DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 10 de Enero de 1964

TOMO 234 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 — Número 16801

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Ley. Se establece un régimen de estímulo para la exportación e industrialización de la lana

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o La lana sucia, cuando se exporte desbordada, gozará de una rebaja del 5 o|o en el importe de su detracción. La lana lavada que se exporte gozará de una rebaja del 7 o|o en el importe de su detracción.

Art. 2.o Las fábricas elaboradoras de lanas peinadas (tops) con destino a la exportación, percibirán un reintegro equivalente al 12 o|o de la detracción respectiva. Cuando estas empresas tuvieren deudas con organismos de previsión social, el Banco República retendrá el 50 o|o del reintegro respectivo, acreditando en la cuenta de cada uno de ellos, una cuota parte proporcional al crédito que corresponda.

Art. 3.o Exonérase de toda detracción a los hilados, desperdicios y sub-productos de la peinaduría, blousse, hilandería y tejeduría, que se exporten.

Art. 4.o Desgrávase en un 22 o|o del valor FOB declarado, las exportaciones de tejido en piezas o en confecciones. El Banco de la República reintegrará a las fábricas elaboradoras de tejidos o confecciones exportados, en cada caso, el monto resultante de la desgravación, siempre que se encuentren al día en sus obligaciones con los organismos de previsión social. En caso de que las fábricas tengan deudas con dichos organismos, el Banco de la República verterá el total del monto referido en la forma establecida en el último apartado del artículo 2.o El Ministerio de Hacienda pondrá a disposi-

ción del Banco de la República las cantidades necesarias para este reintegro con cargo al Fondo de Detracciones.

Art. 5.o El Poder Ejecutivo aplicará la presente ley, en lo pertinente, la Ley de Reforma Cambiaria y Monetaria de 17 de diciembre de 1959, con el criterio de que la lana industrializada que se exporte sufra detracciones inferiores a las de la lana sucia. Idéntica norma se aplicará entre los diversos grados de industrialización, gravando menos aquellos productos de lana que se exporten con mayor cantidad de mano de obra agregada. Las rebajas de detracciones establecidas para las lanas lavadas y peinadas, se aplicarán sobre las cifras resultantes de coeficientes de relación con lana sucia que no podrán superar a los vigentes el 8 de agosto de 1963.

Art. 6.o Facúltase al Banco de la República Oriental del Uruguay para financiar la adquisición de lana nacional en forma de asegurar el normal funcionamiento de las plantas industriales textiles, no rigiendo para ello, las limitaciones establecidas en el artículo 24 de la ley N.o 9.808, de 2 de enero de 1939 y modificativas. El Departamento Bancario del Banco de la República, podrá descontar ante el Departamento de Emisión los documentos correspondientes a los créditos concedidos con este fin, siempre que su vencimiento no sea superior a un año.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 de diciembre de 1963.

MAURO SARAVIA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de diciembre de 1963.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — RAUL YBARRA SAN MARTIN. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — WALTER SANTORO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

2

Resolución. Se deja sin efecto una disposición que autorizó a una firma comercial la instalación, en la Zona Franca de Nueva Palmira, de una planta de montaje, etc. de materias primas y artículos de procedencia extranjera.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 12 de diciembre de 1963.

Visto: estos antecedentes referentes a la propuesta de caducidad de la concesión otorgada a la firma "Canadian Overseas Investment Ltd.", elevada por la Comisión Administradora de Zonas Francas.

Resultando: que con fecha 30 de agosto de 1962, el Poder Ejecutivo, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 1.o de la ley N.o 11.392 de 14 de diciembre de 1949 y decreto de 17 de abril de 1950, autorizó a dicha firma para instalarse en la Zona Franca de Nueva Palmira.

Resultando: que el artículo 2.o del decreto de 17 de abril de 1950 (modificado por el de 8 de octubre de 1957), establece que tratándose de sociedades, las firmas deben presentar testimonio del contrato o estatutos sociales, lo que fué omitido en el caso de la firma de que se trata.

Resultando: que no obstante las reiteradas gestiones y conminaciones dispuestas por la Comisión Administradora de Zonas Francas para el cumplimiento de dichos requisitos, la firma del rubro no ha dado satisfacción a las exigencias, pese a haber transcurrido un lapso por demás prudencial.

Considerando: que comprobado el incumplimiento arriba expuesto, existe razón suficiente para que se revea lo actuado y se declare caduca la concesión otorgada a la firma Canadian Overseas.

Atento: a lo informado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Comisión Administradora de Zonas Francas,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución de fecha 30 de agosto de 1962, por la que se autorizó a la firma "Canadian Overseas Investment Ltd." para instalarse en la Zona Franca de Nueva Palmira con una planta destinada al montaje, manipulación, transformación, perfeccionamiento, acopio y fraccionamiento de materias primas y artículos de procedencia extranjera.

Comuníquese y vuelva a sus efectos a la Comisión Administradora de Zonas Francas.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — RAUL YBARRA SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

3

Decreto. Se modifican disposiciones que conceden beneficios sobre semillas e inoculantes y establecen normas para su comercialización.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 19 de diciembre de 1963.

Vistos: a) Las leyes Nos. 12.670, 12.787 y 13.052, de 17 de diciembre de 1959, 15 de noviembre de 1960 y 10 de mayo de 1962, respectivamente, que autorizaron la realización de programas de desarrollo agropecuario, los cuales les comprenden, entre otros rubros, los que se refieren al incremento de uso y abaratamiento de precio de las semillas, así como normas tendientes a la tecnificación de los cultivos;

b) Los decretos de fechas 23 de febrero de 1961, 17 de mayo de 1962 y 14 de febrero de 1963, que reglamentaron la realización de los programas establecidos por las leyes precitadas, arbitraron recursos para el desarrollo de los mismos y para un programa específico de investigación, extensión y contralor de inoculantes, y

c) El anteproyecto de decreto estructurado por la Comisión Honoraria del Plan de Desarrollo Agropecuario, tendiente a continuar con los programas referidos y, en especial, a reglamentar, en base a la experiencia recogida, todo lo relativo a la investigación, contralor y comercialización de inoculantes;

Considerando: I) El programa de investigación y contralor de inoculantes, desarrollado en base al citado decreto de 17 de mayo de 1962, ha logrado exitosos resultados, de gran trascendencia para una efectiva extensión del área de praderas, estando hoy, y como consecuencia del mismo, el Laboratorio de Inoculantes instalado en el Centro de Investigaciones Veterinarias "Miguel C. Rubino", plenamente capacitado para llevar a cabo las tareas de contralor de inoculantes, en general, supervisión de la fabricación de inoculantes nacionales en particular y progresivo perfeccionamiento en la materia por selección continua de las cepas más eficaces;

II) El doctor Richard Date, experto de F.A.O. en la materia, que ha asesorado en el desarrollo del programa así como en la instalación del Laboratorio, ha producido informe a la Comisión Honoraria del Plan de Desarrollo Agropecuario en el cual, además de expresar su satisfacción por la forma como se ha cumplido la tarea encomendada, ha puesto de relieve la necesidad de modificar y adaptar a las condiciones resultantes de la labor realizada, las normas establecidas por los artículos 23 y 25 del decreto de 23 de febrero de 1961, relativas a la comercialización y fabricación de inoculantes nacionales, proponiendo

do en dicho informe concretamente las modificaciones que, a su juicio, deberían introducirse;

III) En la labor desarrollada en cumplimiento del programa de inoculantes ha trabajado eficazmente el Ing. Agr. Carlos Jauretche, demostrando su capacidad y competencia en la materia, por lo cual resulta conveniente, a los efectos de asegurar la continuidad de las tareas de investigación y del servicio de contralor, colocarle en condiciones de remuneración acordes con su calidad de profesional y de especialista, así como extender su plazo de contratación por plazo idéntico al del restante técnico, Dr. Carlos Batyani; modificando en tal sentido las condiciones previstas por el inciso 2.o del Art. 7.o del decreto de 17 de mayo de 1962;

IV) Es menester, a fin de evitar inconvenientes en las importaciones de semillas, inoculantes y fertilizantes que puedan realizarse en el próximo mes de enero, extender, con la debida anticipación, la vigencia de las exoneraciones de derechos aduaneros y adicionales para dichas mercaderías;

De conformidad con el Art. 5.o de la Ley N.o 12.670 de 17 de diciembre de 1959 y los Arts. 284 y 285 de la Ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961;

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícanse los artículos 23 y 25 del decreto de 23 de febrero de 1961, sobre beneficios a las semillas e inoculantes y normas de contralor para la comercialización de los mismos, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 23. Prohíbese la venta de toda partida de inoculantes que no haya sido previamente registrada y aceptada por el Laboratorio de Inoculantes instalado en el Centro de Investigaciones Veterinarias "Miguel C. Rubino".

A tales efectos, los interesados presentarán una solicitud de registro que contendrá, además de los datos requeridos para la exacta individualización del solicitante, la concentración de bacterias efectivas en la nodulación por gramo de producto y la fecha del vencimiento del mismo.

La solicitud de registro deberá acompañarse, además, con una muestra integrada con no menos de cinco tomas por cada 1.000 paquetes de inoculantes integrantes de la partida que se registra, quedando facultado el Ministerio de Ganadería y Agricultura para efectuar los contralores requeridos a efectos de determinar la identidad entre la partida cuyo registro se solicita y las muestras presentadas.

Para autorizar la venta de inoculantes fabricados en el país, éstos deberán reunir las siguientes características:

a) **Inoculantes sobre la base de agar.** Deberán contener no menos de 100 millones de bacterias por centímetro cúbico, al hacerse la suspensión según las instrucciones que deberán acompañar a cada frasco para su uso. La fecha de vencimiento no deberá exceder en más de 20 días la fecha de inoculación de cada frasco.

b) **Inoculantes a base de turba:**

1. La suspensión concentrada de rhizobium en la turba portadora deberá ser preparada con cepas recomendadas y suministradas por el Laboratorio de Inoculantes.
2. Deberán someterse a prueba los caldos de cultivo antes de proceder a la impregnación de la turba, debiendo satisfacer las siguientes condiciones: contener un mínimo de 500 millones de bacterias por centímetro cúbico, estar libre de contaminantes y ajustarse al tipo de las cepas recomendadas.
3. Finalmente, deberán ser sometidas a prueba muestras de la turba impregnada, de las que debe resultar una calidad suficientemente alta como para proporcionar un mínimo de un millón de bacterias por gramo a la fecha de vencimiento, fecha que será fijada por el Laboratorio de Inoculantes, independientemente de la que pueda figurar en los envases."

"Artículo 25. Queda prohibida, asimismo, la venta de toda partida de inoculantes que esté impregnada en cualquier otro medio que no sea la turba y el agar y que no exprese, además, claramente en cada envase, la fecha de su vencimiento y las características del producto, aceptadas por el registro del Laboratorio de Inoculantes, el [illegible] queda facultado para proponer las sanciones que c[illegible]pondan conforme a lo dispuesto por los artículos 46, 47 [illegible] 48 del presente decreto."

Art. 2.o Facúltase al Ministerio de Ganadería y Agricultura par contratar, por el término de dos años a partir del 1.o de enero de 1964, y con una asignación mensual de $ 2.500.00 (dos mil quinientos pesos), al ingeniero agrónomo Carlos Jauretche, Credencial Cívica AXB 8566, para prestar servicios en el Laboratorio de Inoculantes.

Los fondos para atender dicha contratación se tomarán con cargo a los dispuestos por el inciso 7.o del decreto de 17 de mayo de 1962, sobre beneficios a las semillas.

Art. 3.o Extiéndese hasta el 31 de diciembre de 1964 la exoneración de derechos aduaneros y adicionales, impuestos a las transferencias de fondos al exterior, así como todo tributo a la importación o aplicado en ocasión de la misma, actualmente vigentes para las importaciones de semillas, inoculantes, fertilizantes y materias primas destinadas a su elaboración.

Art. 4.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — RAUL YBARRA SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

4

Ley. Se mantiene por un plazo determinado el término fijado por la ley 10.674 relativo a la exigencia de edad para que proceda la legitimación adoptiva, y se substituye una disposición sobre expedición de partidas y publicaciones.

Poder Legislativo

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Manténgase por dos años más a partir de la publicación de esta ley, el término fijado por el inciso 2.o del artículo 8.o de la ley 10.674, de 20 de noviembre de 1945, relativo a exigencia de edad para que proceda la legitimación adoptiva.

Art. 2.o Substitúyese, con carácter permanente, el penúltimo inciso del artículo 2.o de la ley 10.674, por el siguiente: "La expedición de las correspondientes partidas del Registro del Estado Civil y las publicaciones que deban realizarse en "Diario Oficial" con motivo de los juicios de pérdida de la patria potestad promovidos con fines de legitimación serán gratuitas".

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 11 de diciembre de 1963.

MAURO SARAVIA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 17 de diciembre de 1963.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: **FERNANDEZ C[illegible]PO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

5

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se acuerda una pensión graciable, acumulable a don Napoleón Pereira Machado.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de diciembre de 1963.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor Martín R. Echegoyen.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, elevando el adjunto proyecto de ley por el que se acuerda una pensión graciable de mil pesos mensuales, acumulable a la pasividad legal que pudiera corresponderle, al ingeniero don Napoleón Pereira Machado, trasmisible en un cincuenta por ciento, a su cónyuge, doña Dolores S. Fonseca.

El Ingeniero don Napoleón Pereira Machado, es un ciudadano de ejemplar relevancia en la vida de la ciudad de Salto.

Oriundo de la zona rural de Valentín y nacido de laboriosa y sencilla progenie el 22 de marzo de 1879, cursa luego sus estudios en el Instituto Politécnico de la capital de su Departamento y, más tarde, en la Facultad de Matemáticas de Montevideo, obteniendo, en 1907, el título de Ingeniero de Puentes y Caminos.

En marzo de 1910, oficializado el Instituto Politécnico del Salto, ingresa a su cuerpo docente, profesando hasta marzo de 1927. Y en abril de 1938 es designado para la dirección de la antigua casa de estudios, ya entonces Liceo Departamental "Osimani y Llerena". Integra así, con el beneplácito general de su medio natal, una sucesión de brillantes y destacadas personalidades docentes que han regenteado al Liceo de Salto. Y manteniendo esa tradición local, desempeña el cargo en su peculiar estilo bondadoso y señorial, hasta el mes de abril de 1950.

El ejercicio de la profesión y su carrera docente, no fueron obstáculo a una fecunda actividad cívica en el plano municipal. En 1920 es electo para el cargo de Concejal que, por relección, ejercerá hasta el año 1929. Pero su decidido compromiso político jamás modificó la invariable serenidad de vida y el afectuoso respeto que siempre acompañó su paso por la ciudad natal.

Hoy con 85 años de edad, sobreviviente de aquella estirpe de grandes directores que tuviera en suerte el Liceo Departamental, bien merece compartir el júbilo local y la significación nacional del 90 aniversario que ha cumplido su Instituto y Liceo, con una seguridad pecuniaria que su propia dedicación por la comunidad le ha impedido lograr en sus años de actividad.

Por estas razones, el Poder Ejecutivo espera que la Asamblea General preste su aprobación al adjunto proyecto de ley.

Saluda al señor Presidente con la mayor consideración.

Por el Consejo: DANIEL FERNANDEZ CRESPO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — RAUL YBARRA SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase al ingeniero don Napoleón Pereira Machado, una pensión graciable de $ 1.000.00 (mil pesos) mensuales, acumulable a la pasividad legal que pudiera corresponderle y trasmisible en un cincuenta por ciento, a su cónyuge, doña Dolores S. Fonseca.

Art. 2.o El servicio de esta pasividad será de cargo de Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 26 de diciembre de 1963.

JUAN E. PIVEL DEVOTO. — RAUL YBARRA SAN MARTIN.

6

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se dispone la creación de un Memorial en la ciudad de Paysandú, destinado a evocar y exaltar la personalidad del General Leandro Gómez.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 26 de diciembre de 1963.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor don Martín R. Echegoyen.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se dispone la erección de un Memorial en la ciudad de Paysandú, destinado a evocar y exaltar la personalidad del General Leandro Gómez.

Hace ya más de medio siglo que Carlos M. Maeso expresó: "La defensa de Paysandú no es un galardón de partido, es una gloria oriental; porque allí la heroicidad de los uruguayos tuvo una demostración espléndida". Carácter nacional tuvieron los honores tributados a Leandro Gómez en 1884, al repatriarse sus restos. Con el mismo espíritu debe ser erigido el monumento que perpetuará su memoria, al cumplirse el primer centenario de su muerte. Su ejemplo debe ser levantado en alto por la República como expresión de la capacidad de sacrificio de sus hijos en la defensa de un ideal. Adecuado al carácter del héroe debe ser el monumento que se erija en la ciudad de Paysandú. Este singular personaje que entró en la Historia en actitud desafiante, blandiendo su espada como un símbolo de terquedad heróica, fue un ciudadano que sintió muy profundamente su amor a la patria, el que exteriorizó bajo distintas formas para servirla y engrandecerla. Fue un oriental de severo empaque, acuñado para afrontar los riesgos de la vida civil, que ciñó espada requerido por las exigencias de la hora, pero que, también, prodigó su esfuerzo para el desarrollo del progreso material, del fomento de la riqueza y que se entregó de lleno a elevar el nivel moral y cultural de sus conciudadanos y a exaltar los valores históricos llamados a formar la tradición nacional. A todas y cada una de esas empresas se dió generosamente, con apasionado sentido de entregamiento, en la medida que lo impulsaba su anhelo por el bien colectivo.

El Poder Ejecutivo considera que el monumento que exalte su memoria, sin disminuir la faceta heroica que perfila a Leandro Gómez como a una encarnación del valor y del patriotismo, debe reflejar todos los rasgos de su personalidad, para que ella se incorpore, con un sentido de cosa presente, a la vida cotidiana de Paysandú. Su existencia dinámica, su apasionado fervor por la causa pública, se avienen con un Memorial en el cual el homenaje recordatorio se nutra de las inquietudes y del rumor de la vida y del trabajo que no se agotan como expresión de amor al país. Ese Memorial a erigirse en un lugar adecuado de la ciudad, deberá estar presidido por la figura romántica del héroe, enmarcada por motivos históricos que evoquen la Defensa de Paysandú y las tradiciones gloriosas del pueblo desde sus lejanos orígenes guaraníticos, y que recuerden, a la vez, los asedios y sacrificios que soportaron sus habitantes en las distintas etapas de nuestra formación histórica. En una cripta del Memorial se guardarán sus restos como algo sagrado a la veneración de todas las generaciones. En el Memorial deberá funcionar una Biblioteca Pública, una sala destinada a recoger los ecos de las manifestaciones artísticas, de las inquietudes populares y de las iniciativas para el bien común; un Museo que custodie los testimonios de la tradición regional, un aula de civismo para adoctrinar a las nuevas generaciones, un lugar en el que los hombres de todas las clases sociales se congreguen cada vez que los mueva un motivo superior y el impulso de servir desinteresadamente al país, que es una de las formas más puras de patriotismo.

El Poder Ejecutivo propone la creación de este Monumento a Leandro Gómez en el seno de la ciudad en que sacrificó su vida, como homenaje a su figura, como evocación del pasado heróico del lugar, que gravitó en su decisión extrema con la fuerza de un mandato que no pudo desoír, como un centro en el que se exterioricen todas las manifestaciones actuales del país. A paz de ... como lo anheló Leandro Gómez, el culto sagrado

de la tradición con las más nobles inquietudes de la vida moderna.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: DANIEL FERNANDEZ CRESPO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — ISIDORO VEJO RODRIGUEZ. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o En la ciudad de Paysandú se erigirá un Memorial destinado a evocar y exaltar la personalidad del General Leandro Gómez, al que serán trasladados sus restos con los honores militares correspondientes a su rango.

Art. 2.o Créase una Comisión Nacional Honoraria compuesta de siete Miembros que serán designados por el Poder Ejecutivo, la que propondrá la Memoria y las Bases del llamado a concurso para la realización de la Obra y el estudio sobre los costos de la misma.

Art. 3.o Adjudicada la obra en el siguiente Plan de Obras Públicas que el Poder Ejecutivo proponga al Parlamento, se incluirá la partida correspondiente para atender el gasto que origine la ejecución del Memorial, el pago de los honorarios del autor del proyecto al que se hubiese otorgado el primer premio, el importe de los otros premios adjudicados de acuerdo a las bases y las demás erogaciones a que diere lugar la realización del Memorial.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 26 de diciembre de 1963.

JUAN E. PIVEL DEVOTO. — ISIDORO VEJO RODRIGUEZ.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

7

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley, sustitutivo, que otorga beneficios a la promoción industrial

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de diciembre de 1963

Señor Presidente de la Asamblea General, Doctor Martín R. Echegoyen.

Tengo el honor de dirigirme a Ud. para remitir a consideración de la Asamblea General el presente Mensaje y Proyecto de Ley, complementario del de Promoción Industrial, elevado a estudio de ese alto Cuerpo Legislativo, con fecha 3 de octubre de 1963.

La conducta seguida por países competidores de nuestra producción en los mercados exteriores, hace necesario propiciar la elevación al 22 o|o, del máximo del reintegro previsto en el artículo 3.o inciso A) del mencionado proyecto.

Recogiendo las aspiraciones de los sectores industriales, el Poder Ejecutivo propicia además los siguientes ajustes:

Por el apartado D), del inciso C), del artículo 3.o del proyecto de ley, elevado el 3 de octubre de 1963, se concede el beneficio de la admisión temporaria para los embalajes, acondicionamientos y envases, siempre que no interfiera con las producciones autóctonas, o que no se produzca en el país en cantidad suficiente, o en condiciones de calidad y precios competitivos en el mercado internacional. Las condiciones establecidas en este caso, tenían por finalidad no obstaculizar la acción del industrial exportador, forzándolo a utilizar envases nacionales que, por su elevado costo, pudieran hacer imposible la comercialización de los productos a exportar. Esa disposición, si bien está en la línea principal del Proyecto que es facilitar la exportación, no contempla en cambio la situación de los fabricantes de envases, embalajes y acondicionamientos, pues éstos, particularmente si deben emplear materias primas nacionales, no pueden usufructuar de los beneficios del régimen de admisión temporaria y en consecuencia sus precios pueden resultar mayores que el de los similares extranjeros. El Poder Ejecutivo entiende conveniente modificar la cláusula relativa a las condiciones previstas en el apartado D), del inciso C), del artículo 3.o, que se refieren exclusivamente a las condiciones de cantidad, calidad y precios, incorporando un artículo 14, por el que se otorgan al fabricante nacional de envases, beneficios que permitan competir con el extranjero. De esa manera, el industrial exportador no queda obligado a utilizar envases nacionales, sino que se da a los industriales uruguayos facilidades que hagan posible ofrecerlos a sus colegas del país, a precios comparables con los de los similares importados. Esta fórmula resuelve equitativamente este problema y en consecuencia resulta por lógica aceptarla.

Entiende además útil incorporar un artículo 15, estableciendo que los beneficios que se otorgan en el proyecto de ley, para la importación de equipos y máquinas industriales, regirán siempre que no se produzcan dichos bienes en el país, de acuerdo con lo que establece el artículo 4.o de la ley N.o 9.498, de 14 de agosto de 1935. En realidad, el proyecto de ley no deroga el artículo 4.o de la ley N.o 9.498, de modo que esa disposición conserva su vigencia. Pero a fin de aclarar y precisar el alcance de los beneficios mencionados, es prudente agregar al texto del proyecto el propuesto artículo 15.

En lo relacionado con la partida de $ 400.000.00, que se destinó por el artículo 157 de la ley N.o 12.803, de 30 de noviembre de 1960, para equipar el Laboratorio de Análisis y Ensayos del Ministerio de Industrias y Trabajo, considera necesario elevarla por lo menos a $ 1.000.000,00, para tener en cuenta los costos actuales de los insumos que se requieren.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: DANIEL FERNANDEZ CRESPO. — WALTER SANTORO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

Para sustituir en el proyecto de ley de Promoción Industrial, enviado a la Asamblea General con Mensaje de 3 de octubre de 1963.

Artículo 3.o Las empresas a las que se les conceda el amparo de la presente ley gozarán de los siguientes beneficios:

A) Un reintegro, por concepto de devolución de cargas sociales y fiscales que incidan sobre los costos, que podrá elevarse hasta el veintidós por ciento (22 o|o) del valor F.O.B. de las mercaderías exportadas, por sí o por intermedio de firmas exportadoras, que se destinará al pago de adeudos con la Administración Central y|u Organismos de Previsión Social.

B) ....

C) Concesión del régimen de drawback o admisión temporaria para la importación de: A) materias primas; B) partes, piezas, motores y material para armado de conjuntos y que queden incorporados a los productos a exportar; C) matrices, moldes y modelos y D) embalajes, acondicionamiento y envases. Este beneficio se otorgará siempre que no interfiera con la producción agrícola, ganadera u otras producciones autóctonas.

Los materiales o materias de uso y|o consumo en el proceso industrial, pero que no queden incorporados en los productos a exportar, tendrán los beneficios y contralores inherentes a la admisión temporaria.

....

Para incorporar al proyecto de ley de promoción industrial, enviado a la Asamblea General con mensaje de 3 de octubre de 1963.

Artículo 14. Las empresas industriales sean o no declaradas de interés nacional las actividades que realicen que fabriquen artículos, productos, mercaderías o sustancias destinadas a ser utilizadas por otras empresas industriales en procesos de admisión temporaria o draw-back (artículo 3.o, inciso c) de esta ley y disposiciones concordantes sobre draw-back y admisión temporaria), tendrán los siguientes beneficios: A) Reintegro total de impuesto a las ventas; B) Reintegro total de las cargas fiscales que incidan sobre sus costos; C) Eliminación de toda clase de impuestos, adicionales, gravámenes y recargos a la importación de las materias primas que utilicen en la elaboración de sus productos.

Estos reintegros y desgravaciones se calcularán solamente respecto a los artículos, productos, mercaderías o sus-

tancias indicadas en el inciso anterior, sin perjuicio de las exoneraciones o ventajas de que podrá gozar la empresa que los elabora como exportadora o si su establecimiento es declarado de interés nacional. Los reintegros se aplicarán al pago de adeudos con la Administración Central y Organismos de Previsión Social.

Art. 15. Los beneficios que establecen los artículos 1.o a 3.o de la ley N.o 9.498, de fecha 14 de agosto de 1935 y los artículos 3.o (inciso b), 5.o, 6.o, 7.o y 8.o de la presente ley, regirán siempre que se trate de maquinaria, productos o materiales que no se produzcan en el país, de acuerdo a lo que establece el artículo 4.o de la ley número 9.498, de fecha 14 de agosto de 1935.

Art. 16. Elévase a un millón de pesos ($ 1:000.000.00) la partida de cuatrocientos mil pesos ($ 400.000.00) destinada, por una sola vez, por el inciso 23 del artículo 157, sección IX, de la ley N.o 12.803, de 30 de noviembre de 1960, para el equipamiento del Laboratorio de Análisis y Ensayos del Ministerio de Industrias y Trabajo.

El aumento de seiscientos mil pesos ($ 600.000.00) establecido por esta disposición se tomará del Fondo creado por la ley N.o 12.670 de 17 de diciembre de 1959.

Art. 17. Comuníquese, etc.

WALTER SANTORO.

8

Decreto. Se fijan los horarios especiales para los comercios que expendan artículos destinados a las festividades tradicionales, siempre que cumplan con las compensaciones establecidas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de diciembre de 1963.

Visto: la proximidad de las fiestas tradicionales que tienen lugar los días 24, 25 y 31 de diciembre en curso y 1.o y 6 de enero próximo;

Resultando: que es interés de la población satisfacer su especial demanda de artículos y productos en los días inmediatos anteriores a esas festividades para lo cual, a pedido de parte o de oficio y desde el año 1936, se han venido autorizando horarios especiales de trabajo y apertura para aquellos establecimientos comerciales cuyo giro, ramo o secciones de los mismos, tienen a su cargo la atención de ese requerimiento extraordinario;

Considerando: que en la presente oportunidad existen idénticas razones para mantener el criterio sustentado en años anteriores;

Atento: a lo aconsejado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Durante los días 24 y 31 de diciembre y 4 de enero próximo los comercios incluídos en el régimen de semana inglesa podrán hacer los horarios que se indican en el artículo 2.o, siempre que cumplan con las compensaciones fijadas en el artículo 4.o y demás requisitos establecidos en el presente decreto.

Art. 2.o Durante los días martes 24 y 31 de diciembre, dichos comercios podrán prorrogar la hora de cierre hasta tres horas más de la hora de cierre vigente, debiendo dar un descanso de media hora a su personal a partir de las 19 horas, que se computará como tiempo trabajado. El día sábado 4 de enero podrán permanecer abiertos dentro del siguiente horario: de 8 y 30 a 12 y 30 y de 17 a 22 horas.

Art. 3.o Los comercios podrán utilizar la opción que se les confiere para las tres fechas citadas o para cualquiera de ellas separadamente. Podrán asimismo usar dicha opción para una, varias o todas las secciones de sus establecimientos.

Art. 4.o Los comercios que extiendan sus horarios para todo el establecimiento durante los días 24 y|o 31 de diciembre deberán cerrar la primera media jornada de los días 26 de diciembre y|o 2 de enero. Los que extiendan sus horarios sólo para una o alguna de sus secciones deberán dar a los empleados que hayan trabajado en ellas un descanso correspondiente a la primera media jornada de los mencionados días 26 de diciembre y|o 2 de enero. Los comercios que utilicen el horario extraordinario del 4 de enero, deberán abonar al personal una remuneración correspondiente a un jornal como única compensación, sin cerrar el 7 de enero; o una remuneración correspondiente a medio jornal, cerrando el 7 de enero. Si dicho horario se hubiera aplicado sólo a una o a algunas secciones, deberá darse al personal afectado las mismas compensaciones en materia de remuneración y descanso.

Art. 5.o Los comercios que se acojan a los términos de este decreto, deberán hacerlo saber al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, por medio de comunicaciones cuadruplicadas en papel común, una copia, debidamente autorizada por el Instituto Nacional del Trabajo, será devuelta al comerciante quien estará obligado a colocarla a la vista del público y personal y exhibirla o entregarla a los Inspectores de aquel Instituto, cuando así lo solicitaran. En el caso de establecimientos que se hubieran amparado a la apertura parcial autorizada por la parte final del artículo 3.o, las citadas comunicaciones deberán contener, además, la indicación expresa de las secciones que trabajarán, adjuntando también en cuadruplicado, la nómina del personal afectado a dichas secciones, con especificaciones de su categoría y salario.

Art. 6.o Los comercios que no hagan uso de las facultades acordadas por este decreto, quedan obligados a respetar los horarios establecidos por las leyes vigentes.

Art. 7.o El régimen que se autoriza por el presente decreto, podrá ser extendido a otros ramos comerciales, en los casos debidamente justificados, a juicio del Director General del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Art. 8.o El incumplimiento de las disposiciones del presente decreto será considerado infracción y sancionado con multa de $ 20.00 (veinte pesos) a $ 1.000.00 (mil pesos) por persona e infracción conforme a lo establecido en la ley N.o 12.030 de 27 de noviembre de 1963, y normas legales concordantes.

Art. 9.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — WALTER SANTORO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

9

Decreto. Se aprueba el preventivo de necesidades de papel con líneas de agua de las empresas periodísticas del interior y se fija el subsidio.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de diciembre de 1963.

Visto: los antecedentes relacionados con la fijación del monto del subsidio al papel de diario con líneas de agua, consumido por las empresas periodísticas del interior de la República;

Resultando: que la Dirección de Industrias estima en 674.900 kilos las previsiones del consumo para el año 1962, distribuídos en la siguiente forma:

Artigas	5	empresas	4.100	kilos
Canelones	21	”	45.500	”
Cerro Largo	4	”	5.500	”
Colonia	18	”	79.300	”
Durazno	2	”	15.000	”
Flores	2	”	16.300	”
Florida	6	”	17.500	”
Lavalleja	5	”	15.050	”
Maldonado	5	”	32.950	”
Paysandú	2	”	198.800	”
Río Negro	5	”	8.100	”
Rivera	4	”	6.000	”
Rocha	7	”	13.250	”
Salto	3	”	106.000	”
San José	5	”	49.400	”
Soriano	8	”	64.000	”
Tacuarembó	4	”	14.800	”
Treinta y Tres	4	”	1.350	”
		Total	674.900	”

Considerando: I) Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 1.o de diciembre de 1960, corresponde fijar el monto del subsidio provisorio, previa retención, para ajustes futuros, de hasta un diez por ciento (10 o|o) del monto total de un millón de pesos ($ 1.000.000.00);

II) Que para la fiscalización de los consumos reales de papel destinado a la impresión de periódicos, es indispensable fijar una partida para gastos de inspección;

De conformidad: con lo informado por la Dirección de Industrias y Asesoría Técnica Industrial del Ministerio de Industrias y Trabajo:

Atento: a lo dispuesto por los decretos de 8 y 15 de setiembre y 1.o de diciembre de 1960 y 1.o de agosto de 1961, sobre normas del subsidio al papel de diario,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase para el año 1963, el preventivo de necesidades de papel con línea de agua de las empresas periodísticas del interior de la República, que corre a fojas 6 a 11, inclusives, de este expediente, con un total de seiscientos setenta y cuatro mil novecientos (674.900) kilos y fíjase en un peso con treinta centésimos ($ 1.30) el monto provisorio del subsidio por kilo de papel.

Art. 2.o El Banco de la República, contra certificados expedidos por la Dirección de Industrias, entregará el importe que corresponde de acuerdo con el peso del papel de diario con líneas de agua importado y|o adquirido del resmado en el país.

Art. 3.o La Dirección de Industrias, por intermedio de su Sección Contralor, fiscalizará los consumos de papel y elevará, en un plazo de 90 (noventa) días a contar de la fecha del presente decreto, el proyecto de distribución definitiva del subsidio.

Art. 4.o Apruébase el plan de inspecciones confeccionado por la Dirección de Industrias y destínanse, con cargo a la Cuenta "Subsidio Prensa del Interior" (artículo 5.o del decreto de 1.o de diciembre de 1960), una partida de hasta $ 25.000.00 (veinticinco mil pesos) para atender las erogaciones que origine la fiscalización previa ta por el artículo 3.o y una partida de hasta cinco mil pesos ($ 5.000.00) para el pago de gastos de publicación de avisos y adquisición de papel de mimeógrafo, matrices, fichas y otros enseres similares.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — WALTER SANTORO. — Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

10

Resolución. Se designa Presidente del Consejo Central de Asignaciones Familiares.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de diciembre de 1963.

Visto: la actual situación de las autoridades del Consejo Central de Asignaciones Familiares;

Resultando: que el artículo 1.o, de la ley N.o 11.618 de fecha 20 de octubre de 1950 establece que el Consejo Central estará presidido por un Delegado del Poder Ejecutivo que ejercerá la Presidencia; y que su renovación se efectuará cada dos años:

Considerando: que se está en condiciones de proceder a la renovación de la invocada autoridad por haber excedido el plazo legal invocado,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Designar Presidente del Consejo Central de Asignaciones Familiares, al señor Martín O. Machiñena.

2.o Agradecer los servicios prestados hasta la fecha en la presidencia del Organismo de que se trata, por el señor Martín Eguiluz.

3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — WALTER SANTORO. — Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

11

Resolución. Se desestima el recurso interpuesto contra el laudo del Consejo de Salarios para el Grupo 12 Industria Molinera.

Ministerio de Industrias y Trabajo

Montevideo, 26 de diciembre de 1963.

Visto: Estos antecedentes en los que el Centro de Fabricantes de Pastas Frescas y Alimenticias y un numeroso grupo de propietarios de establecimientos del ramo, interponen recurso de nulidad contra el laudo publicado en el Diario Oficial No. 16.748, de 22 de octubre ppdo.

Resultando: Que el laudo recurrido, fué dictado por la unanimidad de los Miembros del Consejo de Salarios lo que excluye toda apelación al respecto (Ley No. 10449 de 12 de noviembre de 1943);

Resultando: Que los recurrentes solicitan se declare la nulidad de todo lo actuado, por el Consejo de Salarios de referencia, por existir vicios fundamentales en las decisiones adoptadas; tales como que se ha dictado un Laudo para un Gremio que no ha sido oído ni tiene representación patronal ni obrera en el referido Consejo y por tanto no puede exigírsele que interponga recurso de apelación ya que carece de representación en el mismo; y que tampoco se trata de un Laudo dictado por unanimidad, ya que ese Gremio no ha votado, la fijación de los salarios respectivos;

Considerando: Que si las Fábricas de Pastas Frescas y Pastas Secas (con secadores); y su personal obrero, no tuvieron representantes en el Consejo de Salarios que dictó el Laudo, es por causas imputables a las mismas Empresas o Gremios, que no inscribieron listas, ni pidieron el desglose del ramo cuando el Consejo de Salarios fué convocado por creto publicado en el Diario Oficial, ni ni demostraron el mas mínimo interés en defender sus pretendidos derechos, a su debido tiempo, y no cuando el Laudo ya ha sido dictado;

Considerando: Que la convocatoria de eso Consejo de Salarios, es un acto jurídico firme, que no fue recurrido (la Convocatoria al Consejo de Salarios, pudo y debió ser recurrida, si producía agravios, como recurren ahora el Laudo), y dicha convocatoria surtió ya los efectos de Derecho pertinentes, y es absolutamente ilógico y anti-jurídico pretender rever todo lo actuado "a posterior";

Considerando: A mayor abundamiento, que tratándose de un Laudo dictado por la unanimidad de sus miembros, no admite ninguna apelación al respecto (Ley No. 10.449 de 12 de noviembre de 1943); y existen, además, otros defectos formales, que impedirán diligenciar el presente asunto, tales como el hecho de no haberse acreditado personería (Decreto de 25 de octubre de 1948) y no haberse llenado tampoco los requisitos establecidos en el Art. 69 de la Ley número 12.996;

Con lo dictaminado por la Asesoría Letrada Laboral y por la Asesoría Técnica Industrial del Ministerio de Industrias y Trabajo; y

Atento: A lo preceptuado en las disposiciones citadas;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Desestimar el recurso interpuesto contra el laudo del Consejo de Salarios para el Grupo No. 12 (Industria Molinera) publicado en el Diario Oficial No. 16.748 de 22 de octubre de 1963; para el personal de Molinos de Trigo, Cereales y Anexos, Fideerías y Fábricas de Pastas Secas, Molinos de Harinas Alimenticias, etcétera.

Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al respectivo Consejo de Salarios.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — WALTER SANTORO. — Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. (Decretos 12 de agosto de 1907 y 2 de diciembre de 1917).

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta No. 1.163. — En Montevideo, el día diez del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y tres en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Compensaciones Especiales:

Se conceden a partir del 15 de diciembre de 1962; Cabo de 1a. del Batallón de Ingenieros No. 1, Luis Sanabria pesos 24.00 a partir del 15 de diciembre de 1962; Cabo de 1a. del Batallón de Ingenieros No. 1, Anair Olivera $ 24.00 a partir del 1o. de marzo de 1963; Cabo de 1a. del Batallón de Ingenieros No. 1, Gabriel Severo $ 24.00 a partir del 1o. de marzo de 1963; Cabo (Herrador de 3a. Clase) del Servicio Veterinario y de Remonta, Benigno Lucero Machado pesos 72.00 a partir del 1o. de julio de 1963; Sargento del Batallón de Ingenieros No. 2, Valentín Tabarez $ 20.00; Cabo de 1a. del Batallón de Ingenieros No. 5 (Trasmisiones) Gilberto Alvez pesos 96.00 a partir del 1o. de agosto de 1963; Sargento del Batallón de Ingenieros No. 1, Roberto Arévalo $ 20.00 a partir del 15 de agosto de 1963; Sargento del Batallón de Ingenieros número 1, Severo Filifrati $ 20.00 a partir del 1o. de setiembre de 1963; Cabo del Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina, Dionisio Floro Bittancourt $ 48.00 a partir del 15 de setiembre de 1963; Sargento del Regimiento "Atanasildo Suárez" de Caballería No. 6, Auro García Rodríguez $ 20.00 a partir del 1o. de octubre de 1963; Cabo de 1a. del Batallón "24 de Abril" de Infantería número 3, Miguel Giménez $ 72.00; Cabo de 1a. del Batallón "24 de Abril" de Infantería No. 3, Juan Carlos Pírez pesos 72.00; Sargento del Batallón de Ingenieros No. 1, Romarino Cardozo pesos 20.00; Cabo del Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina, Santiago Freire Etchepare $ 24.00 a partir del 1o. de noviembre de 1963; Cabo de 1a. Cámara y Cocina del Cuerpo de Equipaje de la Marina, Juan Carlos Burgos pesos 48.00; Cabo (Herrador de 3a. Clase) del Servicio Veterinario y de Remonta, Guillermo Arruda $ 72.00; Cabo del Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina, Mario Antonio Pedro Mozzone Fueter $ 96.00; Sargento de la Región Militar No 3, Juan Cuello $ 60.00; Cabo de 1a. del Batallón de Infantería número 12, Gualberto Núñez Núñez pesos 48.00; Sub-Oficial de Cargo, Cámara y Cocina, del Cuerpo de Equipaje de la Marina, José Pedro Vanoli, $ 165.00; Cabo de 1a. Mar y Señales del Cuerpo de Equipaje de la Marina, Elio Alfonso Ruiz $ 24.00; Cabo de 2a. Mar y Señales del Cuerpo de Equipaje de la Marina, Altaman Carrasco Perdomo $ 20.00; Cabo de 1a. Mar y Señales del Cuerpo de Equipaje de la Marina Pedro Decuadra Sosa, $ 48.00.

Extiéndanse las Resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — GENERAL MODESTO REBOLLO. — Julián R. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

Acta N.o 1.164. — En Montevideo, el día diez y siete del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y tres en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Modificaciones de retiro:

Cabo de 2a Noé Sosa $ 713.70. Sargento; Justo de Mundo Correa pesos 1.228.31. Soldado de 1.a Alfredo Cedrés $ 563.00. Cabo, Casimiro Elizalde $ 3.598.40. Suboficial de 1.a Clase Juan Pablo Vigo $ 1.233.48. Suboficial de 1.a Clase Manuel Herrera Guillen, pesos 1.365.50.

Pensiones:

Otórgase a la señora Elsa Norma Caetano de Mudras una pensión de $ 321.25 mensuales. Fíjase por vía de acrecimiento, las cuotas pensiones de la señora Romilda Luisa Giuliano de López y señorita Romilda Gladys López Giuliano, en $ 324.47 mensuales. Fíjase por vía de acrecimiento la pensión de la señora Margarita Rolfo de Varela en $ 525.77 mensuales.

Varios:

Establécese que el menor René Omar Ataídes pensionista militar en calidad de hijo del Sargento retirado Arcindo Lázaro Barboza, debe figurar como René Omar Barboza Ataídes, como legalmente corresponde de acuerdo a la documentación agregada.

Extiéndanse las Resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — General MODESTO REBOLLO. —Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

Acta N.o 395. — En Montevideo, el día diez del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y tres en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Otórgase a la señora Jeannette Ivanier de Garrone, una pensión de pesos 450.00 mensuales.

Extiéndanse las Resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — General MODESTO REBOLLO. — Julián R. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

Acta N.o 396. — En Montevideo, el día diez y siete del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y tres en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Otórgase a la señora María Bertha Mendiberere de Rial, una pensión de pesos 1.506.55 mensuales desde el 5 de marzo de 1963 por aplicación del apartado A) del artículo 13 y numeral 1.o del artículo 21 de la ley N.o 13.033 del 7 de diciembre de 1961; Otórgase a la señora Rosa Castro de Morales, una pensión de $ 1,746.66 mensuales. Otórgase una cuota pensión de $ 1.123.33 mensuales a cada una a la señora Zulma María Schneider de Laplume y a la señorita Sonia Primavera Laplume Schneider. Acrécese $ 96.44 mensuales a cada una las cuotas pensionarias de las señoras Manuela Moreira de Rodríguez y Eulogia Moreira de Pernas. Otórgase cuotas pensión, de $ 1.170.00 mensuales a cada una, a la señora Brígida Villemur de Muñoz y señorita María Ilda Muñoz. Otórgase al señor Enrique Araújo, una pensión de $ 800.00 mensuales.

Extiéndanse las Resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — General MODESTO REBOLLO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario Interino.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas el 28 de noviembre de 1963.

1155—Se acepta la propuesta presentada por la Empresa Hércules Carugatti S. A. para la ejecución de las obras de Ruta N.o 39. Maldonado - Carretera San Carlos - Aiguá, terminación y puente en el Arroyo Carapé. Extensión 9 kilómetros, por la suma de $ 4.087.095.03.

1156—Se aprueba el contrato ad referendum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y la firma Sociedad Anónima de Construcciones, —como ampliación del principal—, para la ejecución de trabajos extraordinarios en el edificio sede del Liceo de Sarandí Grande (Departamento de Florida).

1157—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía a adquirir de la firma Estancias Eliseo Ron S. A. material de relleno con destino a las obras: Regularización de la margen izquierda del Arroyo Conventos, por la suma de $ 25.428.13.

1159—Se declara que la Administración recibe definitivamente a partir del día 4|10|963, las obras: Tramo de Ruta N.o 22, entre Ruta N.o 1 y progresiva km. 33.310, tramo de la misma Ruta de 240 mts. a partir del km. 42.092.20, Planta Urbana de Joaquín Suárez y dos playas de estacionamiento ubicadas frente a la Ruta N.o 22.

1160—Para conocimiento de los señores Consejeros. — Tratamiento preferencial tarifario otorgado por el Directorio de A.F.E. al Consejo Nacional de Subsistencias para el transporte de azúcar que se remite al Interior.

1161—Se autoriza la inversión de la suma de $ 50.000.00 a fin de atender las obras de terminación del edificio del Estudio Auditorio del Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica ubicado en la calle Andes esq. Mercedes (Montevideo).

1162—Se acepta, agradeciéndose, la donación que a favor del Estado, efectúa el señor Juan José Calzada de parte del Padrón N.o 1667, ubicado en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, con motivo de la ejecución de las obras: Ruta N.o 55, tramo: Ombúes de Lavalle - José E. Rodó.

1163—Se designan para ser expropiadas por causa de utilidad pública, con motivo de haber sido afectadas por el trazado de la obra: Ruta 54, tramo: Estación terminal - Ruta N.o 12, varias fracciones de terrenos, ubicadas en la 2.a, 3.a, 11.a y 13.a Secciones Judiciales del Departamento de Colonia.

1164—Se designan para ser expropiados por causa de utilidad pública, con motivo de la ejecución de la obra: Ruta N.o 18, tramo: Empalme Ruta N.o 7 - Arroyo del Oro, parte de los Padrones Nos. 2447 y 4759, propiedad del señor Lorenzo Guillermo, ubicados en la 2a. Sec. Jud. del Departamento de Treinta y Tres, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 11.118.03.

1165—Se designa para ser expropiado por causa de utilidad pública, con motivo de la ejecución de las obras: Ruta N.o 10, tramo: Solís Chico - La Tuna, parte del Padrón N.o 615 propiedad del Sr. Juan C. de la Fuente y de Susana I. Queirolo, ubicado en la 8a. Sec. Jud. del Departamento de Canelones, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 2.697.24.

1166—Se designa para ser expropiado por causa de utilidad pública, con motivo de la ejecución de las obras: Ruta N.o 10, tramo: Solís Chico - La Tuna, el Padrón N.o 636 propiedad del señor Bernabé Pérez Huertas, ubicado en la 8.a Sec. Judicial del Departamento de Canelones, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de pesos 3.184.44.

1167—Se designa para ser expropiado por causa de utilidad pública, con motivo de la ejecución de las obras de Ruta N.o 5, tramo: Accesos al Puente sobre el Río Yí, parte del Padrón número 3538, ubicado en la 2a. Sec. Judicial del Departamento de Durazno, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 4.379.68.

1168—Se designa para ser expropiado por causa de utilidad pública, con motivo de la ejecución de las obras de Ruta N.o 8, tramo: Accesos al Puente sobre el Arroyo Pando, parte del Padrón N.o 15590, propiedad del señor Emilio Bianchi, ubicado en la 7a. Sección Judicial del Departamento de Canelones, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de pesos 1.078.65.

1169—Se designa para ser expropiado por causa de utilidad pública, con motivo de la ejecución de las obras de Ruta N.o 108, tramo: Arroyo Soldado - Polanco, parte del Padrón N.o 7366 propiedad de la Suc. Eusebio Pérez, ubicado en la 4.a Sec. Judicial del Departamento de Lavalleja, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 759.33.

1170—Se designa para ser expropiado por causa de utilidad pública, con motivo de la ejecución de las obras: Ramal de Ruta N.o 26, tramo: Melo - Río Branco - Al Po. Sarandí del Río Yaguarón, parte del Padrón N.o 4450 propiedad de Gonzaga Alvarez, ubicado en la 12a. Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 10.41.

1171—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para entregar en permuta como parte de la indemnización correspondiente, a la Suc. Juan Mena, una fracción de terreno propiedad del Estado, ubicado en la 4a Sec. Judicial del Departamento de Maldonado.

1172—Se autoriza el libramiento de una orden de pago por la suma de pesos 356.36 a fin de complementar la suma autorizada en fecha 26 de julio de 1960, con motivo de la sentencia definitiva recaída en autos: "Fiscal Letrado contra Suc. Emiliano Pintos de Olivera. Expropiación, Lo. 40, Fo. 68.

1173—Se autoriza el libramiento de una orden de pago por la suma de pesos 310.31 a fin de abonar la expropiación de parte del Padrón N.o 1192 ubicado en la 1a. Sección Judicial del Departamento de Artigas.

1174—Se acepta la propuesta presentada por el señor José F. Lujambio para el arrendamiento por el término de tres años del Parador I'Marangatú, ubicado en la Playa "La Pastora" de Punta del Este (Departamento de Maldonado).

1175—Se autoriza a la Administración de Ferrocarriles del Estado para enajenar a favor del Concejo Departamental de Colonia, por la suma de $ 18.046.20, el Padrón N.o 1120, ubicado en la 14a. Sección Judicial del Departamento de Colonia.

1177—Se autoriza la inversión de la suma de $ 221.759.48 a fin de atender el pago del Certificado N.o 1, Gastos a cargo del Estado, correspondiente a la obra: Ruta N.o 18, tramo: Empalme Ruta N.o 17 a A. del Oro.

1178—Se autoriza la inversión de la suma de $ 171.672.28 a fin de abonar diferencias de jornales y de materiales correspondientes a las obras: Instituto Normal de Montevideo.

1179—Se autoriza la inversión de la suma de $ 42.764.33 a fin de abonar diferencias de jornales y de materiales correspondientes a las obras: Liceo Departamental de Florida.

1180—Se aprueban las variaciones de rubros producidas durante la ejecución de las obras: Ruta N.o 20, tramo: Ruta N.o 3 - Pueblo Grecco.

1181—Se autoriza la inversión de la suma de $ 140.000.00 a fin de atender el pago de diferencias en precios de materiales utilizados en las obras: Ruta N.o 20 - Río Negro, Tramo: A. Sánchez - Empalme con Ruta N.o 3, con puentes sobre arroyos Don Esteban, Rosario y Sauce.

1182—Se autoriza la inversión de la suma de $ 18.000.00 a fin de atender el pago de los honorarios a los integrantes del Jurado y Comisión Asesora del Concurso de anteproyectos para el edificio sede de las Oficinas en Materia Civil del Palacio de Justicia (Montevideo).

1183—Se autoriza al señor Martín Castro permisario de un servicio interdepartamental de transporte colectivo de pasajeros por ómnibus entre la ciudad de Melo (Departamento de Cerro Largo) y la localidad de Las Toscas (Departamento de Tacuarembó) para ampliar dicho servicio hasta la ciudad de Tacuarembó.

1184—Se resuelve que el Auxiliar 1.o del Ministerio de Obras Públicas doctor Miguel Pereira Sacra pase a prestar servicios en comisión en el Ministerio de Salud Pública.

1185—Resolución acompañada de Mensaje a la Cámara de Senadores solicitándole el acuerdo previsto en el artículo 168, inciso 10 de la Constitución de la República, a fin de proceder a la destitución del señor Urbano Rosas Rodríguez, Peón de Obras de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado.

1186—Se acepta la renuncia presentada por el Jefe de Departamento Cod. Ab, Cat. I, Gdo. 16 del Item 8.01, señor Juan Luis Fiorito.

1187—Se acepta la renuncia presentada por el Cocinero, Cod. Ad., Categoría IV, Grado 5, de la Dirección de Hidrografía, señor Melitón Amado Rodríguez.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas el 3 de diciembre de 1963.

1188—Se acepta la propuesta presentada por la firma Dafilco S.A., para la ejecución de las obras: Dársena para yates, 1ra. etapa, y Protección de riberas en la Pista del Arroyo Melilla, por la suma total de $ 598.780.00.

1189—Se acepta la propuesta de la firma Alejandro R. Fleitas para la ejecución de la obra: Reparación del muro de defensa de ribera en Nueva Palmira, por la suma de $ 315.316.00.

1190—Se acepta la propuesta de la Empresa Tomás Guarino para el arranque y carga de tierra con destino a la construcción de terraplenes en la Ruta No. 99, por la suma de $ 22.000.00.

1191—Se autorizan las variaciones de obras producidas durante la ejecución del Pabellón de Pasajeros del Puerto de Paysandú, por la suma de $ 27.300.56.

1192—Se autorizan las variaciones de obras producidas durante la ejecución de ampliaciones en el edificio del Liceo Departamental de Treinta y Tres, por la suma de $ 2.742.40.

1193—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar a la firma Ingeniero Silvio Gómez Gotuzzo, contratista de las obras: Comisaría 11a. Sección de Artigas. —Catalán Grande—, como ampliación de contrato, trabajos extraordinarios, por la suma de pesos 1.692.00.

1194—Se autoriza la inversión de U$S 28.200.00 dólares estadounidenses a fin de adquirir de la firma Cubic Corporation de San Diego, California, Estados Unidos, cuatro unidades medidoras de distancias con accesorios.

1195—Se acepta la propuesta de la firma Industrial y Comercial S.A. para el suministro a la Dirección de Vialidad de 4.000 cuchillas para motoniveladoras, por la suma de $ 597.933.50.

1196—Se designan para ser expropiadas por causa de utilidad pública, con motivo de haber sido afectadas por el trazado de Ruta No. 14, tramo: Antonio Herrera - Carmen, varias fracciones de terrenos ubicadas en la 13a. Sección Judicial del Departamento de Durazno.

1197—Se designan para ser expropiadas por causa de utilidad pública, con motivo de la ejecución de las obras de Ruta No. 7: tramo: Arroyo Illescas, Nico Pérez, varias fracciones de terrenos ubicadas en la 5a. y 13a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja; y 6a. Sección Judicial del Departamento de Florida.

1198—Se designan para ser expropiadas por causa de utilidad pública, con motivo de la ejecución de las obras de

Ruta No. 21, tramo: Entre kilómetros 132 a 148, varias fracciones de terrenos ubicadas en la 5a. Sección Judicial del Departamento de Salto.

1199—Se designa para ser expropiado por causa de utilidad pública, con motivo de la ejecución de las obras de Ruta No. 10, tramo: Solís Chico, La Tuna (Accesos al puente sobre Arroyo El Bagre), el Padrón No. 6958, Solar No. 8, propiedad de la Suc. José Luis Seijas, ubicado en la 8a. Sección Judicial del Departamento de Canelones, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 5.034.90.

1200—Se designa para ser expropiado por causa de utilidad pública, con motivo de la ejecución de las obras de Ruta No. 9, tramo: Arroyo Solís Grande, Pan de Azúcar, parte del Padrón número 6622, propiedad de la Sra. Josefa Alfonso de Bonet, ubicado en la 5a. Sección Judicial del Departamento de Maldonado, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de pesos 2.523.96.

1201—Se designa para ser expropiado por causa de utilidad pública, con motivo de la ejecución de las obras de Ruta No. 60, tramo: Minas - Pan de Azúcar, parte del Padrón No. 6536, propiedad de Francisca A. de Vives y Ramón R. Vives, ubicado en la 3a. Sección Judicial del Departamento de Maldonado, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de pesos 259.73.

1202—Se aprueba la tasación practicada por la Dirección de Vialidad correspondiente a parte del Padrón No. 4296, ubicado en la 1a. Sección Judicial del Departamento de Durazno.

1203—Se autoriza a A.F.E. para enajenar al mejor postor varios terrenos propiedad del organismo, ubicados en la localidad de Juan L. Lacaze (Departamento de Colonia).

1204—Se autoriza la inversión de la suma de $ 14.250.00 a fin de adquirir de la firma General Machinery Co. Sociedad Anónima repuestos para motores de la Balsa H.L. 4.

1158—Se autoriza la inversión de la suma de $ 81.409.88 a fin de adquirir de la firma Regusci y Voulminot Ingenieros S.A. dos guinches para anclas con destino a la Dirección de Hidrografía.

1205—Se autorizan "economías" en los créditos de las Leyes Nos. 12.907 de fecha 24 de agosto de 1961, y 13.103 de fecha 18 de octubre de 1961 por la suma total de $ 7.500.000.00 a fin de reforzar los créditos asignados por los Numerales 35 y 36 de la Ley 13.103.

1206—Mensaje y Proyecto de Ley por el que se autoriza la ejecución de reparaciones urgentes en obras cuya conservación se encuentra a cargo de la Dirección de Vialidad que hubieren resultado afectadas por los fenómenos climatológicos producidos últimamente.

1207—Para conocimiento de los señores Consejeros. Fijación de nuevas tarifas de carácter provisorio, acordadas por el Directorio de A.F.E. para el transporte de productos agrícolas en general, excepto arroz.

1208—Se establece en 180 días hábiles el plazo de entrega de los trabajos de reparación de la Chata H.F. 9 y en 80 días hábiles el que corresponde a la Chata H.F. 18, adjudicados a la firma Mapell Limitada.

1209—Se establecen "economías" en las partidas autorizadas con cargo al crédito legal asignado al Art. 7o. de la Ley No. 12.669 de fecha 16 de diciembre de 1959, por la suma de $ 116.161.14.

1210—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para reintegrar la suma de $ 20.349.00 a favor del Crédito asignado en el Numeral 59, Ley No. 12.907 de fecha 24 de agosto de 1961.

1211—Se autoriza la inversión de la suma de $ 120.206.84 a fin de abonar diferencias de jornales y leyes sociales correspondientes a las obras: Liceo Sarandí Grande (Departamento de Florida).

1212—Se autoriza la inversión de la suma de $ 41.775.20 a fin de abonar diferencias en precios de materiales correspondientes a las obras: Liceo de Pando (Departamento de Canelones).

1213—Se autoriza la inversión de la suma de $ 24.388.42 a fin de abonar diferencias de jornales y leyes sociales correspondientes a las obras: Escuela No. 44 Paso Castro (Departamento de Rivera).

1214—Se autoriza al Sr. Romeo Harguindeguy permisario de un servicio de transportes colectivo de pasajeros por ómnibus entre las ciudades de Trinidad (Departamento de Flores) y Durazno (Departamento de Durazno) para transferir dicho servicio a favor del señor Nelson Martín Saint Estevan.

1215; 1216 y 1217—Resoluciones acompañadas de Mensajes a la Cámara de Senadores, solicitándole el acuerdo previsto en el Art. 168, Inc. 10 de la Constitución de la República a fin de proceder a la destitución de los siguientes funcionarios de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado: señor Pedro Rómulo Arbes; señor Alfredo Rodríguez; y señor Alberto J. Schenk.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas el 10 de diciembre de 1963.

1218—Se aprueba el contrato ad referendum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y la firma Bertiz y Klang para la ejecución de las obras de construcción del Centro de Investigaciones Agrícolas doctor Alberto Boerger en la Estanzuela (Departamento de Colonia), por la suma de $ 4.713.160.34.

1219—Se aprueba el contrato ad referendum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y la firma Alberto Gil Barrios para la ejecución de la casa-habitación destinada al Director de la Escuela Agrario Industrial de Trinidad (Departamento de Flores), por la suma de $ 129.235.00.

1220—Se acepta la propuesta de la firma Restano y Baridón para la ejecución de la obra: Ampliación de espigas para defensa de la playa y reparación de muros en Piriápolis - 2.a etapa, por la suma de $ 372.245.00.

1221—Se autoriza la inversión de la suma de $ 250.000.00 a fin de atender la prosecución de las obras que se realizan en el Servicio de Puerta del Hospital Maciel (Montevideo).

1222—Se autoriza la inversión de la suma de $ 100.000.00, —como contribución del Estado— para la ejecución de obras de reparaciones en el edificio que ocupa el Liceo de Sarandí del Yí (Departamento de Durazno).

1223—Se adjudican a la firma Conimex S. A. contratista de las obras: Ampliación de capacidad y mejoras en el Puerto de Punta del Este —como ampliación de contrato—, los trabajos complementarios de alumbrado y balizamiento en el Puerto de Punta del Este, por la suma de $ 79.990.00.

1224—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar a la firma Alberto Gil Barrios, contratista de las obras de ampliación de la Escuela Agrario Industrial del Departamento de Rocha, —como ampliación de contrato—, diversas modificaciones de obras por la suma de $ 37.992.15.

1225—Se autoriza la inversión de la suma de $ 237.000.00 a fin de adquirir de la firma D.I.M.S.A. madera con destino a la reparación de embarcaciones de la Dirección de Hidrografía.

1226—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar a la firma Santiago Bertamini, contratista de las obras de ampliación del Centro de Salud Pública de Melo (Departamento de Cerro Largo), —como ampliación de contrato—, diversas modificaciones de obras, por la suma de $ 7.996.17.

1227—Se acepta, agradeciéndose, la donación que a favor del Estado efectúa el señor Eusebio Walter Pérez Alpuin de parte del Padrón N.o 3930, ubicado en la 15.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, con motivo de la ejecución de las obras de Ruta N.o 33, tramo: Casa Vizoso - Arroyo Colorado.

1228—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de la ejecución de las obras: Carretera ramal de Ruta N.o 97, Carmelo - Cuchilla San Salvador, parte del Padrón N.o 7020 propiedad del señor Alfredo Barsone, ubicado en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 2.474.40.

1229—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de la ejecución de las obras: Carretera ramal de Ruta N.o 97, Carmelo - Cuchilla San Salvador, parte del Padrón N.o 2660, propiedad del señor Alcides Raúl Barisone Bergero, ubicado en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de pesos 2.171.90.

1230—Se autoriza a reforzar por vía de transposición varios rubros del Item 8.01, Ejercicio 1963.

1231—Se autoriza la inversión de la suma de $ 26.731.37 a fin de atender el pago del Certificado N.o 2 "B" correspondiente a diferencias de jornales de la obra: Ampliación de capacidad y mejoras en el Puerto de Punta del Este - 1.a etapa.

1232—Se autoriza la inversión de la suma de $ 72.079.03 a fin de atender el pago de diferencias en precios de materiales utilizados en la obra: Jefatura de Policía de Salto.

1233—Se autoriza la inversión de la suma de $ 11.886.74 a fin de atender el pago de diferencias en precios de materiales utilizados en la obra: Liceo Departamental de Paysandú.

1234—Se prorrogan a partir del 11 de octubre de 1963 y hasta el 31 de diciembre de 1963 los servicios del Sobrestante de 2.a señor Ricardo Mastropaolo, afectado a la obra: Liceo de Sarandí Grande (Departamento de Florida).

1235—Se resuelve que el Sobrestante de 1.a señor Alfonso Yanuzzi, pase a desempeñar funciones en la obra: Ruta N.o 7 - Cerro Largo - Tramo parcial entre Frayle Muerto - Tupambaé.

1236, 1237, 1238—Resoluciones acompañadas de Mensajes a la Cámara de Senadores, solicitándole el acuerdo previsto en el artículo 168, inciso 10 de la Constitución de la República a fin de proceder a la destitución de los siguientes funcionarios de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado: señor Lauro Rodríguez; señor Pasquino Tanguetti; y señor Juan Assis Dos Reis.

1239; 1240; 1241; 1242; 1243; 1244; 1245; 1246; 1247—Se aceptan las renuncias presentadas por los siguientes funcionarios de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado: Raúl Martínez Fornica; Irma Barreiro; Oscar Ruibal; María E. Elgue; Enrique Kliche; Alfredo Vila; Alejandro G. Martínez; Horacio Gaspar Martínez; Félix Romero.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas el 17 de diciembre de 1963.

1248—Se aprueban los convenios celebrados entre el Ministerio de Obras Públicas y el Concejo Departamental de San José para la ejecución de las siguientes obras:

Construcción del llamado Camino del Vintén, Ext. 5 Kms. 300. Contribución del Estado: $ 49.629.36; Concejo Departamental: $ 49.629.36.

Construcción del camino que sale del kilómetro 73.5 de Ruta N.o 3 hacia el Camino de la Costa - Ext. 5 Kms.. Contribución del Estado: $ 104.130.54; Concejo Departamental: $ 104.130.54.

Ensanche y embalastado del camino que nace en la carretera de la Costa y desemboca en el camino del Medio - Ext. 2 Kms. 900; Contribución del Estado: $ 49.788.20; Concejo Departamental: $ 49.788.20.

Construcción del camino que sale de Tranqueras Coloradas, 2.a Sec. hasta campos de Arias Hnos., Ext. 6 kilómetros. Contribución del Estado: pesos 110.360.25; Concejo Departamental pesos 110.360.25.

Construcción de un camino que va desde camino a Paso Panta hasta el camino Mega - Ext. 5 Kms. Contribución del Estado: $ 51.794.32; Concejo Departamental: $ 51.794.32.

Reparación del camino que va del kilómetro 48.5 de la Ruta N.o 1 a campos de Chichet - Ext. 5 Kms. 100. Contribución del Estado: $ 158.088.15; Concejo Departamental: $ 158.088.15.

1249—Se acepta la propuesta presentada por la Empresa Atilio E. Oleggini Ltda. para la ejecución de las obras de Ruta N.o 55 - Soriano. Continuación de la construcción de la carretera desde punto terminal anterior hacia Drabble que comprende puente sobre el Arroyo San Martín, entre Kms. 20 y 34,462.15, por la suma de $ 2.537.709.45.

1250—Se autoriza la inversión de la suma de $ 499.207.82 a fin de atender parte del importe de las obras de pavimentación de la Ruta N.o 22, en el tramo comprendido entre Kms. 165 - Joaquín Suárez - y Km. 192, Empalme Ruta N.o 21.

1251—Se autoriza la inversión de la suma de $ 400.000.00 a fin de adquirir parte de los materiales asfálticos diluídos con destino a las obras: Tratamiento bituminoso de Ruta N.o 9, entre kilómetros 145 y 210.

1252—Se acepta la propuesta reducida presentada por la firma Ingeniero Máximo Bincovich para la ejecución de las obras: Complemento de defensa de la margen derecha y regularización de la Barra del Arroyo Solís Chico en Parque del Plata, por la suma de pesos 298.878.00.

1253—Se aprueba el contrato ad referendum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y la firma Arquitecto Homero Pérez Noble S. A., para la ejecución de las obras de ampliación del edificio del Instituto "José Batlle y Ordóñez" - Montevideo, por la suma de pesos 1.132.634.60.

1254—Se aprueba el contrato ad referendum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y la firma Gori y Melfino S. A. para la ejecución de trabajos complementarios en las obras de ampliación del edificio de la Escuela Industrial del Cerro —Montevideo—, por la suma de $ 11.786.01.

1255—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar a la firma Santiago Bertamini, contratista de las obras de ampliación del edificio del Centro de Salud Pública de Melo. Departamento de Cerro Largo, la ejecución de trabajos extraordinarios por la suma de $ 5.345.50.

1256—Se aprueban las variaciones de rubros producidas durante la ejecución de las obras: Ruta No. 90, Puentes sobre los arroyos Juncal y Guayabo Chico y sus accesos, entre Kms. 79.150 y 80; y entre kilómetros 81.400 y 82.150.

1257—Se aprueba el convenio celebrado entre la Administración de las Obras Sanitarias del Estado y vecinos de la ciudad de Las Piedras para la ejecución de obras de ampliación de la red de distribución de agua potable, por la suma de $ 14.454.00.

1258—Se autoriza la inversión de la suma de $ 4.018.06 a fin de atender el importe de los aumentos producidos por concepto de diferencias de jornales y leyes sociales correspondientes a la obra: Ruta No. 81, entre Kms. 0 y 12.403.40.

1259—Se aprueba la planimetría general del estudio de Ruta No. 99 que corresponde al reacondicionamiento y transformación de pavimento del tramo comprendido entre la Carretera Interbalnearia y la Ruta No. 9, de Km. 0 a kilómetros 2.276.60.

1260—Se autoriza al Sr. Lorenzo R. Bulla para establecer un servicio interdepartamental de transporte colectivo de pasajeros por ómnibus, entre las ciudades de San José y Trinidad por Ruta número 23, con carácter precario, revocable e incedible.

1261—Se designa para ser expropiado por causa de utilidad pública con motivo de la ejecución de las obras de Ruta No. 81, tramo: San Bautista, parte del Padrón No. 291 propiedad de los señores Víctor Antonio y Pedro Delgado, ubicado en la 12a. Sección Judicial del Departamento de Canelones, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 20.908.85.

1262—Se designa para ser expropiado por causa de utilidad pública, con motivo de la ejecución de las obras de Ruta número 99, tramo: Ruta No. 9 a Ruta Interbalnearia, parte del Padrón No. 1431 propiedad de la Suc. Roberto H. Barreiro, ubicado en la 5a. Sección Judicial del Departamento de Maldonado, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 17.536.24.

1263—Se designa para ser expropiado por causa de utilidad pública, con motivo de la ejecución de las obras de Ruta No. 60, tramo: Minas - Pan de Azúcar, parte del Padrón No. 1066, propiedad de Francisca A. de Vives y Ramón Vives, ubicado en la 3a. Sección Judicial del Departamento de Maldonado, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 16.073.77.

1264—Se designa para ser expropiado por causa de utilidad pública, con motivo de la ejecución de las obras de Ruta No. 93, empalme Ruta No. 37, parte del Padrón No. 1424 propiedad del señor Cirilo Fulino, ubicado en la 3a. Sección Judicial del Departamento de Maldonado, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 10.133.20.

1265—Se designa para ser expropiado por causa de utilidad pública, con motivo de la ejecución de las obras de Ruta No. 10, tramo: Santiagueño - San Luis parte del Padrón No. 2901 propiedad de la Suc. José Ramón Gómez, ubicado en la 5ta. Sección Judicial del Departamento de Rocha, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 8.803.43.

1266—Se designa para ser expropiado por causa de utilidad pública, con motivo de la ejecución de las obras de Ruta No. 9, tramo: Arroyo Solís - Pan de Azúcar, parte del Padrón No. 7095 ubicado en la 5a. Sección Judicial del Departamento de Maldonado, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 1.248.20.

1267—Se declara sujeta a servidumbre forzosa de acueducto y paso a una fracción de terreno correspondiente al Padrón No. 14752 propiedad de María B. Gibli, ubicada en la 6a. Sección Judicial del Departamento de Colonia, a fin de proceder a la instalación del Colector Principal "E" de la Red General de alcantarillado de la ciudad de Carmelo.

1268—Se declara sujeta a servidumbre forzosa de acueducto y paso a una fracción de terreno correspondiente al Padrón No. 14751 propiedad de Sara Salorio, ubicada en la 6a. Sección Judicial del Departamento de Colonia, a fin de proceder a la instalación del Colector Principal "E" de la Red General de alcantarillado de la ciudad de Carmelo.

1269—Se deja sin efecto la resolución de fecha 2|3|961 por la que se designó para ser expropiado el Padrón N.o 2822 ubicado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Soriano.

1270—Se establece que las escrituras que se deban otorgar por el Estado como consecuencia de expedientes de expropiaciones tramitados hasta la fecha por el Ministerio de Obras Públicas, serán firmados, indistintamente, por los señores Directores o Subdirectores de las diferentes Direcciones dependientes de la mencionada Secretaría.

1271—Se rechazan las propuestas presentadas a la licitación pública efectuada por la Dirección de Vialidad para la ejecución de las obras: Ruta N.o 31 - Salto, tramo parcial desde terminación tramo anterior hacia Cuchilla de Haedo, autorizándose a la mencionada Dirección a efectuar un nuevo llamado.

1272—Se aprueban las variaciones de rubros producidas, durante la ejecución de las obras: Ruta N.o 20, tramo: Arroyo Sánchez - Empalme con Ruta N.o 3.

1273—Se autoriza la inversión de la suma de $ 119.950.88 a fin de abonar diferencias de jornales y leyes sociales correspondientes a las obras: Hospital de Melo (Departamento de Cerro Largo).

1274—Se autoriza la inversión de la suma de $ 18.051.65 a fin de atender el pago de aportes a cargo del Estado por concepto de jornales de retroactividad correspondientes a la obra: Comisaría 1.a Sección y Brigada de Tránsito de Salto.

1275—Se autoriza la inversión de la suma de $ 13.598.86 a fin de abonar diferencias en precios de materiales utilizados en las obras: Liceo de Carmelo.

1276—Se autoriza la inversión de la suma de $ 11.903.85 a fin de abonar diferencias de jornales, y diferencias en precios de materiales utilizados en las obras: Escuela Agrario Industrial de Rocha.

1277—Se autoriza la inversión de la suma de $ 10.559.25 a fin de abonar diferencias de jornales y leyes sociales producidas en las obras: Escuela Industrial de Salto.

1278—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas para contratar hasta el 31 de diciembre de 1963

los servicios de varios Ayudantes de Contador.

1279—Se resuelve que el Sobrestante de 3.a señor Juan Litosenko pase a desempeñar funciones en la obra: Ruta número 45 - San José - Accesos puente insumergible sobre el Río San José en Paso Valdez.

1280—Se resuelve que el Vigilante señor Carlos Andrés Buzaki pase a desempeñar funciones en la obra: Policlínica de Maldonado.

1281—Se prorrogan por el término de sesenta días los servicios del Sobrestante de 3.a de la obra: Escuela Agrario Industrial de Rocha, señor Hermes A. Medina.

1282—Se prorrogan por el término de dos meses y diecinueve días los servicios del Sobrestante de 3.a de la obra: Pabellón del Centro Departamental de Salud Pública de Rivera, señor José Arap Silvera.

1283; 1284; 1285; y 1286—Resoluciones acompañadas de Mensajes al Senado de la República solicitándole el acuerdo previsto en el artículo 168, inciso 10 de la Constitución de la República a fin de proceder a la destitución de los siguientes funcionarios señores: Nilo Gutiérrez (OSE); Martín L. Marenales (OSE); Emilio J. Ortiz (MOP - Dirección de Vialidad); y Luis Benjamín Santi (MOP - Dirección de Hidrografía).

1287—Se destituye del cargo de Patrón de 5.a, Código Ae, Categoría III, Grado 7 de la Dirección de Hidrografía al señor Rómulo L. Saenz.

1288—Se destituye del cargo de Oficial 1.o, Código Ab, Categoría III, Grado 10 de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas a la señora Carmen Delascio de Campi.

1289—Se destituye del cargo de Oficial 5.o, Código Ab, Categoría III, Grado 6 de la Dirección de Hidrografía, al señor Francisco Torres Roig.

1290—Se acepta la renuncia presentada por el Jefe de Usina, Categoría "C", Padrón 297, Partida 30 de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, señor José Repetti.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de los asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministerio de Industrias y Trabajo, el 23 de Diciembre de 1963.

1501—Concédese el registro de la marca "EAU de Cologne Gold Medal", acta No. 61.831, solicitada por la firma J. y E. Atkinson Limitada S.A.U.L. y C., de Montevideo, para distinguir únicamente agua de colonia de la clase 10.

1502—Concédese el registro de la marca "De Nivis", acta No. 57.388, solicitado por Laboratorio Spefar S.R.L., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 10.

1503—Concédese el registro de la marca "Sulfon-Cilag" acta No. 58.559, solicitado por la firma Cilag Aktiengesellschaft, (Cilag Societe Anonyme), (Cilag Limited), de Suiza, para distinguir productos que contienen grupos de sulfonos, a saber: medicinas; productos químicos etc., de la clase 9.

1504—Concédese el registro de la marca "Clilecó", acta No. 89.221, solicitado por el señor Luis Hargous Fuentes, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 10.

1505—Concédese el registro de la marca "Solé Mió", Acta No. 62.444; solicitado por Georges Lesieur y Ses Fils Societé Anonyme, de Francia, para distinguir "aceites comestibles", clase 1.

1506—Concédese patente de invención para "Mejoras a los procedimientos para la desintegración de hojas vegetales fibrosas y disecadas, caracterizadas por producir partículas heterogéneas que conservan el sabor y fragancia de la sustancia primitiva", Acta No. 11.742, en favor del Sr. José Romero de Buenos Aires (R.A.), hasta el 25 de enero de 1971, como reválida de la patente chilena No. 14.458, previo pago de la primera anualidad.

1507—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Píldoritas", formulada bajo Acta No. 64.043, por la firma La Pampa S.A. de Montevideo.

1508—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Criollitos" formulada bajo Acta. No. 64.148, por la firma Robert Limitada de Montevideo.

1509—Desestímase la solicitud de patente de invención para "Dentífrico amoniacado", Acta No. 9856, formulada por The University of Illinois Fundation, de Estados Unidos de América, como reválida de la patente estadounidense número 2.622.058.

1510—Desestímase la solicitud de patente de invención, Acta No. 10.388, formulada por el señor Angel Carbone, de Montevideo, tendiente a obtener patente de invención para "Nuevo Material Sustitutivo de la Cerámica".

1511—Desestímase la solicitud de patente de invención acta No. 10.912, formulada por la firma Chelton (Poppits) Limitada, de Inglaterra para "Mejoras en o relativas a cuentas ornamentales y cuerpos similares".

1512—Desestímase la solicitud de patente de invención acta No. 9803, formulada por el señor Severino Vezzaro del Zotto, de Montevideo, para "Nuevo tipo de bisagra".

1513—Acéptase la renuncia presentada por el señor Carlos García Savio, del cargo de Cajero de Encomiendas de la Dirección General de Correos, por haber sido declarado jubilado.

1514—Autorízase a la Dirección General de Correos, para abonar al señor Luis Doroteo Matiaude la cantidad de $ 1.575.00 por concepto de diferencia de alquiler razonable de la finca de su propiedad, que ocupa la Sucursal de Correos de Progreso (Departamento de Canelones) por el período 21 de enero de 1959 al 31 de diciembre de 1960.

1515—Autorízase a la Dirección General de Correos para abonar a la empresa Diario "El Plata" la suma de pesos 384.00 por concepto de publicación de un aviso oficial en la edición del día 19 de marzo de 1962.

1516—Destitúyese al [illegible] de Rocha a Lascano, señor Manuel H. Gómez, y declárase vacante dicho cargo.

1517—Destitúyese al señor Angel Asdrúbal Piedrabuena, chofer presupuestado de la Dirección General de Correos, y declárase vacante dicho cargo.

1518—Destitúyese al Oficial 4.o de la Dirección General de Correos señora Isidora Rodríguez de Merlino, y declárase vacante dicho cargo.

1519—Decreto modificando el inciso A) del artículo 2.o del decreto de fecha 15 de agosto de 1949, sobre régimen de fiscalización del pago del Impuesto de encomiendas postales.

1521—Autorízase a la Dirección General de Correos para prescindir del requisito del llamado a licitación pública en la adquisición de 2.000 uniformes de verano para los Carteros del Instituto; y para efectuar un concurso de precios de acuerdo con los requisitos legales pertinentes.

1522—Autorízase a la Dirección de Industrias para reforzar, por vía de trasposición, el rubro 2.09 "Gastos Generales de Oficina" en la suma de cinco mil pesos, que se tomarán de las disponibilidades del rubro 8.03 "Gastos no especificados bajo otros rubros".

352—Desestímase el recurso interpuesto por el Centro de Fabricantes de Pastas Frescas y Alimenticias contra el laudo para el Grupo 12 (Industria Molinera) publicado en el "Diario Oficial" N.o 16.748 de 22 de octubre de 1963, para el personal de Molinos de Trigo, Cereales y Anexos, Fideerías y Fábricas de Pastas Secas, etc.

353—Decreto instituyendo un Consejo de Salarios para el personal que trabaja en el Grupo 45 (Prensa) de la Clase IV, con jurisdicción en el Departamento de Montevideo.

355—Decreto instituyendo un Consejo de Salarios para el personal de la industria de la madera y el corcho.

356—Decreto modificando el artículo 3.o del decreto de 31 de octubre de 1963, reglamentario de la ley N.o 12.547 de 16 de octubre de 1958, sobre turnos de cierre dominical de las Estaciones de venta de nafta, aceite y lubricantes.

357—Desígnase Presidente del Consejo de Asignaciones Familiares al señor Martín O. Machiñena.

358—Decreto estableciendo las normas que regirán para los establecimientos comerciales que realicen horarios extraordinarios el día 5 de enero de 1964.

La Secretaría.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, según resolución del 13 de octubre de 1940, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 234 — Montevideo, viernes 10 de Enero de 1964 — Núm. 16801

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Por cada publicación, el centímetro (25 palabras)	$	4.00
B)	Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") ...	"	6.00
C)	Matrimonios del Interior	"	2.00
D)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	"	4.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	36.00
" año	"	72.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

EJEMPLARES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Por día	$	0.50
Atrasados	"	1.00
De más de quince días ..	"	2.00
De más de un año	"	5.00
De más de tres años ..	"	10.00
De más de cinco años ..	"	15.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27 de diciembre de 1962)

		la página
Hasta los 3 primeros años	$	8.00
De más de 3 años	"	12.00
De más de 5 años	"	20.00
De más de 10 años	"	25.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$	40.00	el tomo
1930	....	"	30.00	" "
1931	(reeditado) ...	"	39.00	" "
1933	(reeditado) ...	"	50.02	" "
1934	(reeditado) ...	"	66.00	" "
1935	"	"	53.00	" "
1937	"	"	50.00	" "
1938	"	"	50.00	" "
1939	....	"	30.00	" "
1940	....	"	20.00	" "
1941	(reeditado) ...	"	30.00	" "
1942	"	"	59.00	" "
1943	"	"	20.00	" "
1944	"	"	50.00	" "
1945	....	"	20.00	" "
1947	"	"	74.00	" "
1948	"	"	52.00	" "
1949	"	"	48.00	" "
1952	....	"	20.00	" "
1953	....	"	20.00	" "
1954	....	"	20.00	" "
1955	....	"	20.00	" "
1956	....	"	20.00	" "
1957	....	"	22.00	" "
1958	....	"	25.00	" "
1959	....	"	40.00	" "
1960	....	"	63.00	" "
1961	....	"	70.00	" "
1962	....	"	40.00	" "

Encuadernados

1952	....	$	30.00	" "
1955	....	"	30.00	" "
1956	....	"	30.00	" "
1957	....	"	28.00	" "
1958	....	"	33.00	" "
1959	....	"	51.00	" "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta	$ 500.000.00	$ 750.00	la página
De $ 500.001.00 "	" 1.000.000.00	" 800.00	" "
" " 1.000.001.00 "	" 2.000.000.00	" 1.000.00	" "
" " 2.000.001.00 "	" 3.000.000.00	" 1.200.00	" "
" " 3.000.001.00 "	" 4.000.000.00	" 1.400.00	" "
" " 4.000.001.00 "	" 5.000.000.00	" 1.600.00	" "
" " 5.000.001.00 "	" 6.000.000.00	" 2.000.00	" "
" " 6.000.001.00 "	" 8.000.000.00	" 2.400.00	" "
" " 8.000.001.00 "	" 10.000.000.00	" 2.800.00	" "
" " 10.000.001.00 "	" 12.000.000.00	" 3.200.00	" "
" " 12.000.001.00 "	" 15.000.000.00	" 3.600.00	" "
" " 15.000.001.00 "	" 20.000.000.00	" 4.000.00	" "
" " 20.000.001.00 en adelante		" 5.000.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es, contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del Interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reclamación.

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMAN o HERMANN SCHULER MAAG, (L.o 65, F.o 45), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 22738 Dic.19-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CUNCIC (Libro 64, Folio 619) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $360.00 30|pub. 21987 Dic.2-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALIME SEBA MUSE de MARQUEZ o SALIME SEBA D'ELIA de MARQUEZ o SALIME SEBA SEBA de MARQUEZ o SALIME SEBA MUSA DE MARQUEZ, (Lo. 54, F.o 534), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima Feria Mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 160.00 10|pub. 27 En.7-v.en.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO CANAVERIS o CANAVERIS CAMACHO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 180 En.9-v.feb.24

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEBASTIAN HORACIO PEREYRA GESUELE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1963 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21214 En.2-v.en.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO o RICARDO ATILIO ANIBAL o R. SPERANI CORDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1963 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21212 En.2-v.en.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PABLO MEGUY VELAZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria judicial. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 23970 Dic.27-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISIDORO EISNOVATOV [illegible] citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1963 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 61 En.8-v.en.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SOFIA o SOFIA MARGARITA CASTAMBIDE de SELLERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 62 En.8-v.en.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA FRANCA de CIARLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub 63 En.8-v.en.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ROQUE o JUAN R. ACERENZA o ACERENZA FERME o ACERENZA FERMA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 64 En.8-v.en.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACINTO BELLO o BELLO YERENA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 65 En.8-v.en.21

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PITA FONTELA o FORTELA, (60-340), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 25 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARLOTA RAMA de IMAZ, (60-392), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 26 En.7-v.en.17.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN o MARTIN HUGO BIANCHI ALTUNA (60-393) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el feriado a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 23 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24024 Dic.30-v.en.14

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BALDOVINO (L.o 54, F.o 185) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1963 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 84 En.8-v.en.21

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GUIDO MORELLI, (F. 971|963) citándose a herederos, acreedores, y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. Se habilitó la feria mayor para esta publicación. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24177 En.8-v.en.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber al apertura judicial de la sucesión de GENOVEVA CLARA CUROTTO citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. Se habilitó la feria para esta publicación. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24178 En.2-v.en.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ELIAS PERETTI DARRIGOL (F. 946|1963) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. Se habilitó la feria para esta publicación. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24072 Dic.30-v.en.14

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EMA o EMA MARIA DE LA PAZ JUANA de TORRES CASTILLO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. Se habilitó la feria mayor para esta publicación. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1963 —Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub 24012 Dic.30-v.en.14

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROMEO SINFOROSO o SINFOROSO CAMILO ROMEO LAMBERT (F. 9[illegible]|963) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. Se habilitó la próxima feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 240[illegible] Dic.30-v.en.14

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FABIO JUSTO CABRERA ACOSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. (A.1582) — Nota: A solo efecto de la publicación se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963 — Clemencia D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 23 En.3-v.en.21

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE LA CAPITAL

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Décima Sección de la Capital, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de ADELA PORTEVIN BELLINI y se emplaza a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habiéndose habilitado la feria a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 27 de 1963. — María Nieves Martínez, Escribana.
1) $120.00 10|pub. 24[illegible] En.2-v.en.16

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Décima Sección de la Capital, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JULIA CORREA FERNANDEZ y se emplaza a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667, a deducir en forma sus dere-

chos, habiéndose habilitado la feria a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 27 de 1963. — María Nieves Martínez, Escribana.
1) $120.00 10|pub. 24173 En.2-v.en.16

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA TEOFILA RIVERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Canelones, 20 de Diciembre de 1963 — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23871 Dic.26-v.en.10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA ROBALDO de SEBILIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Canelones, 20 de Diciembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23872 Dic.26-v.en.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ORISE ULTIMO CABRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la próxima feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, 27 de Diciembre de 1963 — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24294 En.3-v.en.17

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VENANCIA GODINO de LAVECCHIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor. — Melo, 30 de Diciembre de 1963. — Esc. Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 30 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA CORONEL de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el Feriado. — Melo, 30 de Diciembre de 1963. — Esc. Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 31 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NATIVIDAD MOITIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el Feriado. — Melo, 30 de Diciembre de 1963. — Esc. Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 32 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NATALIA RIBEIRO, RIBERO o RIVERO de LEYES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado. — Melo, 13 de Diciembre de 1963 — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24286 En.3-v.en.17

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NATIVIDAD PERDOMO de GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado. — Melo, 13 de Diciembre de 1963 — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24031 Dic.30-v.en.14

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONCEPCION TAROCO LUCAS de BENITEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el feriado. — Melo, 13 de Diciembre de 1963 — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24032 Dic.30-v.en.14

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TORCUATO INDALECIO GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado. — Melo, 13 de Diciembre de 1963 — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24033 Dic.30-v.en.14

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE LUCIO FONSECA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado. — Melo, 31 de Diciembre de 1963 — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 176 En.9-v.en.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA GONZALEZ ESPINOSA de GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 13 de Diciembre de 1963 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23851 Dic.26-v.en.10

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO ANTONIO o DOMINGO ANTONIO ESTEVEZ o ESTEVES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 27 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24170 En.2-v.en.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR PATRICIO PATIÑO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 26 de 1963 — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24171 En.2-v.en.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA RODRIGUEZ AQUINO o ANTONIA LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 26 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 21 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DE ARAUJO o D'ARAUJO o ARAUJO VIERA o CAETANO o GUIMARIAS o GUIMARAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 16 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22 En.7-v.en.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA ESTILDITA o ESTILITA ORFILIA MORALES de MAITIAS o MAITIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria judicial mayor a estos solos efectos. — Florida, 27 de Diciembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 118 En.9-v.en.22

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de FELICITA GARCIA de VAZQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria judicial mayor a estos solos efectos. — Florida, 31 de Diciembre de 1963 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 149 En.9-v.en.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO ALBERICO FERRER DE LOS SANTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria judicial mayor a estos solos efectos. — Florida, 30 de Diciembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 150 En.9-v.en.22

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TOMASA MORDENTE de SALABERRY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria judicial mayor a estos solos efectos. — Florida, 31 de Diciembre de 1963. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 151 En.9-v.en.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA EBERL de RICCONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria judicial mayor a estos solos efectos. — Florida, 31 de Diciembre de 1963 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 162 En.9-v.en.22

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de ABRILINA o ABRILINA ELEUTERIA LIZASO de MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria judicial mayor a estos solos efectos. — Florida, 23 de Diciembre de 1963 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuario Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 24251 En.3-v.en.17

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de TELMA o TELMA TIBURCIA RODRIGUEZ de SILVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria judicial mayor a estos solos efectos. — Florida, 26 de Noviembre de 1963 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuario Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 24252 En.3-v.en.17

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO CESAR GUERRA PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria judicial mayor a estos solos efectos. — Florida, 30 de Diciembre de 1963 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuario Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 24254 En.3-v.en.17

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO ULTRA FUGARDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria judicial mayor a estos solos efectos. — Florida, 2 de Diciembre de 1963 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuario Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 24255 En.3-v.en.17

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL FIGUEROA de ACOSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 10 de Diciembre de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 24240 En.3-v.en.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JOSE o LUIS JOSE GABRIEL DANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 10 de Diciembre de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 23945 Dic.27-v.en.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o MARIA ANTONIA CUCCARO de GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que fue habilitada la próxima feria judicial mayor a los solos efectos de su publicación. — Paysandú, 19 de Diciembre de 1963 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuario Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 24241 En.3-v.en.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CHIRIGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los solos efectos de su publicación. — Paysandú, 11 de Diciembre de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 23946 Dic.27-v.en.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA FILOMENA BLANC de GAZZANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que fue habilitada la próxima feria judicial mayor a los solos efectos de su publicación y emplazamiento. — Paysandú, 26 de Diciembre de 1963 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 58 En.8-v.en.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA LUISA BARCHI de DUPONT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima feria judicial mayor a los solos efectos de su publicación y emplazamiento. — Paysandú, 27 de Diciembre de 1963 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 56 En.8-v.en.21

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DIANESSI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose a tal efecto la feria. — Rocha, Diciembre 26 de 1963. — José Ramón Luna Pradere, Esc. Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 109 En.8-v.en.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA LINA ALTEZ de NUÑEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado la feria judicial mayor próxima. — Rocha, Diciembre 26 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 110 En.8-v.en.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA CARDOSO de SILVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 18 de 1963. — Habilitándose la feria judicial mayor a sus efectos. — José Ramón Luna Pradere, Esc. Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 23896 Dic.26-v.en.10

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEOFE RIUS SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor a efectos de las publicaciones. — San José, 27 de Diciembre de 1963. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor a efectos de las publicaciones. — San José, 26 de Diciembre de 1963. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 2 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA BONILLA de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor a efectos de las publicaciones. — San José. 26 de Diciembre de 1963. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 3 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA BILAT o VILAT de CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor a efectos de las publicaciones. — San José, 27 de Diciembre de 1963. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 120.00 10,pub. 4 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA GARCIA de MESA o AMELIA GARCIA CASTRO de MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor a efectos de las publicaciones. — San José, 27 de Diciembre de 1963. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 5 En.7-v.en.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ANTOGNAZZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor a efectos de las publicaciones. — San José, 12 de Diciembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24128 En.2-v.en.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA HOURCADE de LANS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor a efectos de las publicaciones. — San José, 12 de Diciembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24129 En.2-v.en.16

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO GOMEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 27 de Junio de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) (R.21|7|34) 20|pub. 23091 Nov.29-v.dic.3. Dic.20-v.feb.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "DIEGO PEREIRA o PEREYRA NUÑEZ", Sucesión, se cita por el término de noventa días a Zulma Pereira Melo o Zulma Pereyra Melo, o a sus herederos, o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilitase la próxima Feria Judicial. — Tacuarembó, Diciembre 16 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 23935 Dic.27-v.feb.12.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

COMPAÑIA BALNEARIO SALINAS S. A.

De acuerdo a la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por la Ley N.o 9099 de Setiembre de 1933, se previene a los señores que más abajo se mencionan, o a quienes sus derechos representen, que, habiendo transcurrido el término legal, ha quedado operada la caducidad de las Propuestas y|o Promesas de Compra-Venta, Compromisos y|o documentos referentes a las mismas, de las propiedades que se expresarán, ubicadas todas en Salinas, 7.a Sección Judicial de Canelones:

Solar 17, manzana 101, padrón 2089, prometido en venta a DARIO CABEZAS.
Solar 11, manzana 105, padrón 2225, prometido en venta a RUBEN MESA.
Solar 2, manzana 118, padrón 2555, prometido en venta a JORGE YAFALIAN.
Solar 22, manzana 89, padrón 1741, prometido en venta a ELENA V. de MARTINEZ.
Solar 3, manzana 118, padrón 2556, prometido en venta a DARIO CABEZAS y ELIAS YAFALIAN.
Solar 16, manzana 127, padrón 2700, prometido en venta a BRAULIO POSSE.
Solar 10, manzana 120, padrón 2582, prometido en venta a LUIS A. BURSEL.
2) $ 480.00 15|pub. 23403 Dic.18-v.en.10.

3-Convocatorias Comerciales

FAUSTINO QUADROS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de Faustino Quadros S.A. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la calle 25 de Mayo 477 esc. 79 el próximo martes 14 de Enero de 1964 a la hora 18, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1963. 2.o) Retribución del Directorio y Síndico 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El quórum, de acuerdo al art. 27 de los estatutos se cumplirá con un número de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas.

Deberán inscribir las acciones por lo menos con dos días de anticipación al día de la asamblea (art. 28). — El Directorio.
3) $100.00 5|pub. 24234 En.3-v.en.10

COMERCIO DEL PLATA S. A.

2.a CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de Comercio del Plata S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 7 de Febrero de 1964 a las 11 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334 esc. 8 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico referente al ejercicio social que finaliza el 30 de Setiembre de 1963. 2.o) Elección del Directorio de la sociedad para los ejercicios 1963|4; 1964|5 y 1965|6.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la sociedad en la dirección indicada, hasta la hora 11 del día 4 de Febrero de 1964 — El Directorio.
3) $72.00 3|pub. 83 En.8-v.en.10

COMPAÑIA [illegible] DE OBRAS S.A. "COMFINO"

Se cita a los señores accionistas a la vigésima primer asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de Enero de 1964, a las diez y seis horas, en el local social de la calle Rincón 432, escritorio 24, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al vigésimo primer ejercicio terminado el 30 de Setiembre de

1963. 2.o) Elección de nuevo Directorio por el término de tres años. 3.o) Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Cinco días antes de la asamblea los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos. — Montevideo, Enero de 1964. — El Directorio.

3) $60.00 3|pub. 89 En.8-v.en.10

ARIEL S. A.

De acuerdo con las sugerencias de la asamblea del 30 de Setiembre de 1963 se cita a los señores accionistas de Ariel S.A. para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Enero de 1964 a la hora 19, en su sede de la calle 18 de Julio 206 de esta ciudad de Mercedes (Dpto. Soriano) para considerar el siguiente orden del día:

A) Ampliación de capital; b) Modificación del estatuto.

Se advierte a los señores accionistas que para tener derecho a tomar parte en la asamblea (art. 14 del estatuto), deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o una constancia bancaria de depósito, caución o prenda de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión. — Mercedes, 30 de Diciembre de 1963. — Miguel Racioppi, Presidente. — Sara I. de Arévalo, Secretario.

3) $72.00 3|pub. 92 En.8-v.en.10

S. A. CRISTALERIAS DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por lo dispuesto en el inciso j) del artículo 17 y en los artículos 27 y 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 23 de Enero de 1964 a las 10 horas, en la calle Comercio 1491 de Montevideo, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para formar la mesa de asistencia y escrutinio (artículos 29 y 40). 2.o) Memoria, estados de situación y resultados, distribución de utilidades, forma de pago del dividendo e informe de la comisión fiscal, correspondientes al 39 ejercicio social, cerrado el 31 de Octubre de 1963 (artículos 25, 29 y 43). 3.o) Remuneración a la comisión fiscal (artículo 26). 4.o) Elección de la comisión fiscal y sus suplentes (artículo 24). 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 33).

Notas: a) Si al momento señalado no asistieran accionistas que representen la cuarta parte del capital integrado, la asamblea se realizará treinta minutos después, con los accionistas presentes (artículos 31 y 32). b) Para formar parte de la asamblea, los accionistas deberán inscribirse previamente (artículo 33), hasta tres días antes de la asamblea, así: si es con depósito de acciones, en la Tesorería del Banco de Montevideo, Misiones esq. Rincón, liberados de gastos por depósito temporario; o, si es presentando certificados, en la Gerencia de la sociedad, calle Comercio 1491. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1963. — El Directorio.

3) $200.00 3|pub. 105 En.8-v.en.14

PASO DE LA CRUZ S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Enero de 1964 a las 12 horas en la sede social, Rincón 461 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Modificación de los estatutos sociales (aumento de capital social). 2) Designación de dos personas que tramitarán dicha reforma ante los Poderes Públicos. 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 17 de Enero de 1964 — El Directorio.

3) $32.00 2|pub. 167 En.9-v.en.10

RODAL S. A.

Se cita a los señores accionistas de Rodal S.A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 24 de Enero de 1964 a las 11 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334 esc. 3 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico referente al ejercicio social que finaliza el 30 de Setiembre de 1963. 2.o) Elección del Directorio de la sociedad para los ejercicios 1963|4, 1964|5, 1965|6. 3.o) Elección del Síndico y Síndico suplente para los ejercicios 1963|4, 1964|5, 1965|6.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la secretaría de la sociedad en la dirección indicada, hasta la hora 11 del día 21 de Enero de 1964. — El Directorio.

3) $56.00 2|pub. 165 En.9-v.en.10

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado en la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo, los señores Ramón Gutiérrez Carbonell Julia Dolores, María Elena, Rafael y Alejandro Ramos Gutiérrez integrantes de la sucesión de Ramón Gutiérrez Sampere titular del derecho de uso del sepulcro 402 del primer cuerpo del cementerio Central, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del primitivo se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeron con derecho, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 8 de Octubre de 1963. — La Dirección.

4) $ 1.440.00 90|pub. 18461 Oct.18-v.mz.2.

Habiéndose presentado ante esta Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo los titulares del derecho de uso del sepulcro N.o 2427 del cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes de aquel panteón, los restos de Josefina Rampazzi Eduardo Abadie, Soriano, Antenor Nicomedes [illegible] Nora Rampazzi de [illegible] Soriano, Nicanor Argois de Rampazzi, Domingo Raymondo Reyes, José María Olivera, Agueda Mujica de Vilar, Bautista Joulia, Manuel Villar Abreu, Eulogia Martínez de Grau Pérez; María Zerot de Laspiarraz, Esteban Grau Perez y Juan Leandro Joulia, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo 29 de Octubre de 1963. — La Dirección

4) $2.160.00 90|pub. 19248 Oct.30-v.mz.12.

DIRECCION DE NECROPOLIS
Emplazamiento

Habiéndose presentado en la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental, la señora MARIA LUISA PAULINA ARQUIMBAU HERNANDEZ de RAMA, titular del derecho de uso limitado del sepulcro 2078 del cementerio del Buceo, solicitando la expedición de título duplicado de dicho local a favor de JUAN HERNANDEZ, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición previniéndose a quien se creyere con derecho que tiene noventa (90) días para interponer reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 24 de octubre de 1963. — La Dirección.

4) $1.440.00 90|pub. 21284 Nov.22-v.ab.13.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Ordoño Esther con JUAN CARLOS LORENZELLI. - Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 27|5 963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Carlos Lorenzelli y Esther Ordoño.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 23971 Dic.27-v.en.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por auto de fecha Diciembre 4 de 1963, se decretó la Dis. de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OSVALDO ARNALDO BONTI MASTANDREA y ADILCIA PILAR PAINO REBOLOTTI.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 5 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 22967 Dic 12-v.en.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por auto de fecha 11 de Diciembre ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HECTOR PREFASI TEJERIA y ELECTRA LAGAS VITRE. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Se hace constar que se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 66 En.8-v.feb.4

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SINEIRO VAZQUEZ, JULIO ANTONIO y JULIA CARMEN GASCUE AGUERRONDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (60-353) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 24068 Dic.31-v.en.29

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "KOUYOUNDJIAN, NUBAR y GARCIA, ORLINDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F 905|963)", se hace saber que con fecha 29 de Octubre de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nubar Kouyoundjian y Orlinda García.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783 art. 7.o) Para estas publicaciones se ha habilitado la feria judicial mayor. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963 — Eduardo Matros Ramos, Actuario.

5) $400.00 20|pub. [illegible] En.8-v.feb.4

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, Dr. don Nelson Nicoliello, dictada en los autos caratulados: "Cenoz Enrique Dionisio Jesús c|. YOLANDA BARRENECHE. Dis. y liq. de la sociedad conyugal" (L.o 45, F.o 661, N.o 1286), se hace saber que por resolución de fecha diez de Diciembre corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Enrique Dionisio Jesús Cenoz y Yolanda Barreneche, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la feria judicial mayor a los efectos de dichas publicaciones. — Canelones, 20 de Diciembre de 1963 — Arturo F. Echevarría, Actuario

5) $400.00 20|pub. 24114 Dic.31-v.en.29

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "MARGARITA ANTONIA de MULA PUIG y JOAQUIN JOSE PERDOMO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 31, F.o 367)", se hace saber que por resolución de fecha 9 del corriente mes y año, se decretó la disolución de la sociedad legal existente entre Margarita Antonia de Mula Puig y Joaquín José Perdomo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los fines dispuesto en el Art. 7.o de la Ley, 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que fue habilitado el próximo Feriado de Enero de 1964. — Melo, Diciembre 16 de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.

5) $ 400.00 20|pub. 24196 En.2-v.en.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "EMILIO ABAD BOTTI y MARIA DEL SOCORRO DEL CARMEN GONZALEZ TOCE. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal" (L.o 31. F.o 379) se hace saber que por resolución de fecha doce del corriente mes y año, se decretó la disolución de la sociedad legal existente entre los cónyuges Emilio Abad Botti y María del Socorro del Carmen González Toce, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Se hace constar que fue habilitado el feriado de Enero de 1964. — Melo, Diciembre 23 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 24199 Dic 31-v.en.29

6-Disoluciones de Sociedades

Se hace saber que se ha clausurado la sociedad "Chiarino y Cía. Ltda. que giraba en el Ramo de Almacén por Mayor e Importación, en la calle F. D. Roosevelt N.o 406.
Acreedores en la misma. — Montevideo, 30 Setiembre 1963.
6) $160.00 20|pub. 23966 Dic.27-v.en.27.

7-Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "María J. Saut c|EDGARDO SOSA. Divorcio S|V. L.o 61. F.o 305" se cita, llama y emplaza a don Edgardo Sosa a que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se habilitó la feria judicial a los efectos del término y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1963 — José Curi Zagia, Actuario.
7) $480.00 30|pub. 24273 En.3-v.feb.18

8-Emplazamientos

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

Por disposición del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, se cita, llama y emplaza al funcionario de dicho Organsmo, señor JOSE P. STEFAN, para que comparezcan en término que señala el art. 307 del Código de Procedimiento Civil en su Inc. 2.o, a efectos de tomar vista del sumario que se le está instruyendo.
El emplazado debe comparecer en Inspección de Servicios Externos, 3er. piso. — Juan S. Girombielli, Administrador General.
8) (C.C.) 30|pub. 33319 Dic.9-v.en.22.

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Administrador de Aduana Capital don Enrique Bianchi, dictada en el sumario No. 273 año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a BERNARDO O BERNARD BARRERE, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 2 de Octubre de 1963. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
8) (R.30|1|58) 30|pub. 33391 Dic.11-v en.24

EDICTO. — Por disposición del señor Administrador de Aduana Capital señor Enrique Bianchi, dictada en el Sumario No. 449 año 1960 (38364), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Frederick Caistens para que comparezca ante el departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1963 — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
8) (R.32|1|58) 30|pub. 33392 Dic.11-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Administrador de Aduana. Capital don Enrique Bianchi dictada en el sumario No. 358 año 1960 (133356), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Marcus Halfern, para que comparezca ante el Dpto. de Escribanía, a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1963. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
8) (R.30|1|58) 30|pub. 33393 Dic.11-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Administrador de duana Capital don Enrique Bianchi dictada en el sumario No. 101 año 1955 (4064), se cita, llama y emplaza al señor Aroldo Galli Garon por el término de noventa días, para que comparezca ante el Dpto. de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo 20 de Noviembre de 1963. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
8) (R.30|1|58) 30|pub 33394 Dic.11-v.en.24

9-Expropiaciones

A.N.C.A.P.

Se hace saber a quienes se consideren con derechos y en especial a quienes sean sucesores de don ANTONIO OTTONELLO, ISABEL ASCENSION OTTONELLO de RIJO, MARIA LUISA OTTONELLO de SEOANE, MARIA ESTHER OTTONELLO de FLORAIS y ELIDA OTTONELLO SUAREZ de RODRIGUEZ, que el Poder Ejecutivo por decreto de 8 de Febrero de 1962 y 5 de Setiembre de 1963 ha designado para ser expropiado por esta Administración el inmueble empadronado con el N.o 69,691, ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo.
El expediente administrativo se halla de manifiesto por el término legal en el Departamento Jurídico de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (Avda. Agraciada esq. Paysandú, 5.o piso). — Montevideo, Enero 2 de 1964. — Héctor Polleri Carrió, Secretario General.
9) (C.C.) 9|pub. 30019 En.9-v.en.21

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por Decreto N.o 12.868 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Cirene los inmuebles siguientes:
Padrón 73.176 —parcial—. Propietario: N|N. Sup. aprox.: 433 m.c.
Padrón 73.177 —parcial—. Propietario: N|N. Sup. aprox.: 100 m.c.
Con arreglo a lo dispuesto por el art. 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el art. 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regular (10.o piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Noviembre 29 de 1963.
9) (C.C.) 8|pub. 33567 Dic.31-v.en.13

EDICTO — Por Decreto N.o 12.879 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Apóstoles los inmuebles siguientes:
Padrón 102.328 —total—. Propietario: Banco La Caja Obrera. Sup. aprox.: 365 m.c.
Padrón 74.123 —total—. Propietario: Banco La Caja Obrera. Sup. aprox.: 222 m.c.
Padrón 102.317 —total—. Propietario: Banco La Caja Obrera. Sup. aprox.: 288 m.c.
Con arreglo a lo dispuesto por el art. 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el art. 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regular (10.o piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Noviembre 29 de 1963.
9) (C.C.) 8|pub. 33569 Dic.31-v.en.13

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por Decreto N.o 12.868 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Cireno los inmuebles siguientes:
Padrón 73.176 —parcial—. Propietario: N|N. Sup. aprox.: 433 m.c.
Padrón 73.177 —parcial—. Propietario: N|N. Sup. aprox.: 100 m.c.
Con arreglo a lo dispuesto por el art. 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el art. 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Noviembre 29 de 1963.
9) (C.C.) 8|pub. 33601 En.3-v.en.15

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por Decreto N.o 12.950 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a ensanche de la calle San José los inmuebles siguientes:
Padrón 82.751 —parcial—. Propietario: Angens S.A. Sup. aprox.: 155 m.c.
Con arreglo a lo dispuesto por el art. 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el art 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Diciembre 26 de 1963.
9) (C.C.) 8|pub. 30010 En.8-v.en.17

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 10, Tramo: Arroyo Solís Chico-La Tuna.
Ubicada en la 8.a Sec. Jud. del Dpto. de Canelones.
Expediente N.o 6246.
Propiedad de Julio César Garrido.
Padrón N.o 5018
Area: 469 m2. 08 dm2.
Ruta N.o 10. Tramo: Arroyo Solís Chico-La Tuna.
Ubicada en la 8.a Sec. Jud. del Dpto. de Canelones.
Expediente N.o 6245.
Propiedad de Miguel Rosemberg.
Padrón N.o 5015
Area: 553 mc. 75 dmc.
Ruta N.o 101. Tramo: Accesos Aeropuerto Nac. de Carrasco.
Ubicada en la 7.a Sec. Jud. del Dpto. de Canelones.
Expediente N.o 5773.
Propiedad de CIPHOSA.
Padrón N.o 2692 (parte).
Area: 1.677 mc. 67 dmc.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay N.o 1120. — Montevideo, 3 de Enero de 1964.
9) (C.C.) 8|pub. 30013 En.8-v.en.17.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "PINTOS MASCOLO, SARITA. Información, (Ficha F-960|963)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. Sarita Pintos Mascolo, domiciliada en Acevedo Díaz 1493 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, presento a los testigos Dr. Lincoln A. Bizzozero y Alberto Doldán Amarelli, quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres. Que se habilite la Feria para publicaciones. — Sarita Pintos Mascolo. — Héctor Bajac, Abogado. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
11) $ 200.00 10|pub. 24180 En.2-v en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MONTES DEOCA GALAGORRI, AUGUSTO. Información (T. de Proc. Ficha F-989|963)" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, Augusto Montesdeoca, Galagorri, con domicilio en Treinta y Tres 1321 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se interrogue a Liber Manrique y Walter Enciso sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. Se habilitó la Feria para la publicación. — Augusto Montesdeoca Galagorri. — Oribe J. F. Castro Caravia, Abogado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
11) $200.00 10|pub. 24179 En.8-v.en.21.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

Se pone en conocimiento de los interesados que ha sido prorrogada la licitación pública N.o 5.236 convocada para la compra de cilindros de trapiche para el día 5 de Febrero de 1964 a las 15 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 30011 En.8-v.en.10.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
LICITACION PUBLICA N.o 587
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Impermeables, de acuerdo con

los ... de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417 (2.o piso) al precio de $ 2.10.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 17 de Enero de 1964, a la hora 9 y 30. — División Adquisiciones.

12) (C.C.) 7|pub. 30003 En.7-v.en.15

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUCURSAL JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ

Licitación Pública N.o 697

Construcción de nuevo edificio

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la construcción de nuevo edificio para la Sucursal José Batlle y Ordoñez, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1923 Esq. Sierra, 2.o piso, (Edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en las Sucursales Melo, Treinta y Tres y José Batlle y Ordoñez.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de remates del 2.o piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 3 de Marzo de 1964 a las 14 y 30 horas.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de las Sucursales mencionadas deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

12) (C.C.) 5|pub. 33939 En.8-v.en.14.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 714

Obras de reparación y pintura en los edificios:

1) Mercedes 1004 (Central de S. Médicos)
2) General Freire 236.
3) Uruguayana 2520.26.

Llámase a licitación pública para las obras del rubro, de acuerdo con los recaudos que los interesados pueden retirar en la Sección Conservación de Propiedades del Banco, Mercedes 1051 6.o piso.

La apertura de la licitación se efectuará el día 27 de Enero de 1964, a la hora 16 en el despacho de la Gerencia (4.o piso). — Montevideo, Diciembre 19 de 1963. — La Gerencia.

12) (C.C.) 10|pub. 33638 Dic.26-v.en.10.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Licitación para suministro de una a dos palas cargadoras montadas sobre ruedas neumáticas

Llámase a licitación pública, para el suministro de este Concejo de una a dos palas cargadoras montadas sobre ruedas neumáticas.

Los licitantes deberán presentarse en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones, que obran a disposición de los interesados en la Tesorería de este Municipio, al precio de $ 20.00 (veinte pesos) el ejemplar.

Las propuestas deberán ser presentadas en sellados y timbres de Ley y serán abiertas en el Departamento de Obras de este Concejo, en presencia de los interesados que concurran al acto, el día jueves 30 de Enero próximo, a las 9 horas.

El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere más convenientes o rechazarlas todas. — Colonia, 26 de Diciembre de 1963.

12) (C.C.) 6|pub. 33605 En.3-v.en.13

Licitación para suministro de una pala excavadora cargadora montada sobre orugas

Llámase a licitación pública, para el suministro a este Concejo de una pala excavadora cargadora montada sobre orugas.

Los licitantes deberán presentarse en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones, que obran a disposición de los interesados en la Tesorería de este Municipio, al precio de $ 20.00 (veinte pesos) el ejemplar.

Las propuestas deberán ser presentadas en sellados y timbres de Ley y serán abiertas en el Departamento de Obras de este Concejo, en presencia de los interesados que concurran al acto, el día jueves 30 de Enero próximo, a las 9 horas.

El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere más convenientes o rechazarlas todas. — Colonia, 26 de Diciembre de 1963.

12) (C.C.) 6|pub. 33606 En.3-v.en.13

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

CONCURSO DE PRECIOS N.o 17|64

(Primer llamado)

La Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, llama a concurso de precios para la adquisición y puesta en marcha de 1 Equipo Refrigerador, a entregar en la Colonia Educativa de Trabajo, ubicada en Libertad, kilómetro 53.200, Departamento de San José.

Renglón N.o 1. — 1 Equipo Refrigerador con capacidad para 1.000 kilogramos o un mínimo de 9.900 m3 a entregar en la Colonia Educativa de Trabajo.

Las características y demás datos están incluídos en el pliego de condiciones que podrá ser solicitado en la ... Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.

Apertura: día 24 de Enero a la hora 11. — Montevideo, Enero de 1964. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C.C.) 3|pub. 30014 En.8-v.en.17.

LICITACION PUBLICA No 437

La Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, llama a licitación pública para la adquisición de Materiales Eléctricos con destino a los Establecimientos dependientes, de acuerdo al detalle que podrá solicitarse conjuntamente con los pliegos de condiciones generales y particular, en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518, en el horario de 7 y 30 a 12 y 30.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Enero de 1964 a la hora 10, en primer llamado y si no se obtuvieran tres propuestas como mínimo, a la hora 11 en segundo llamado, y en presencia de los interesados que concurran al acto respectivo. — Montevideo, Diciembre de 1963. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C.C.) 7|pub. 33574 En.2-v.en.13.

LICITACION PUBLICA N.o 150

La Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, llama a licitación pública para la adquisición de artículos de Higiene y Limpieza, con destino a los Economatos dependientes, de acuerdo al detalle que podrá solicitarse conjuntamente con los pliegos de condiciones generales y particular, en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518, en el horario de 7 y 30 a 12 y 30.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de Enero de 1964 a la hora 10, en primer llamado y si no se obtuvieran tres propuestas como mínimo a la hora 11 en segundo llamado, y en presencia de los interesados que concurran al acto respectivo. — Montevideo, Diciembre de 1963. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C.C.) 8|pub. 33575 En.2-v.en.14.

LICITACION PUBLICA N.o 401

La Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, llama a licitación pública para la adquisición de artículos de Menaje con destino a los Economatos dependientes, de acuerdo al detalle que podrá solicitarse conjuntamente con los pliegos de condiciones generales y particular, en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518, en el horario de 7 y 30 a 12 y 30.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de Enero de 1964 a la hora 10, en primer llamado y si no se obtuvieran las tres propuestas como mínimo, a la hora 11 en segundo llamado, y en presencia de los interesados que concurran al acto respectivo. — Montevideo, Diciembre de 1963. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C.C.) 8|pub. 33576 En.2-v.en.14.

FACULTAD DE MEDICINA

ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA

Licitación N.o 36. — Llámase por primera vez para el suministro de frutas y verduras.

Apertura: Lunes 27 de Enero de 1964 a la hora 9.

Licitación N.o 37. — Llámase por primera vez para el suministro de huevos.

Apertura: Lunes 27 de Enero de 1964 a la hora 10.

Licitación N.o 38. — Llámase por primera vez para el suministro de pan.

Apertura: Lunes 27 de Enero de 1964 a la hora 12.

Licitación N.o 39. — Llámase por primera vez para el suministro de fiambres.

Apertura: Martes 28 de Enero de 1964 a la hora 8.

Licitación N.o 40. — Llámase por primera vez para el suministro de comestibles varios.

Apertura: Martes 28 de Enero de 1964 a la hora 10.

Licitación N.o 41. — Llámase por primera vez para el lavado y planchado de Residencia.

Apertura: Martes 28 de Enero de 1964 a la hora 12.

La apertura de propuestas se realizarán en los días y horas señalados en la Administración de la Escuela, piso 3.o del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela".

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados de lunes a viernes de la hora 7 a la hora 12 en la misma. — La Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 30012 En.8-v.en.10.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA

PRIMER LLAMADO

Plaza

Licitación N.o 1. — Para la toma de versiones taquigráficas de las sesiones del Consejo Directivo de esta Facultad, por el período de Enero a Diciembre de 1964.

Apertura: Día 15 de Enero de 1964. Hora 9.

Licitación N.o 2. — 200 cajas de matrices para mimeógrafo Gestetner o similar.

Apertura: Día 15 de Enero de 1964. Hora 10.

Licitación N.o 3. — 150 cajas de pelletas ... doradas para Rayos X.

Apertura: Día 15 de Enero de 1964. Hora 11.

Licitación N.o 4. — Renglón N.o 1. Para la adquisición de 2.000 (dos mil) gramos de oro Roach.

Renglón N.o 2. Para la adquisición de 2.000 (dos mil) gramos de oro 22 kilates laminado de un centímetro de ancho.

Renglón N.o 3. Para la adquisición de 2.000 (dos mil) gramos de oro 13 kilates platinado.

Apertura: Día 15 de Enero de 1964. Hora 9.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Administración de esta Facultad, Gral. Las Heras 1925, los días hábiles de 9 a 12 horas. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1963. — La Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 30001 En.8-v.en.11

FRIGORIFICO NACIONAL

SECCION ADQUISICIONES

Llámase a precios para el suministro de 15.000 kilos de amoníaco anhidro, para compresores de frío, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestra Sección Adquisiciones, calle Andes 1370, de 8 a 14 horas.

La fecha para la apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 21 de Enero de 1964 a la hora 14. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1963. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 7|pub. 30021 En.9-v.en.17

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 1|964

Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 1|964, por la adquisición de Pan blanco (tipo marsellés), fijándose para la apertura de las propuestas el día 26 de Enero a las 10 horas en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación, calle 25 de Mayo 695.

Segundo llamado

De no haber número en este primer llamado, el segundo llamado se efectuará el día 3 de Febrero a las 10 horas. — Montevideo, 2 de Enero de 1964. — Sección Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 30004 En.7-v.en.20

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 21 de Enero de 1964:

Hora 11 y 30. Lic. N.o 293. Artículos de molino. Periódica. Plaza. Tercer llamado.

Martes 18 de Febrero de 1964:

Hora 8 y 30. Lic. N.o 305. Algodón, gasa hidrófila, vendas enyesadas, linón o tarlatana. Cif y plaza. Segundo llamado.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la capital los días jueves y viernes de cada semana.

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda 18 de Julio 1892. (3er. piso). Aviso N.o 642. — Montevideo, 7 de Enero de 1964.

12) (C.C.) 2|pub. 30020 En.9-v.en.10

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Llámase a concurso de precios (segundo llamado), para la confección de uniformes de verano, y adquisición de camisas, zapatos y corbatas, destinados al personal de servicio y choferes de este Ministerio.

Dicha apertura se efectuará el día 21 del corriente, a la hora 9, en el local de este Ministerio, sito en la calle Pérez Castellano 1440, estando en este mismo lugar los pliegos de condiciones a sus disposiciones (Proveeduría). — Montevideo, 7 de Enero de 1964.

12) (C.C.) 3|pub. 30022 En.9-v.en.13

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

COMISION H. ASESORA Y FISCALIZADORA DE JUEGOS DE AZAR

Llámase a licitación pública por 2.a vez, para el suministro de máquinas de oficina y muebles metálicos de acuerdo a las bases que pueden retirarse en la Oficina Central, calle 25 de Mayo 311, en horas hábiles.

La apertura de las propuestas se fija para el día 10 de Enero de 1964 a las 11 horas y en caso de no obtenerse el número de propuestas necesarias se procederá a realizar un tercer y último llamado a las 11 horas 30, en presencia de los interesados que concurran. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 33536 Dic.26-v.en.10

Llámase a licitación pública por 1.a vez para la explotación del Servicio de bar y boite del Casino del Estado-San Rafael de acuerdo a las bases que pueden retirarse en

la oficina central, calle 25 de Mayo 311, en horas hábiles.

La apertura de las propuestas se fija para el día 10 de Enero de 1964 a las 9 horas, en presencia de los interesados que concurran. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 33536 bis Dic.26-v.en.10

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 31|963
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras: "Ruta 30 Artigas-Pasaje Superior cruce F.C.C. Nal. 30 Plan de Obras Públicas 1961".

Planos y especificaciones particulares en Secretaría General, 4.o piso y Adquisición en Depto. II, Estudios, 5.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de propuestas: Día 21 de Enero de 1964 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, 2 de Enero de 1964. — La Dirección.

12) (C.C.) 8|pub. 30017 En.9-v.en.20

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 21

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras: Pabellón de Geriatría de Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados previo depósito de pesos 300.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Enero a las 10 horas en la Sec. de esta Dirección General.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1963. — Secret. General.

12) (C.C.) 7|pub. 33590 En.2-v.en.13

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 32|963
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ruta 31, Salto, Tramo Parcial desde terminación tramo anterior hacia Cuchilla de Haedo. Ex. 15 kms." Nal. 8. Plan de Obras Públicas 1961.

Planos y especificaciones particulares en Secretaría General, 4.o piso y adquisición en Dpto. II, Estudios, 5.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de propuestas: 23 de Enero de 1964 a las 10.30 horas. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1963. — La Dirección.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 30001 En.7-v.en.20.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
PRORROGA

Se comunica a los señores interesados en la licitación pública para la construcción de dos viviendas bifamiliares oficiales y cuatro viviendas bifamiliares para personal de tropa en un predio de la Base Aérea N.o 2, sito en Santa Bernardina en el Departamento de Durazno, que la apertura de la misma fijada para el día 30 de Diciembre de 1963 a la hora 10.00 ha sido prorrogada para el día 15 de Enero de 1964 a la hora 10. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1963 — Por el Director del S.I.A.M.: Antonio Fraschetti Rui, Sub Director Arquitecto.

12) (C.C.) 11|pub. 33534 Dic.24-v.en.10

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
PRIMER LLAMADO
Licitación N.o 1|964

Algodón Hidrófilo
Apertura: 13 de Enero de 1964 a la hora 9.00.

Licitación N.o 2|964
Casa Hidrófila.
Apertura: 13 de Enero de 1964 a la hora 10.

Licitación N.o 3|964
Lienzo para vendas.
Apertura: 13 de Enero de 1964 a la hora 11.

Licitación N.o 4|964
Víveres frescos.
Apertura: 14 de Enero de 1964 a la hora 9.

Montevideo, 23 de Diciembre de 1964. — Comisión de Compras.

12 (C.C.) 10|pub. 33554 Dic.30-v.en.14

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 13
(Primer llamado)

Artículos: Cajas de hierro de empotrar en la pared.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1509) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 22 de Enero de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 2 de 1964.

12) (C.C.) 10|pub. 30009 En.9-v.en.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Licitación pública N.o 66
Segundo llamado

Se llama a licitación pública para la adquisición de artículos de limpieza.

La apertura de las propuestas se hará efectiva el día lunes 13 de Enero de 1964 a las 9 y 30 horas en el local de la Administración.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados de lunes a viernes de 7 a 12 horas en la Sección Compras de la Facultad, Av. Gral. Flores 2125. — Sección Compras.

12) (C.C.) 5|pub. 30003 En.7-v.en.13

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Enero 9 de 1964

Cumplimiento de la disposición del artículo 1.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

2.a Sección

JUAN BOGHOSIAN, 24 años, soltero, agente viajero, oriental, domiciliado 25 de Mayo 581 P. 2, Ap. 12 y MARLENE DE VITA, 23 años, soltera, brasileña, domiciliada 25 de Mayo 581 P. 2, Ap. 12.

SIXTEN ALLAN GEORG ARONSSON, 40 años, soltero, marinero, dinamarqués, domiciliado Ituzaingó 1592 y ANA MARIA FILIZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Ituzaingó 1592.

3.a Sección

MANUEL PIÑEIRO OTERO, 52 años, soltero, jubilado, español, domiciliado Zabala 1394 bis P. 4, Ap. 8 e IRMA AURELIA ESTABILLO, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Zabala 1394 bis P. 4, Ap. 8.

4.a Sección

KURT ZIMMERSPITZ, 41 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Andes 1318 y HANNA SUSANA JACKEL, 26 años, soltera, empleada, austríaca, domiciliada Andes 1318.

5.a Sección

HECTOR HORACIO PAJARO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 934 y MARTA CELIA MONTERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 934.

6.a Sección

ENRIQUE JOSE NADOTTI, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cerro Largo 1237 Ap. 3 y MARYTZA AURORA CRISTIANI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1237 Ap. 3.

MARIO AZZARINI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1256 y MARTHA ROSARIO PIÑEYRUA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1256.

PAUL HEINRICH WOLFF, 42 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Cuareim 1597 Ap. 9 y FELICIA ZYLBER, 24 años, soltera, polaca, domiciliada Cuareim 1597 Ap. 9.

7.a Sección

CESAR MARGARITO GUERRA PAGLIOTTI, 36 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Magallanes 1478 y MARIA INOCENCIA ROSANO DUARTE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1478.

9.a Sección

PEDRO CELESTINO, 36 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Fco. Pizarro 5369 y ELENA NELLY PASQUARIELLO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gioia 6605.

EDILIO VELAZQUEZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yegros 1810 y MIRTA ROMERO, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Yegros 1810.

10.a Sección

MOISES VALTAS, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado María S. Munar 2258 y SARAH JELINOVICH, 21 años, soltera, oriental, domiciliada María S. Munar 2258.

FELIX ALBO DONDAN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Humberto 1.o 3987 bis y BLANCA ELVIRA ZAVALLAV, 28 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Oficial 2.o 4984.

ALFONSO PASCUAL MEÑESES, 54 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rimac 1657 y NIRVA MONTAGNE FERREIRA, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Rimac 1657.

ALFREDO SANTUCCI, 23 años, soltero, taxista, italiano, domiciliado Pernas 2485 y TERESA MURAÑA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2485.

ROBERTO JOSE CARRARA, 59 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado J. de Dios Peza 2468 y MARIA SOFIA GOTUZZO, 69 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada J. de Dios Peza 2468.

JUAN CARLOS LOURIDO, 63 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Grande 1603 y MARIA ROSA CARDILLO, 41 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada A. Abreu 2358.

EUGENIO BONAVITA, 34 años soltero, médico oriental, domiciliado 8 de Octubre 3885 y FRANCOISE FAURE, 31 años, soltera, francesa domiciliada 8 de Octubre 3885.

11.a Sección

ELBIO BARSELLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2.a 3448 y ZULMA RENEE MOLINA, 20 años, soltera, sobrehiladora, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 9956.

JOSE CORRAL, 36 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Manuel Acuña 3352 y REINA TODOROFF, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 5334.

PEDRO GONZALEZ, 42 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Dr. Capdehourat 2611 Ap. 3 y HERMINDA GÜELMO, 38 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Idelfonso García 4670.

PEDRO RAMILO, 21 años, soltero, carnicero, español, domiciliado Petcroa 2922 y BELKYS NELLY ROCHA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Petcroa 2922.

MILTON SANDALIO de los SANTOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ignacio Barrios 4665 y MARIA DEL CARMEN GONZALEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cdor. Vigodet 2577.

JOSE CONCEPCION ALFARO, 35 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Isidoro Larraya 4330 y CARMEN DELIA ALVAREZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Isidoro Larraya 4330.

12.a Sección

DOMINGO SANTOPIETRO, 25 años, soltero, grabador, italiano, domiciliado Cufré 2681 y ELDA RITA BITANCURT, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cufré 2888.

EDGAR MENDY, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2553 y LUCY de BAEREMAECKER, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bvr. Artigas 2486.

13.a Sección

LIBER OROSMAN RODRIGUEZ 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Francia 1886 y FRIDA MARIA BRUNO, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Vizcaya 3362.

14.a Sección

HORACIO PERLA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Regidores 1286 Ap. 1 y BETICA TERESITA PERALTA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Regidores 1286.

15.a Sección

PEDRO ZALKIND, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1494 Ap. 6 y MARIA IRACEMA BERDOU, 32 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1494 Ap. 6.

ALDO CENTANARO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1714 P. 1 y MARIA CRISTINA ORLANDO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1660.
WASHINGTON DOMINGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 2140 Ap. 3 e YLDIS ADELA OLIVERA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguay 2140 Ap. 3

16.a Sección

SANTIAGO ANTONIO ELENGIO, 26 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino Sosa 3225 y LETICIA CELIA DONATO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Vecinal 3826.

17.a Sección

NILO MANUEL RAMON CARABAJAL, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Atenas 3176 bis y MARIA ESTHER JARQUE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Pérez 4622.
DOROTEO TEODORO DELGADO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Purificación 3810 e IRIS TERESITA NUÑEZ, 23 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Purificación 3810 Ap. 1.
ERNESTO MADAMA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lancaster 4325 y ALBA ROSA VERA, 34 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Oficial 5 1783.
HORTENSIO RODRIGUEZ, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Corrales 4095 Ap. 3 y MARIA MARCELINA PEREIRA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Corrales 4097.
ROBERTO DE LEON, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salustio 2934 y ANA PINTOS, 24 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Ramón Franco 4134.
JOSE BADER 66 años, soltero, jubilado, polaco, domiciliado Trafalgar 3740 y MARIA ROMERO, 63 años, viuda, oriental, domiciliada Trafalgar 3740.

18.a Sección

SALOMON LEVY, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Fco. S. Antuña 2998 y ESTHER ABULAFIA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. M. Maggiolo 721.
MARTIN AGUIRRE, 54 años, divorciado, pedicurista, oriental, domiciliado J. B. Blanco 747 y MARIA LUISA INES MONTERO, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada J. B. Blanco 747 Ap. 606.
ARTIGAS JOSE CESTAU, 50 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Dr. E. Pouey 2518 Ap. 3 y JACINTA ESTHER CASTILLO, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. E. Pouey 2518 Ap. 3.
MONSERRATE WALTER SOLER, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Dr. Soca 1209 y CARMEN POZZOLO CONVALIA, 35 años, soltera, actriz, oriental, domiciliada B. del Pino 1248.
OLIVIO PEREIRA MACHADO, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Miñones 403 y SILVIA BEATRIZ POGGIO DALLEGRI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada G. Cortinas 2339.
MAURICIO ACOSTA Y LARA, 38 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado R. Massini 3346 Ap. 202 y SILVYA ELENA LAURA LLAMBIAS, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada P. Berro 1104.
GREGORIO NAZARENO DIAZ, 44 años, soltero, corredor, argentino, domiciliado B. del Pino 1387 y ELIDA ELBA VACCARO, 41 años, soltera, argentina, domiciliada B. del Pino 1387.

19.a Sección

CRISTOBAL JUAN PERALTA, 51 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado San Martín 2144 y MARIA AURORA RIEYRO, 43 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2366.

20.a Sección

ORLANDO PORTILLO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Coronel 796 y SONIA DUTRA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada F. Olmedo 3739.
SALVADOR GRAU, 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado Santa Lucía 4429 y AMELIA AYALA, 24 años, soltera, oriental domiciliada Garzón 185 bis.
JUAN TANCREDO RAFAEL BOVO, 21 años, soltero, obrero, italiano, domiciliado Emancipación 4563 y MARIA CRISTINA FERNANDEZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Emancipación 4457.
DOMINGO SANZO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Camino 542 y MARIA HILDA FLEITAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada G. Camino 542.

JACINTO ISMAEL PUÑALES, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Hornos 4765 y GLADYS INES LEON, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Hornos 4765.
WALTER HUGO JACQUES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Humboldt 4211 y ESMERALDA CECILIA LEMUS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Humboldt 4211.

21.a Sección

JAIME FERNANDO SALINA, 24 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Ariel 5234 y EDELMA GLIOMAR APARICIO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 5264.
ANTONIO RUBENS MANCIONE 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4522 y ROSA IRMA SIMONELLI, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4522.
HERIBERTO SERGIO FERREIRA, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oficial 4685 y MARIA TERESA VIERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Henderson 1935.

22.a Sección

ATILIANO MILAN, 57 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Estanislao Vega 3314 y MARIA ARANDA, viuda, oriental, domiciliada E. Vega 3314.
WASHINGTON VICENTE BIURRUN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. De Lemos 4157 y YANET BIBIAN MARINO, 21 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Fco. De Lemos 4157.

23.a Sección

JULIO CESAR FONTANA, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Rpca. Dominicana 3026 bis y EVA GLADYS CASTRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rpca. Dominicana 2960.
CARLOS AMADO SASEN, 43 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Juan R. Gómez 3103 y AIDA MARGARITA BETTINELLI, 44 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Juan R. Gómez 3103.

24.a Sección

BRUNO BECCARIA, 28 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Payan 3023 y ROSARIO REGA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Payan 3023.
JAIRO ROBERTO ALVARES, 24 años, soltero, profesor, brasileño, domiciliado Antonio D. Costa 3406 y STELLA ALBA BUZIO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio D. Costa 3406.
PEDRO FELIX PARODI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cavour 3183 e IRMA DOMINGA RICHINO 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cavour 3183.
JORGE OMAR GONZALEZ 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marco Bruto 1426 y SILVIA ELENA PODESTA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 1427.

14) $ 6.00 3|pub. v.En.13.

Montevideo, Enero 8 de 1964

1.a Sección

LUIS EDUARDO CAMORS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ciudadela 1432 Ap. 12 y MABEL MONTES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ciudadela 1432 Ap. 12.

2.a Sección

DARIEN SIMON ARAUJO, 45 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Washington 309 Ap. 22 y TILDA DEMETRIA BATISTA, 43 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Washington 309 Ap. 22.

7.a Sección

ROGELIO KAMINITZ, 43 años, soltero, químico, francés, (C. L. U.), domiciliado Uruguay 1597 Ap. 2 y ANNA MARIA NIEDERMAN, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguay 1597 Ap. 2.

9.a Sección

UBALDINO MELGAR, 73 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Peabody 1938 y SINFOROSA LUCIDIA RIVAS, 72 años, viuda, oriental, domiciliada Peabody 1938.
JUAN CARLOS APPRATTO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Garzón 1980 y MARTHA TERESITA GAIERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Garzón 1835.

CAVINO SILVERA, 30 años, soltero, jornalero, brasileño, domiciliado Oficial 1.o N.o 8047 y ANTONIA ROSSI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o N.o 8047.

10.a Sección

ANTONIO EDULCE MARTIN, 41 años, soltero, profesor, argentino, domiciliado Pérez Galdós 4192 y ANGELA LIDIA GARCIA, 36 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Pérez Galdós 4192.
MIGUEL ANGEL SILVEIRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3412 y ANA MARIA LAVIE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Félix Laborde 2328 Ap. 6.
ENRIQUE ARNALDO BENOYT, 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Magenta 3874 bis Ap. 2 e IRIS LUZ FERRARO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Estivao 1737.
LUIS ROBERTO ANTUNEZ, 21 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Oviedo 4604 y GRACIELA CUREBELO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Iguá 4598.
RAUL DARIO CIDADE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 3134 bis Ap. 1 y MIRTHA GLADYS CUADRO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Castelar 4242.

11. Sección

JOSE ANTONIO BADIA, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Cono 4093 y TULA SOCA, 47 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Cono 4093.
JULIO WALTER CASANOVA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Veracierto 3365 y DORA ESTHER PEDREIRA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Sainz Rosas 5070.

13.a Sección

JUAN ANGEL GONZALEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Norte América 1776 y MARTHA CEAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 3533.
CARLOS NELSON BLANCO, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Suecia 2097 y NORIS DANIS RODRIGUEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rusia 1808.

15.a Sección

HUGO MORENO, 46 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado P. de María 1040 bis y RAQUEL BALLADARES, 38 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 1040 bis.

17.a Sección

CARLOS ROBERTO SOSA, 23 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4432 y SONIA SUSANA KLAPPENBACH, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo Pérez 4432.
PEDRO COSTAS, 20 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Torricelli 4820 y MARIA GRACIELA CABRERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada C. Nacionales 4233.

18.a Sección

JOSE EMILIO LOPEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Scoseria 2469 y OLGA BEATRIZ CAZARRE, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. Requena 1220.

20.a Sección

CLAUDIO TOMAS, 29 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Gowland 219 y MABEL DELGADO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gowland 219.
ALFREDO GONZALEZ, 23 años, soltero mecánico, oriental, domiciliado D. Hegue 115 y ROSA BELIA CASTRO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada S. Lucía 4821.

21.a Sección

ALEJANDRO COTOVICH, 35 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Petain 887 y AZUCENA LIZASOAIN, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Clemanseau 871.
MARIO PARRAVANO, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Antonio María Márquez 5755 y MARTA GLADYS BARREIRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Las Palmas 1363.
JUAN DINARTE SILVEIRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edison 4240 Ap. 1 y GLADYS CACERES MAGALLAN, 18 años, soltera, oriental domiciliada Edison 4240
MIGUEL HRYNENKO, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cincinatti 1493 y LIRA MARGOT VELAZQUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cincinatti 1483.

22.a Sección

MANUEL MOSTEIRO PEÑA, 24 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Gral. Rondeau 2241 y RAQUEL PILAR FELIPEZ QUINTEIRO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. L. Terra 3323 Ap. 2.

LUIS OMAR GONZALEZ IGLESIAS, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado A. Lamas 3473 y NELIDA LETICIA MIRANDA FERRARI, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada A. Lamas 3463 bis.

VICENTE CERCHIARA, 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Acosta 4222 y ARANZAZU HERRERA, 40 años, soltera, oriental, domiciliada [illegible] 2141.

23.a Sección

JULIO CESAR NOVA, [illegible] años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Avda. Italia 2811 y ROSALIA CARDOZO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2280.

NELSON TABARE TRAFEEL, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón y Cajal 2581 y MYRIAM SUSANA MADRID, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón y Cajal 2591.

14) $ 6.00 3/pub. v.En.10.

15—Pago de Dividendos

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 10 del corriente mes, se abonará en las oficinas de la Casa Central del Banco, calle Zabala 1520, el dividendo provisorio que corresponde al 31 de Diciembre de 1963, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 45 de los estatutos sociales. — Montevideo, Enero 3 de 1964. — El Secretario.

15) $ 36.00 3/pub 31 En.8-v.en.10.

16—Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "GREGORIA CASTRO DE CAVALCANTE. Prescripción Adquisitiva" (Lo. 30, Fo. 210), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al inmueble siguiente. Un terreno, padrón No. 3722 de la manzana 325 de la 1a. Sección departamental, e inscripto con el No. 2279 en la Oficina Dptal. de Catastro, según el Agr. Jaime L. Costa y que consta de un área de 217 mts. 76 dec. cuadrados, siendo sus límites los siguientes. Al Norte con Alejo Borba, por el Oeste con Suc. de Inés Baptista, por el Este con Purificación Rodríguez de Laureiro y por el Sur con la calle Buen Retiro, y especialmente a Plácido Castro o sus herederos, para que comparezcan dentro de dicho lapso, con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se continuarán los trámites. Se hace constar que le fue concedida auxiliatoria de pobreza y se habilitó el próximo feriado a los fines de la publicación. — Melo, Noviembre 28 de 1963 — Modesto Iturra de Arón, Actuario.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 33414 Dic.13-v.en.28.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber que en autos: "ISIDORO MEZQUITA Prescripción adquisitiva treintenaria" (L.o 14. F.o 32. No. 1008) se cita y emplaza a Santiago Brian o sucesores y a todos los que se consideren con derecho al inmueble Padrón N.o 4681, 2.a Sección Judicial de Paysandú, Chacra N.o 38 de una superficie de 17 Has. 2490 mts.2, deslindada así: Norte 431'35 con Padrón N.o 4680 Sur 430'27 con calle 21: Oeste 404'57 con calle "J" y Este 402'06 con calle "K", a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se deja constancia que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 24 de 1963 — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $720.00 30|pub. 59 En.8-v.feb.20

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "TELMA DE LOS SANTOS de RODRIGUEZ. Prescripción adquisitiva (20|497)" se cita, llama y emplaza en el carácter de anterior propietario a don Ramón Otero, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consi[illegible] [illegible] de terreno, [illegible] construcciones, plantación, medianería y demás mejoras que contenga, ubicada en la Manzana N.o 2 de la ciudad de Rocha, empadronada con el N.o 647 y que según mensura practicada por el Agrimensor don Carlos Arbolaya, a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el N.o 1073 el 5 de Setiembre de 1955, se compone de una superficie de 1.031 mts. 30 dcmts. que linda: Al S.E. en 10 mts., con la calle Sarandí; al S.O. en 47 mts. 35 cmts. con la calle Julián Graña; al N.O. en 31 mts. 18 cmts. con predio de José María Techera y de Evarista Otero de Silva y por el N.E. en 13 mts. 64 cmts., con predio de Sirina Bergougnoux de Braños, y en 17 mts. 13 cmts. y en 34 mts. 33 cmts. con predio de Eusebio Otero, para que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación.

Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 23 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

16) $1.440.00 30|pub. 24207 En.3-v.feb.18

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en los autos: "JORGE ALBERTO ZUTINI. Prescripción" (Lo. 12, Fo. 560), se emplaza por el término de noventa días, a quienes por cualquier título se consideren con derecho sobre un sobrante de 44 metros 0237 centímetros hallado en el Padrón Urbano 14.527 sito en la Segunda Sección Judicial de Salto, manzana municipal 165 (Catastral 59), señalado con el N.o 1 en el plano de mensura y división levantado por el agrimensor Héctor Herrán en Julio de 1958 con una superficie de 340 metros 4778 centímetros que mide 8 metros de frente al Norte sobre calle 19 de Abril 7,85 centímetros al Sur; 42,975 al Este y 42,95 al Oeste, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les designará defensor de oficio con quien se proseguirá el juicio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Salto, Noviembre 18 de 1963 — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

16) $840.00 30|pub. 21736 Nov.23-v.en.15.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

El señor AMERICO RAMON IRIGARAY, solicita la inscripción de la obra titulada "Todavía" de la cual se declara autor. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 24136 En.2-v.en.16.

FELIPE FULGENCIO TALAYER, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Virgencita de [illegible]" de la cual se declara autor. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 24205 En.2-v.en.16.

El señor DALMIRO GUGLINCCI, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Copas" de la cual se declara autor. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 40.00 10|pub. 24189 En.2-v.en.16.

DELIA FEIN PASTORIZA solicita la inscripción de la obra titulada "El Idioma en la Poesía" de la cual se declara autora. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 24016 Dic.30-v.en.14

El señor BENITO PLASENCIA DIAZ, solicita la inscripción del modelo de botella del cual se declara autor. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 40.00 10|pub. 24122 Dic.31-v.en.15.

DANIEL ARIJON, solicita la inscripción del libreto cinematográfico titulado "Incident on Tuesday Morning" del cual se declara autor. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 40.00 10|pub. 24110 Dic.31-v.en.15.

RICARDO ROCHA IMAZ por la AGADU solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor la nómina de obras cuya lista se acompaña de las cuales son autores socios de la Entidad.

JOSE ESCOBAR declárase autor responsable de "La sombra de Fausto Cruz", radioteatro, y de "La sombra de Fausto Cruz", obra teatral.

CARLOS PODESTA y W. VIERA declaranse autores de música responsables de "Lluvia de oro", tango.

JUAN O. CROCCIA y JOSE FRANCISCO BLANCO declaranse autores de música y letra responsables de "Solo e' quedao", milonga.

SANTIAGO A. [illegible] y LUIS [illegible] CARUSO declaranse autores de música y letra responsables de "Témulo", twist.

LAURITA CERBASI declárase autora de música y letra responsable de "Laurita", álbum musical.

VICTOR DE MARCO declárase autor de música y letra responsable de "Escuela de tango", álbum musical.

JORGE WEISS declárase autor de música y letra responsable de "Chachacheando", cha cha chá.

ARMANDO RIA declárase autor de música y letra responsable de "El diablo bailaba plena", plena.

JUAN C. CAÑETE MUNIO y ROGELIO M. TORRES declaranse autores de música responsables de "Estandarte", candombe.

DUMONT declárase autor de música y letra responsable de "Rolando", fox trot.

JUAN SPERA y SIL PERSA declaranse autores de música y letra responsables de "Larga ausencia", tango.

LUIS CARUSO y JUAN SPERA declaranse autores de letra responsables de "Sé vino el C[illegible]" (casi nada) letra de balón.

BLANCA AVELEIRA de MAFFEI declárase autora responsable de "Cantar de cerros", poemas.

LUIS RODRIGUEZ ROQUE declárase autor responsable de la coreografía de "Primer gran festival de folklore del Uruguay".

FRANCISCO SUAREZ declárase autor de música y letra responsable de "Haceme el favor", tango.

OSCAR DESANDALO declárase autor de música y letra responsable de "Yo... y tu amor", tango.

RUBEN DARELLI declárase autor de música y letra responsable de "Darelliando 1.o", álbum musical.

TIMOCLEO BICA LEMOS declárase autor de música y letra responsable de "Alegría...", candombe.

Montevideo, 30 de Diciembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $240.00 10|pub. 24292 En.3-v.en.17

El señor ENRIQUE ISIDORO ZEBALLOS URRUTIA solicita la inscripción del programa de televisión titulado "La llave de la felicidad"; el seudónimo "Tito Serrano" y el dibujo que denomina "Unión Publicidad" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 2 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 37 En.7-v.en.20

MARIA DEL HUERTO REDONDO de GARCIA PEÑA solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Zamba de la noche", "La espera"; "Marianela" de las cuales se declara autora. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 39 En.7-v.en.20

MARIA LEONARDA MEDEIRO de FERES solicita la inscripción de la composición musical titulada "Al cielito uruguayo" y el seudónimo "Lidia Montes" de las cuales se declara autora. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1963 — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 55 En.8-v.en.21

El señor RUBEN W. VERGARA solicita la inscripción de la revista de la Academia Uruguaya de Numismática y Bibliofilia de la cual se declara director — Montevideo, 3 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 135 En.9-v.en.22

El señor JUAN PABLO ACOSTA LUNA solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Sin Puerto"; "Traviesa y adorable" y "Tus celos infieles" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 7 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 166 En.9-v.en.22

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "GUEDEZ de CUÑA, TERESA. Rectificación de partida". (Lo. 63, Fo. 399), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Defunción de Marcos Cuña, donde dice "Marcos Acuña" debe decir "Marcos Cuña"; donde dice "Federico Acuña" debe decir "Fidencio Cuña"; donde dice "Margarita Flores" debe decir "Teresa Guedez de Cuña"; debiendo agregarse que el causante deja un hijo de nombre Jhon Daniel Cuña.

Obtuvo Auxiliatoria. A los efectos de estas publicaciones se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33566 En.2-v.en.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo,

dictado en autos: "AGUSTIN LOPEZ MARQUEZ". Rectificación de partida" (Lo. 31, Fo. 376), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de Agustín López Márquez, en el sentido de que, donde dice: "nació una criatura del sexo femenino" debe decir: "nació una criatura del sexo masculino" y donde dice: "se le ha puesto el nombre de Agustina López" debe decir: "se le ha puesto el nombre de Agustín López" por ser el correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que fue habilitado el próximo Feriado de Enero de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
19) $300.00 15|pub. 24195 En.2-v.en.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "AURORA MARTINO de GAMARRA DE LA QUINTANA y TEODOSIA GAMARRA DE LA QUINTANA. Rectificación de partidas" (L.o 31. F.o 335) se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de AURORA MARTINEZ, en este sentido: donde dice al margen Aurora Martínez, debe decir: Aurora Martino, donde dice: compareció don Antonio Martínez, debe decir: don Antonio Martino y donde dice: que es nieto por línea paterna de don José Martínez, debe decir, de don José Martino. De nacimiento de MARIA del CARMEN, en este sentido, donde dice al margen N.o 937, Gamarra de la Quintana María del Carmen, debe decir Gamarra Martino Nilza Aurora y donde dice y a la expresada criatura se la ha puesto el nombre de María del Carmen, debe decir Nilza Aurora. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que fue habilitado el próximo feriado. — Melo, Diciembre 3 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.
19) $420.00 15|pub. 23705 Dic.23-v.en.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos: "RICARDO PEDRO BONINO. Rectificación de partida", (Lo. 44, Fo. 130), se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado, don Ricardo Pedro Bonino, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice: "Bonini Pedro Ricardo", debe decir: "Bonino Pedro Ricardo" y donde dice "Esteban Bonini", refiriéndose al compareciente, debe decir: "Esteban Bonino".

A los efectos legales se hace esta publicación. A los efectos de esta publicación se encuentra habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. Esta rectificación se tramita con Auxiliatoria de pobreza. — Durazno, Diciembre 11 de 1963 — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33572 En.2-v.en.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "LAZARO A. LOPEZ y otros. Rectificación de partidas, se hace saber, que ante este Juzgado se han presentado los interesados, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas de estado civil: A) Acta de Matrimonio de Lázaro López y Rosa Resk, en la siguiente forma: Al margen donde dice: "Reix Rosa", debe decir: "Resk Rosa". Donde dice: "Rosa Reix", debe decir: "Rosa Resk"; donde dice "Julián Reix", debe decir: "Julián Resk"; donde dice: "Rosa Reix", debe decir "Rosa Resk"; B) Acta de nacimiento de Lázaro Roque López, donde dice "Rosa Reix", debe decir "Rosa Resk"; donde dice "Julián Reix", debe decir "Julián Resk"; C) Acta de nacimiento de Sara Zulema López, donde dice: "Rosa Reix", debe decir: "Rosa Resk", y donde dice: "Julián Reix", debe decir: "Julián Resk.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se habilita la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 26 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
19) $420.00 15|pub. 24172 En.2-v.en.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Dpto. de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "VILLENAU ROBERTO. Rectificación de partida" Lo. 17, Fo. 100", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde su apellido figura "Villaneau" debe decir Villenau. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Dbre 6|963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
19) 240.00 15|pub. 24130 En.2-v.en.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado JOSE DOROTEO ICASURIAGA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice "Casuriaga" debe decir "Icasuriaga".
— Y a los efectos legales se hace esta publicación. Habilítase la feria judicial mayor a estos solos efectos. — Florida, Diciembre 30 de 1963 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) $180.00 15|pub. 153 En.9-v.en.20

20—Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
PUBLICO

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente Rural N.o 25 B|52. WALTER MARTINEZ PUETA y RAQUEL ANGELICA MARIZCURRENA FERNANDEZ, el 22|1|64 a las 10 y 30 hs., y en la Sucursal Treinta y Tres, el Martillero Ruben Barreto venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veintiocho mil doscientos cincuenta y un pesos ($ 28.251.00) una fracción de campo y mejoras ubicada en la 4.a sec. jud. del Dpto de Treinta y Tres; padrón N.o 1296. Area: 665 Hás. 9375 m.c. 350 cm. Deslinde: al N. E. 3 rectas con Bernardo Etcheverry; al S. E. y S. E. 2 rectas con Juan Duarte; al S.O. el Arroyo Yerbal Grande, 3 rectas con Luciano Alvarez y las fracs. 3 y 2 y nuevamente el Arroyo Yerbal Grande; y al N. O. con José Machado. Se previene: A) Esta ejecución se dispone según arts. 80 y 81 de su C. Orgánica, siendo la deuda al día del remate de $ 14.150.63 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado; E) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión al Rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su v|n hasta el saldo citado, que asciende al 22|1|64 a $ 12.691.80; G) Existe hipoteca a favor de Emilio D. Perera; H) Títulos e informes en la Sec. Asuntos Legales, Sarandí 620, p. 3 o Suc. Treinta y Tres, calle Juan A. Lavalleja 361. — Montevideo, 26|12|963. — W. Fernández Bordes, Gerente General.
20) (C.C.) 7|pub. 33580 En.2-v.en.13.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Francisco José Marcora, en autos: "Carlino, Elida Augusta. c| BORIS DESIDERIO y OTRA. Ejecución de hipoteca" (L.o 63. F.o 89) se hace saber al público que el día seis del próximo mes de Febrero (1964) a la hora 10 y 30 de la mañana y en el Hall de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá con intervención del martillero don Hugo Musacchio Bertoni, y con asistencia del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sin base alguna, de una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, sita en la 8.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 13.481, compuesta según títulos de una superficie de 231 metros 45 dmts. y según plano levantado por el Agrimensor Francisco R. Camarano en Diciembre de 1937, inscripto en la Dirección Gral. de Avalúos con el N.o 1563 el 30 de Diciembre de 1937 se compone de una superficie de 234 metros 83 dmts. y se describe así; según el citado plano: 10 mts. 84 cmts. de frente al Nordeste a la calle Sierra Nos. 1987, 1991 y 1993 entre las calles Miguelete y 9 de Abril, distando su punto medio 18 mts. 20 cmts. de la calle Miguelete; 20 mts. 28 cmts. al Nordoeste lindero con propiedad de los señores Gorlero Hnos., padrón número 13.482; 11 mts. 11 cmts. al Sudoeste confinando con propiedad de Julio Butti y de Mario Davés, respectivamente padrones Nos. 13.499 y 13.482; y 23 mts. 48 cmts. al Sudeste, lindero con Toribia B. de Martino, padrón N.o 13.480.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serlo aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 20 por ciento del importe de la misma. 2.o) Que serán de cargo del o de los compradores, los gastos honorarios de la escritura, la comisión del rematador y demás impuestos que correspondan. 3.o) Que el bien descripto se halla hipotecado en primer término en favor del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 2161 serie A|1948) donde se encuentran depositados los títulos de propiedad y donde podrán ser examinados por los interesados. 4.o) Que se habilitó la próxima feria judicial mayor al solo efecto de la publicación de este edicto; y 5.o) Que el expediente referido y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, piso 3.o, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto. Más informes: Buenos Aires 600. — Tel.: 83772.
20) $1.029.00 15|pub. 147 En.9-v.en.29

PEDRO PEREZ MAREXIANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "Banco de Crédito con DAVID HAMWEE y MYRIAM SARA TEUBAL de HAMWEE. Ejecución de hipoteca", (Lo. 59, Fo. 245), se hace público que el día 7 de Febrero del entrante año 1964, a la hora 18, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Pérez Pedro Marexiano, asistido del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Maldonado y en presencia del Actuario Ad-hoc que éste designe, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de los siguientes bienes inmuebles, en un sólo lote:

Tres solares de terrenos contiguos con los edificios en ellos construídos y demás mejoras que le acceden, ubicados en la Ciudad de Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, República Oriental del Uruguay, zona urbana, empadronados en conjunto con el número noventa y ocho y señalados con las letras A. C. y E. de la manzana número diez y siete, en el plano general de división de la localidad, trazado por los Agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra, en Mayo de 1890, compuestos cada uno de ellos, según título y plano, de una superficie de ochocientos dieciséis metros setenta y cinco decímetros; y midiendo cada uno de ellos dieciséis metros cincuenta centímetros de frente, por cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo, encerrando en conjunto por estar unidos un área total de dos mil cuatrocientos cincuenta metros veinticinco decímetros que se deslindan así: 49 metros 50 centímetros de frente al Noroeste a calle número 22, antes, número 3, Avenida Juan Gorlero, igual extensión al Noroeste, que por formar esquina son también de frente a calle Los Meros, número 23. antes número P. la misma extensión al Sureste, lindando en una línea recta con los solares B. D. y F. igual extensión al Suroeste lindando con el solar letra G.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que la ejecución se realiza de acuerdo a lo dispuesto en el art. 913 del Código de Proc. Civil; 3.o) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración y la comisión del martillero; 4.o) Que el título de propiedad del inmueble a venderse y demás documentación relativa, se encuentran en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para lo cual se declaró habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 16 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $1.596.00 21|pub. 116 En.9-v.feb.6.

L. M. CASARES SIENRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones contra JUAN ERNESTO BRUNO PIRIZ y OTRA. Ejecución de hipoteca. Ficha A N.o 1026 año 1963" se hace saber que el 20 de Febrero de 1964, a las 10 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, el martillero don Luis M. Casares Sienra, asistido del Alguacil ad hoc, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, al mejor postor y sin base, de una fracción de campo y mejoras, situada en la quinta sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el N.o 975 (antes con los números 975, 979 y 4071), que según títulos, tiene una superficie de mil setenta y cuatro hectáreas siete mil trescientos cuarenta y dos metros y según plano del Agrimensor Ildefonso P. Estévez de 20 de Junio de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 139 el doce de Julio del citado año, tiene un área de mil ciento sesenta y nueve hectáreas seis mil trescientos metros y se deslinda así: Al Nordeste, quebrada en tres rectas que miden: 180 metros 50 centímetros, 235 metros y 1051 metros, confinando con campo de Mauricio Pereira; al Sudeste, recta de 4453 metros, lindando con campo de la sucesión de Lina Ordeix y de

Gerónimo Baltazar Escobar; al Sudoeste, recta de 3319 metros limitando con campo de la sucesión de Ema Ordoix y con campo de Enrique Riva Camps; y al Noroeste, línea quebrada integrada por nueve rectas que miden 768 metros con campo de Golfarini Luzardo, 204 metros y 417 metros con frente al Camino Departamental a Tacuarembó, 1177 metros, 663 metros, 355 metros 50 centímetros, 878 metros con campo de Golfarini Luzardo, 119 metros con campo de Raúl Taroco y 734 metros con campos de Raúl Taroco y Justiniana T. de Lara.

Se previene que: 1.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en dinero efectivo, el diez por ciento de la misma (C.P. Civil art. 919); 2.o) Que los títulos y antecedentes del inmueble se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. 3.o) Que serán de cargo del adquirente, la comisión del rematador, el impuesto municipal a los remates de 2 o|o, y los gastos, impuestos y honorarios de la escritura de compra-venta (con excepción del impuesto al "hecho imponible" en la parte que la ley pone a cargo del enajenante. Ley 13.032 art. 20 modificativo del art. 260 de la Ley 12.804); 4.o) Que se ha habilitado la feria judicial mayor, al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1963. — Informes, Caboto 1521 Teléfono 40 04 19, (Montevideo). — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $3.120.00 30|pub. 23683 Dic.23-v.feb.20

ARCADIO A. TORRES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "Porfirio Bragunde con GREGORIA DIAZ DE CASTILLO. Ejecución de hipoteca", (Ficha C. 2291), se hace saber que el día 3 de febrero de 1964, a las 10 horas en las puertas del Juzgado, Cerrito 586, por intermedio del martillero Arcadio A. Torres, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor: a) los derechos que correspondan a la ejecutada, Gregoria Díaz de Castillo, en la promesa de compraventa a plazos, inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, el día 9 de noviembre de 1959 con el No. 3.345 al folio 7.137 del Libro 102, referente a un solar de terreno, sito en la 11a. sección judicial de Montevideo, Barrio Jardines del Hipódromo, empadronado con el No. 135.917, señalado con el No. 9 en la fracción 3 del plano del Ing. Miguel L. Costa de 18|1 928, inscripto en la Dirección de Topografía el 20 de agosto del mismo año, según el cual consta de una superficie de 422 mt. 29 dm., deslindados así: 10 mts. 2 cm. de frente a la calle Tiber por donde la puerta de entrada lleva el No. 3519; al Noroeste 17 mts. 30 cm. con el solar No. 8; al Suroeste 11 mts. 10 cm. con el solar 18 y al Sureste. 41 mts. 20 cm. con el solar 10; y b) el edificio y demás mejoras construídos en el solar relacionado anteriormente.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y, que serán de su cargo la comisión del rematador, tasa municipal, certificados, gastos de escrituración e impuestos que la ley indica. 2) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, diciembre 12 de 1963.

20) $840.00 15|pub. 23901 Dic.26-v.en.17.

ALVARO T. BEYHAUT
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, En autos: "Ral S.A. c.BORIS KATZ. Ejecución de prenda. Libro 2. F.o 299" se hace saber que el 15 de Enero de 1964, hora 10 en el local de remates: "Alvaro T. Beyhaut" 25 de Mayo 834, se procederá por intermedio del martillero Alvaro T. Beyhaut a la venta en remate público al mejor postor, sin base de la camioneta padrón A.7-3579 y matrícula N.o 99.796. El comprador deberá consignar como seña el 20 o|o de la oferta y el precio total de la compra y comisión legal e Impuesto Municipal.

Se hace constar que se habilitó la feria judicial mayor. — Pando, 23 de Diciembre de 1963.

20) $200.00 10|pub. 23933 Dic.27-v.en.13

HUGO DOS SANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "HONORINA GARCIA de MENDEZ VALLONY y otros. Venta Judicial de bienes en condominio", (Lo. 31, Fo. 66), se hace saber que el próximo 7 de Febrero de 1964, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y por las dos terceras partes de su tasación, los siguientes bienes: 1) Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras situado en la Manzana N.o 1 de esta ciudad de Melo, primera sección judicial del Dpto. de Cerro Largo empadronada con el N.o 351 y compuesta en su totalidad de una superficie de 1.031 mts. 25 decímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: Norte, solar 6; Sur, calle Colonia: Este, Mariano Pintos y E. García y al Oeste, por ser esquina la calle D. Navarrete: 2) Dos solares de terreno y sus mejoras y anexos, empadronados con el N.o 3807, situados en la Manzana 338 de esta ciudad, primera sección judicial de C. Largo, señalados con los Nos. 1 y 2 en el plano del Agr. Alfonso Duque, totalizando una superficie de 615 metros 60 decímetros cuadrados que se deslindan así: Norte, Severino Pereira; Sur, calle Goes; Este, solar 3 y al Oeste, Rufino Martínez; 3) Otra fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la Manzana 243 de esta ciudad, Barrio "Pérez Trío" empadronado con el N.o 2667 y compuesto de una superficie de 206 metros cuadrados 25 decímetros comprendidos dentro de los siguientes límites: Norte: Julián González; Sur, calle Pública; Este, esquina a otra calle Pública y al Oeste, José Coimbra; 4) Otra fracción de terreno empadronada con el N.o 2768 ubicada en la Manzana 256 de esta ciudad, Barrio Zamora, señalada con la letra "C" del plano de fraccionamiento de dicho Barrio con una superficie de 240 metros cuadrados que se deslindan así: Norte, calle Pública; Sur, Rafael Zamora. Este y Oeste, el citado Sr. Zamora. Los inmuebles relacionados han sido tasados en: Padrón 351 en la suma de pesos 25.000.00; Padrón 3807 en $7.500.00, Padrón 2667 en la suma de $ 5.000.00 y el padrón 2768 en la suma de $ 1.500.00. El remate será efectuado por el martillero Sr. Hugo Dos Santos, asistido del señor Actuario y con la presidencia del señor Alguacil del Juzgado. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptarse su postura, el 10 o|o de su oferta. Fue habilitado el Feriado Judicial Mayor. Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones. En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Melo a veinticuarto de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — Melo, Diciembre veinticuatro de mil novecientos sesenta y tres. — Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.

20) $1.260.00 15|pub. 24197 Dic.2-v.en.23.

NEY SANCHEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia dictado en autos: "MARIA JOAQUINA MARTINEZ contra EMETERIO MIRANDA SUAREZ, Alimentos" (Lo. 30, Fc. 306), se hace saber que el Sr. Rematador Ney Sánchez, asistido del Sr. Actuario y con la Presidencia del Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate del inmueble, padrón No. 71, ubicado en la 5ta. sección departamental, manzana No. 7 del Pueblo Noblía y sus mejoras, solares Nos. 42, 43, 44 y 45 del plano de deslinde y amojonamiento de dicho pueblo de acuerdo al plano del Agr. José B. López de Enero de 1942, componiéndose de una superficie de 1911 metros cuadrados.

Se hace constar que el bien fue tasado en la suma de $13.644.00, cuya venta ha sido estimada por las dos terceras partes de la tasación y que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta, al serle aceptada. Los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Se habilitó el próximo feriado de enero de 1964. — Melo, Diciembre 11 de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.

20) $430.00 15|pub. 23621 Dic.18-v.en 10.

EDUARDO C. PEDUZZI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos: "Bentancor Domingo Ramón c| ROBKIN MIGUEL y OTRA. Ejecución de hipoteca" (L.o 17. F.o 89. N.o 873), se hace saber al público, que el día 4 de Febrero del año entrante a la hora 10 y 30, se procederá por el martillero don Eduardo C. Peduzzi, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público, al mejor postor y sin base del siguiente bien: Una fracción de campo y mejoras situada en Puntas del Sauce, 5.a sección judicial del Departamento de San José, empadronada con los Nos. 241 y 490, que según plano del Agrimensor Leonel Mesa Páez de Abril de 1960, se compone de 108 hectáreas, 4260 metros cuadrados y linda al Noroeste con Ricardo Guillén; por el Noreste con Camino Público a Libertad; por el Sureste con la Cañada Chica del Sauce y por el Suroeste con camino por medio con Celia Laguarda de López.

Se previene: 1.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero. 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero. A los efectos de las publicaciones se habilitó la feria mayor. — San José, 24 de Diciembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.

20) $960.00 20|pub. 6 En.7-v.feb.3

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J.A. Dajac, dictada en los autos cartulados: "JULIO HERRERA PADILLA. Solicita segunda copia de escritura" (L. 21 F.o 520) se haec saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Julio Herrera Padilla, solicitando segunda copia de la escritura de venta, otorgada entre el señor Arturo Maquiel, soltero, como vendedor, y el compareciente Julio Herrera, soltero, como comprador, autorizada por el escribano Ledo Arroyo Torres, el 13 de Agosto de 1922, en el Protocolo del Juzgado Letrado de Río Negro, y que se refería al inmueble que se describía en la referida escritura así: El solar N.o 2 del lote de terreno comprendido entre las calles Hargain, Oribe y Comercio de esta ciudad, y la vía del Ferrocarril a Algorta, según plano de fraccionamiento de ese lote levantado por el Agr Rogelio García, el 7 de Agosto de 1918, a cuyo solar tiene 14 metros 40 centímetros de frente al Sud-Oeste a la calle Oribe por 25 metros de fondo hacia el Nord-Este por donde linda con Donato Fernández lindando al Sud-Este y Nord-Oeste con los solares uno y tres del propio vendedor, comprendiendo una superficie de 360 metros cuadrados. De acuerdo a lo dispuesto se cita, llama y emplaza, a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan a deducirlos en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites, sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar, que a estos efectos ha sido habilitado el próximo feriado judicial mayor. — Fray Bentos, Diciembre 6 de 1963. — Celina F. de Madeira, Actuaria Adjunta.

21) $480.00 10|pub. 23993 Dic.30-v.en.14

22-Sociedades de Responsabilidad

"COINTREAU URUGUAYA LIMITADA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que el 9 de Diciembre de 1963 autorizó el Escribano Tomás Camaño, cuya primera copia se inscribió en el Registro Público y Gral. de Comercio con el N.o 631 al F.o 2238 del L.o N.o 1 de Contratos, don RICARDO CHAO LAURENTI cedió totalmente sin reserva ni limitación alguna de todas las cuotas sociales que tenía, equivalente a $ 3.750, o sean 75 cuotas sociales a la Sociedad "Custofina Limitada", cesión que fue aceptada por la otra socia.

22) $120.00 10|pub. 24108 Dic.31-v.en.15

Por contrato suscrito el 8 de Octubre de 1963, inscrito en el Reg. Pco. de Comercio de Canelones el 30 de Diciembre del mismo año, con el N.o 33, F.o 91 al 93 del libro de Contratos, se constituyó la sociedad "LEOPLAX S.R.L.". Objeto: fabricación de artículos plásticos. Domicilio: 16.a sección judicial de Canelones. Socios: Carlos Cazzulli y Germinal Leonardi. Capital: $ 5.000 aportado por partes iguales, totalmente integrado. Plazo: Dos años prorrogable automáticamente. Administración: conjunta o separada e indistintamente los dos socios. Balance al 31 de Diciembre.

22) $160.00 10|pub. 113 En.9-v.en.22

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE [illegible] PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 101.710 — Montevideo, Diciembre 31 de 1963 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dipal S.A. de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "OBLETAS" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por deiz días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 97 En.8-v.en.21

ACTA N.o 101.657. — Montevideo, Diciembre 24 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freire por Laboratorios Dispert Sociedad Anónima (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "REUVITAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 24162 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 101.665. — Montevideo, Diciembre 26 de 1963. — Con esta fecha, María Isabel Montes de Wilson, de Montevideo, solicita la marca: "ELLE", para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 24237 En.3-v.en.17.

ACTA N.o 101.702 — Montevideo, Diciembre 31 de 1963 — Con esta fecha Jones y Cía. S.A. por Sankyo Co. Ltd. de Tokio, Japón, solicita la marca



para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 29 En.7-v.en.20

ACTA N.o 101.695 — Montevideo, Diciembre 30 de 1963 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Robert McNish y Company Limited (Gran Bretaña) ha solicitado el registro de la marca

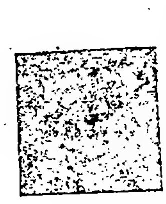


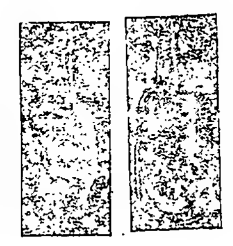
para distinguir artculos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11 En.7-v.en.20

ACTA N.o 101.697 — Montevideo, Diciembre 30 de 1963 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Strouse, Adler Company (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 13 En.7-v.en.20

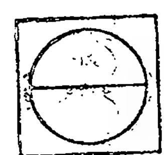
ACTA N.o 101.696. — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Robert McNish y Company Limited (Gran Bretaña) ha solicitado el registro de la marca





para artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10|pub. 12 En.7-v.en.20.

ACTA N.o 101.698 — Montevideo, Diciembre 30 de 1963 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Warner Lambert Pharmaceutical Company (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 14 En.7-v.en.20

ACTA N.o 101.689. — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parfums Christian Dior S. R.L., de Francia, ha solicitado el registro de la marca "DIORLING", para distinguir artículos de la clase 10 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 44 En.7-v.en.20.

ACTA N.o 101.644 — Montevideo. Noviembre 20 de 1963 — Con esta fecha Carlos Manuel Trujillo Bozzo, de Montevideo, solicita la marca "COLIBRI" para distinguir la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 23950 Dic.27-v.en.13

ACTA N.o 101.575 — Montevideo, Diciembre 17 de 1963. — Con esta fecha Barreiro y Ramos S.A. de Montevideo, solicita la marca



para distinguir la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 23947 Dic.27-v.en.13

ACTA N.o 101.579 — Montevideo, Diciembre 17 de 1963. — Con esta fecha P. Dubourg por A.J. Renner S.A. (Brasil) solicita la marca.



para distinguir la clase 14 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $140.00 10|pub. 23948 Dic.27-v.en.13

ACTA N.o 101.643 — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — Con esta fecha P. Dubourg, por Francisco Antonio Michelena (Montevideo) solicita la marca "Automotora Michelena" para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 23949 Dic.27-v.en.13

ACTA No. 101.636. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Fortbenton Co. Laboratories Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 1.550.000 (Argentina), ha solicitado el registro de la marca "CORTIFORMO", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23840 Dic.26-v.en.10.

ACTA No. 101.628. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — Con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MYODIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23878 Dic.26-v.en.10.

ACTA No. 101.629. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — Con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados de Vital Mantaras Sociedad Comercial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AMULET", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80.00 10|pub. 23879 Dic.26-v.en.10.

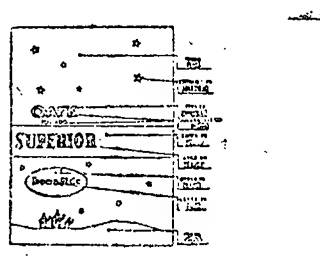
ACTA No. 101.627. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — Con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados de Empresa Editora Zig - Zag, S. A., de Chile, ha solicitado el registro de la marca "ELEGANCIA", para distinguir artículos de la clase 15. (Publicación periódica). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23877 Dic.26-v.en.10.

ACTA No. 101.634. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Fortbenton Co. Laboratories Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital pesos 1.550.000.00 (Argentina), han solicitado el registro de la marca "SEBULEX" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle)
23) $80.00 10|pub 23845 En.2-v.en.15.

ACTA N.o 101.709 — Montevideo, Diciembre 31 de 1963 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Dipal S.A., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "OBLES" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 96 En.8-v.en.21

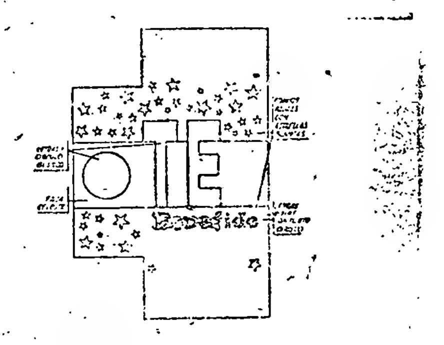
ACTA N.o 101.711 — Montevideo, Diciembre 31 de 1963 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Aurora, José Martínez Reina S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AUROTEXITO" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 98 En.8-v.en.21

ACTA N.o 101.589 — Montevideo, 18 de Diciembre de 1963 — Con esta fecha Café Bonafide S.A. (Argentina) solicita registrar la marca



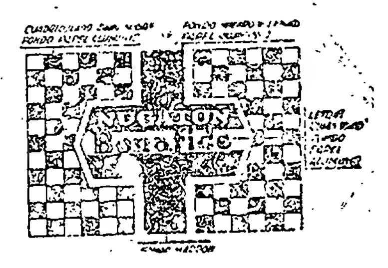
para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 23936 Dic.30-v.en.16.

ACTA N.o 101.591 — Montevideo, 18 de Diciembre de 1963 — Con esta fecha Café Bonafide S.A. (Argentina) solicita registrar la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10|pub. 23987 Dic.30-v.en.14

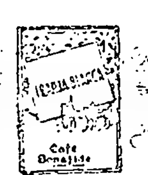
ACTA N.o 101.592 — Montevideo, 18 de Diciembre de 1963 — Con esta fecha Café Bonafide S.A. (Argentina) solicita registrar la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 23988 Dic.30-v.en.14

ACTA No. 101.488. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kleinwanzlebener Saatzucht Vorm. Rabbethge Y Giesecke Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "PRECOPOLY" para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22863 Dic.27-v.en.13

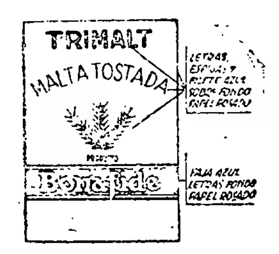
ACTA N.o 101.595. — Montevideo, Diciembre 18 de 1963 — Con esta fecha Café Bonafide S.A. (Argentina) solicita registrar la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $180.00 10|pub. 24977 Dic.31-v.en.15

ACTA N.o 101.650 — Montevideo 23 de Diciembre de 1963 — Con esta fecha el señor José Ricardo Cadenazzi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "KICHT'S KINGS" para distinguir artículos de la clase novena (9). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24040 Dic.30-v.en.10

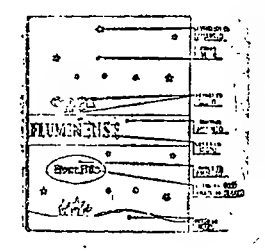
ACTA N.o 101.590 — Montevideo, Diciembre 18 de 1963 — Con esta fecha Café Bonafide S.A. (Argentina) solicita registrar la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 24078 Dic.31-v.en.15

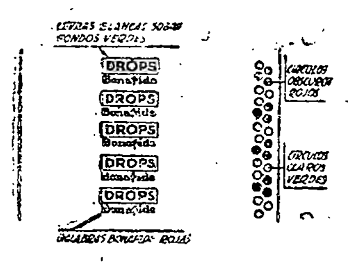
ACTA N.o 101.6[illegible] Montevideo, Diciembre 19 de 1963. — Con esta fecha Isaac Jakubowski, (Uruguay) solicita registrar la marca "CUSTER", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 24079 Dic.31-v.en.15.

ACTA N.o 101.591 — Montevideo, Diciembre 18 de 1963 — Con esta fecha Café Bonafide S.A. (Argentina) solicita registrar la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 24076 Dic.31-v.en.15

ACTA N.o 101.593 — Montevideo, Diciembre 18 de 1963 — Con esta fecha Café Bonafide S.A. (Argentina) solicita registrar la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 24075 Dic.31-v.en.15

ACTA N.o 101.621 — Montevideo, Diciembre 19 de 1963 — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Walt Disney Productions, de U.S.A. ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $280.00 10|pub. 21983 Dic.31-v.en.15

ACTA N.o 101.373. — Montevideo, Diciembre 27 de 1963. — Con esta fecha Berbouet y Amorín, (Montevideo), solicita registrar la marca "SOLICTIOL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 24074 Dic.31-v.en.15.

ACTA No. 101.637. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963 — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Fortbenton Co. Laboratories Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 1.550.000 (Argentina), ha solicitado el registro de la marca "BENTOPHITO"., para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23841 Dic.26-v.en.10.

ACTA No. 101.638. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Fortbenton Co. Laboratories Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 1.550.000 (Argentina), ha solicitado el registro de la marca "QUADION", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23842 Dic.26-v.en.10.

ACTA No. 101.639. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Fortbenton Co. Laboratories Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 1.550.000 (Argentina), ha solicitado el registro de la marca "ACNESAN", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23843 Dic.26-v.en.10.

ACTA No. 101.335. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Fortbenton Co. Laboratories Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 1.550.000 (Argentina), ha solicitado el registro de la marca "FORTCINOLONA", para distinguir artículos de la clase 9s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23844 Dic.26-v.en.10.

ACTA No. 101.625. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — Con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados de Wrather Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "MUZAK", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23875 Dic.26-v.en.10.

ACTA No. 101.626. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — Con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados de Wrather Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "TRAVEL MUZAK" para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23876 Dic.26-v.en.10.

ACTA No. 101.608. — Montevideo, Diciembre 19 de 1963. — Con esta fecha O'Farrel y Freira, por Antuña Yarza Hnos. S.R.L., (Montevideo), solicita registrar la marca "PARRILLINA", para distinguir los artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23847 Dic.26-v.en.10.

ACTA No. 101.624. — Montevideo, Diciembre 19 de 1963. — Con esta fecha O'Farrel y Freira, por Pezmar S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "PESBRAS", para distinguir los artículos de las clases 1, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23848 Dic.26-v.en.10.

ACTA No. 101.623. — Montevideo, Diciembre 19 de 1963. — Con esta fecha O'Farrel y Freira, por Eli Lilly And Company (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "SEQUENS", para distinguir artículos de la clase 9 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23849 Dic.26-v.en.10.

ACTA N.o 101.578. — Montevideo, Diciembre 17 de 1963. — Con esta fecha, Punsa S. A., ha solicitado el registro de la marca "REJILLA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 23601 Dic.26-v.en.10.

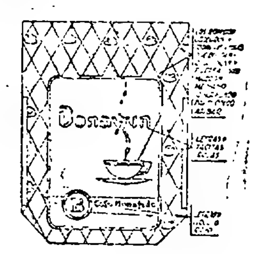
ACTA N.o 101.493. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Con esta fecha Roberto Draper, por Bracco, Industria Chimica S. p. A. de Milán, (Italia), solicita registrar la marca "DESTROXIN", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 144.00 10|pub. 23004 Dic.26-v.en.10.

ACTA N.o 101.670. — Montevideo, Diciembre 26 de 1963. — Con esta fecha Luis Castillo y Cía. Ltda. de Montevideo. solicita registrar la marca "SMART", para distinguir las clase 1 a 21 y 23 a 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 34 En.7-v.en.20.

ACTA N.o 101.693. — Montevideo, Diciembre de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Jorge Sawaya (Brasil), solicita registrar la marca "MOHAIRGAL", para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10 En.7-v.en.20.

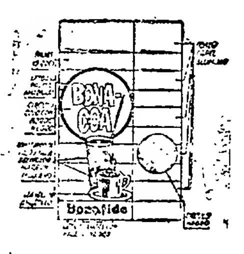
ACTA N.o 101.651 — Montevideo, Diciembre de 1963 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Federico Díaz, de Rivera, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "CORAZONIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24020 Dic.30-v.en.14

ACTA N.o 101.648. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por International Computers and Tabulators Limited (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca,



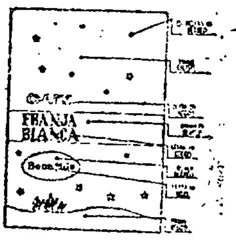
para distinguir artículos de las clases 12 y 15 (segundo detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 23839 Dic.27-v.en.13.

ACTA N.o 101.586 — Montevideo, 18 de Diciembre de 1963 — Con esta fecha Café Bonafide S.A. (Argentina) solicita registrar la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 23982 Dic.30-v.en.14

ACTA N.o 101.587 — Montevideo, 18 de Diciembre de 1963 — Con esta fecha Café Bonafide S.A. (Argentina) solicita registrar la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub 23983 Dic.30-v.en.14

ACTA N.o 101.588 — Montevideo, 18 de Diciembre de 1963 — Con esta fecha Café Bonafide S.A. (Argentina) solicita registrar la marca



para artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 23984 Dic.30-v.en.14

ACTA N.o 101.580 — Montevideo, 18 de Diciembre de 1963 — Con esta fecha Café Bonafide S.A. (Argentina) solicita registrar la marca

para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 23985 Dic.30-v.en.14

ACTA N.o 101.635. — Montevideo, Diciembre 26 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Fortbenton Co. Laboratorios Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.550.000 (Argentina) ha solicitado el registro de la marca "ANAPSOR" para distinguir artículos de la clase 9 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24163 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 101.672. — Montevideo, Diciembre 26 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por TEM S.A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "WONDERLINE" para distinguir artículos de la clase 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24164 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 101.686. — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Cdia Landwirtschaftliche Chemikalien G.m.b.H., Alemania, ha solicitado el registro de la marca "DIPEX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24217 en.2-v.en.16.

ACTA N.o 101.677. — Montevideo, Diciembre 27 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Urcap Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "MIXA" para artículos de la clase 10.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24201 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 101.682. — Montevideo, Diciembre 27 de 1963. — Con esta fecha Etimex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "DERBY" para artículos de la clase 4.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24202 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 101.684. — Montevideo, Diciembre 27 de 1963. — Con esta fecha Matías E. Ripoll, de Montevideo, solicita la marca "PEMOLIN", para artículos de la clase 9.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24203 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 101.676. — Montevideo, 27 Diciembre de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por Urcap Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "IDE" para artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24200 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 101.680. — Montevideo, Diciembre 27 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Aurora José Martínez Reina S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SOLEMIO", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24184 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 101.681. — Montevideo, Diciembre 27 de 1963 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Fábrica de Aço Paulista S. A. de Brasil, ha solicitado el registro de la marca "FAÇO" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24185 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 101.687. — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — Con esta fecha Roberto H. Cappio S.A. (Uruguay), solicita registrar la marca "ANTILLANA", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 155 En.9-v.en.22.

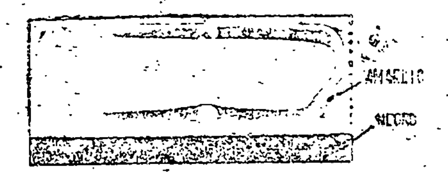
ACTA N.o 101.688. — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — Con esta fecha Roberto H. Cappio S.A., (Uruguay), solicita registrar la marca "CAXIAS", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 156 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 101.715. — Montevideo, Enero 3 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S.A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MONTONERA", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 138 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 101.690. — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Borax Consolidated Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

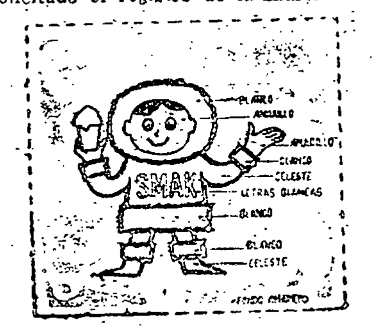
para distinguir artículos de las clases 3 y 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 139 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 101.711. — Montevideo, Enero 2 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Elga S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 6 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 140 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 101.712. — Montevideo, Enero 2 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Elga S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 141 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 101.723. — Montevideo, Enero 3 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Montecatini Società Generale per L'Industria Mineraria e Chimica (Italia), ha solicitado el registro de la marca "NESTOR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 121 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 101.724. — Montevideo, Enero 3 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Montecatini Società Generale per L'Industria Mineraria e Chimica, (Italia), ha solicitado el registro de la marca "ALAMOS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 122 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 101.725. — Montevideo, Enero 3 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Research Engineering y Manufacturing, Inc. (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "TAPTITE", para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 123 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 101.722. — Montevideo, Enero 3 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por María Angélica Freira (Montevideo), solicita el registro de la marca "MARBORAN" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 124 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 101.720. — Montevideo, Enero 3 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por María Angélica Freira, (Montevideo), solicita el registro de la marca "TEGANEX", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 125 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 101.721. — Montevideo, Enero 3 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por María Angélica Freira, (Montevideo), solicita el registro de la marca "GASCOIGNE", para distinguir los artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 126 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 101.719. — Montevideo, Enero 3 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por María Angélica Freira, (Montevideo), solicita el registro de la marca "TRGAREN", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 127 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 101.718. — Montevideo, Enero 3 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por María Angélica Freira, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "UNIPOX", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 128 En.9-v.en.22.

Acta N.o 101.714. — Montevideo, Enero 2 de 1964. — Con esta fecha Salco Sociedad Comercial (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "EOMBERITO", para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 129 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 101.703. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Società Farmaceutici Italia (Italia), ha solicitado el registro de la marca "GABBROMIX", para distinguir artículos de las clases 3 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — Dirección.
23) $80.00 10|pub. 130 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 101.704. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Società Farmaceutici Italia (Italia), ha solicitado el registro de la marca "GABBROCOMPLEX", para distinguir artículos de las clases 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) [illegible] En.9-v.en.22.

ACTA N.o [illegible] Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Phillips Petroleum Company (EE. UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "SOLPRENE", para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) [illegible] 132 En.9-v.en.22.

ACTA N.o [illegible] — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — Con esta fecha Bonanne Bujalance y Cía. de Montevideo, solicita registrar la marca "AEROSAN", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 117 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 101.700. — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — Con esta fecha Bonanne Bujalance y Cía. de Montevideo, solicita registrar la marca "GALISOL", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 118 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 101.699. — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — Con esta fecha Establecimientos Vesubio Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan registrar la marca "LORD HEBERT", para clases 2 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 119 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 96.325. — Montevideo, Marzo 9 de 1962. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Kaspar Winkler y Co. Inhaber Dr. F. A. Schenkerwinkler und Dr. H. Burkard-Schenker, de Suiza, solicita registrar la marca "GOLMAT", para distinguir las clases 7 y 8 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 120 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 101.685. — Montevideo, Diciembre 27 de 1963. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Hoffmann's Starkefabriken Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita la renovación de la marca

para distinguir artículos de las clases 1 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 24216 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 101.656. — Montevideo, Diciembre 24 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Martini y Rossi (Argentina) S.A. Industrial y Comercial (Argentina), ha solicitado el registro de la marca "HALLMARK" para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24191 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 101.551. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Fortbenton Co. Laboratorios Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.550.000.00 (Argentina), ha solicitado el registro de la marca "TOTIOBYANCE" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23946 En.2-v.en.16.

Ley 20.9.964. Domenico Dromesi en el contrato mi bar de Arroyo del Sauce 204 a Carlos García Pérez. Acreedores presentarse 13 de Julio 1567. — Montevideo, Diciembre 13 de 1963. — EDGARDO NUÑEZ ARES.
25) $80.00 20|pub. 23204 Dic.18-v.en.15.

ACTA N.o 101.532. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — Con esta fecha Enrique Vito, por Barracas y Aserraderos Unidos S.A. de Montevideo, solicita registrar la marca "ASTRO" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24060 Dic.31-v.en.10.

ACTA N.o 101.655. — Montevideo, Diciembre 24 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Homero Fernández y Hnos., S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MONKY", para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $...0.00 10|pub. 24103 Dic.31-v.en.15.

ACTA N.o 101.652 — Montevideo, Diciembre .. de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Federico Díaz, de Rivera, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

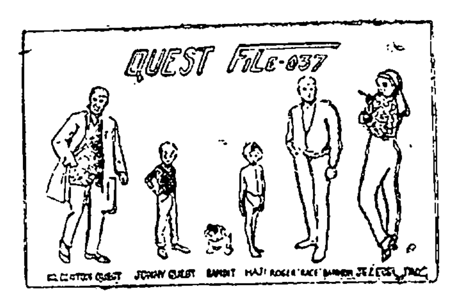
FEDERICO DIAZ

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 60.00 10|pub. 24021 Dic.30-v.en.14

ACTA N.o 101.664. — Montevideo, Diciembre 26 de 1963. — Con esta fecha, Crosignani y Cía. Limitada, de Montevideo, solicita la marca: "EL CONQUISTADOR DE LA BUENA MESA", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24233 En.3-v.en.17.

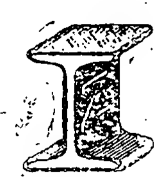
ACTA N.o 101.654. — Montevideo, Diciembre 24 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GADITANA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24102 Dic.31-v.en.15.

ACTA N.o 101.708 — Montevideo, Diciembre 31 de 1963 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Screen Gems Inc., de Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 3, 4, 5, 7, 10, 13, 14, 15, 19, 21, 33 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $280.00 10|pub. 96 En.8-v.en.2..

ACTA N.o 101.610 — Montevideo, Diciembre 19 de 1963 — Con esta fecha Enrique Tato, por TONA, národni podnik, de Checoeslovaquia, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $280.00 10|pub. 24079 bis En.3-v.en.17

ACTA N.o 101.645. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — Con esta fecha Luis Omar Scarone de Montevideo, solicita registrar la marca "EXAPTA T.V.S.A.", para clases 12 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40 00 10|pub 24063 Dic.31-v.en.15.

ACTA N.o 101.646. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — Con esta fecha Metaloza Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "AZUL AERONAUTICA", para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $40.00 10|pub 2406. Dic.31-v.en.15

ACTA N.o 101.6.. — Montevideo, Diciembre 26 de 1963. — Con esta fecha; Jones y Cía. S.A., por Compañía ... Anónima, de Montevideo, ... la marca "...", para artículos de la ... — Publíquese por diez días consecuti... — La Dirección.
23) $80.00 ...

ACTA N.o 101.659. — Montevideo, Diciembre 26 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de L. Pereyra Sirí S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PYL" para distinguir artículos de la clase 9 (medicamentos dentales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 24104 Dic.31-v.en.15.

ACTA N.o 101.647. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — Con esta fecha Metaloza Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "AZUL AERONAUTICA", para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 24062 Dic.31-v.en.15.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.801. — Montevideo, Diciembre 24 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Eastman Kodak Company, (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para tratar mecha de filamento continuo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 24160 En.2-v.en.16.

ACTA No. 14.795. — Montevideo, Diciembre 19 de 1963. — Con esta fecha O'Farrel y Freira, por Vincent Arkley, Stephen Eardley y Alan Gibson Long (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el témino de quince años para "Un procedimiento para producir compuestos del ácido 7-aminocefalosporámicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 23838 Dic.26-v.en.10.

ACTA No. 14.798. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Farbwerke Hoechts Aktiengesellschaft, Vormals Meister Lucius y Bruning, de Alemania, ha solicita patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de benzolsulfonamidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10.pub. 23881 Dic.26-v.en.10.

ACTA No. 14.799. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Alois Crepinsek, de San Pablo, Brasil, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cerradura embutida provista de pestillos de cierre y de trabamiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 23885 Dic.26-v.en.10.

ACTA N.o 14.802. — Montevideo, Diciembre 24 de 1963. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Radio Corporation of América, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Circuito Eléctrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 24101 Dic.31-v.en.15.

ACTA N.o 14.803. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1963. — Con esta fecha el señor Jones y Cía. S.A., por Ciba Societe Anonime, de Basilea Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de nuevas sulfamidas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 24093 Dic.31-v.en.15.

ACTA N.o 14.775. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Con esta fecha el señor Manuel Gómez, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en bombas para fabricar bizcochos o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 24081 Dic.31-v.en.15.

ACTA N.o 14.252. — Montevideo, Diciembre 13 de 1963 — Con esta fecha el señor ... por ... de ... ha solicitado patente de invención por el término de ...

de quince años para "Elemento de protección de refuerzo perfeccionado para calzados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 24082 Dic.31-v.en.15.

ACTA N.o 14.804. — Montevideo, Diciembre 27 de 1963. — Con esta fecha el señor Roberto Draper por E. Merck Aktiengesellschaft, de Darmstadt-Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de un derivado de la vitamina D3 que contiene Azufre, por el término de quince años y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 24059 Dic.31-v.en.15.

ACTA No. 14.797. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José Antonio Illescas y José Stravato, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo producto industrial consistente en un soporte de compuestos de propiedades repelentes de mosquitos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $103.00 10|pub. 23880 En.3-v.en.17.

ACTA N.o 14.800 — Montevideo, Enero 2 de 1964 — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Dr. Johann Giesen, Dr. Clau Berther y Dr. Hans Jochin Schultze, de Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince añosn para "Procedimiento para la producción de lactamas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 83 En.8-v.en.21

ACTA No. 14.808. — Montevideo, Enero 2 de 1964, con esta fecha señor Jones y Cía. Sociedad Anónima, por Firestone Tire y Rubber Company, de Akron, Ohio, E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "SUMINISTRADOR DE MATERIAL PARA BANDAS DE RODAMIENTO DE NEUMATICO A UN TAMBOR DE CONSTRUCCION DE ESTOS, Y METODO DE TAL SUMINISTRO", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 79 En.8-v.en.21.

ACTA No. 14 810. — Montevideo, Enero 2 de 1964, con esta fecha. señor Jones y Cía. S. A., por Dr. Ing. Clau Berther y Richard Saller, de Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE MONOHIDROXIMETIL CICLO OCTANO" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089 se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 81 En.8-v.en.21.

ACTA N.o 14.806. — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — con esta fecha los señores Isidoro Dachs S.A., (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cierres de bolsas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Hugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 157 ...

ACTA N.o 14.805 — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — Con esta fecha Enrique Tato, por el señor Manuel Gómez, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en puertas de hornos o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Hugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 138 En.9-v.en.22.

25—Ventas de Comercio

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Copar Sociedad Anónima el Taller Mecánico, Venta de Repuestos y Estación de Servicio, sito en esta ciudad, en la calle Rondeau N.o 1869.
Acreedores: Escribanía José L. Villaseca, Treinta y Tres 1420, E., 20 — Montevideo, 30 de Diciembre. — ANGELA CAUTERUCCI DE RETTA.
25) $168.00 30|pub. 24100 Dic.31-v.en.23

Interviniendo Rematador y Balanceador Marcelino Martínez Gómez (Pablo de María 1447), prometí vender a favor de la Sta. Carmen González Antelo, el comercio en el ramo de almacén de Comestibles, frutas y verduras, sito en la calle Kock N.o 3749 de esta ciudad. Plazo Ley 26 Stbre. 1904. La promitente compradora tomó posesión con fecha 17|12|63.
Acreedores presentarse en mi oficina, Montevideo, Diciembre de 1963. — PAULINO LORENZO SANCHEZ. — PASCUALA GUIMENEZ IGLESIAS — CARMEN GONZALEZ ANTELO.
25) $240.00 20|pub. 23824 Dic.24-v.en.23.

Interviene Rematador y Balanceador Marcelino Martínez Gómez (P. de María 1447), Armando Guillermo Villar, cede su cuota social a favor de los señores Edesio Díaz Antelo y Manuel Pérez Rama, al 22 de Octubre de 1963, quienes se hacen cargo del Activo y Pasivo. Ramo: Almacén de Comestibles, sito en calle Cebollatí N.o 1563 bis. Plazo Ley 26 de Stbre. de 1904.
Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Diciembre de 1963. — ARMANDO GUILLERMO VILLAR. — Gloria Pérez. — Edesio Díaz Antelo. — Manuel Pérez Rama.
25) $240.00 20|pub. 23823 Dic.24-v.en.23.

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que los esposos RUBEN ENRIQUE GONZALEZ ROSA y NERY VARELA, han vendido a los señores Leonel Bortoli y Héctor Hugo Berruti, la casa de comercio de su propiedad situada en la Avenida Italia N.o 3896 bis y que gira bajo la denominación de fiambrería "San Jorge", empadronada con el N.o 783 en la Dirección General de Impuestos Directos, explotando el ramo de "fiambrería" productos de granja y bebidas fermentadas.
A los efectos legales se realizan estas publicaciones debiendo concurrir los interesados con sus documentos a la escribanía Próspero Bovino, calle Buenos Aires número 500. — Montevideo, Diciembre 14 de 1963. — Ruben Enrique González Rosa. — Nery Varela de González. — Leonel Bortoli. — Héctor Hugo Berruti.
25) $480.00 20|pub. 23309 Dic.24-v.en.23.

Ley Setiembre 1904. Prometimos vender a don Manuel Ramilo Pérez, la carnicería sita en calle Hocquart N.o 1871 de esta ciudad.
Acreed. justif. Escribanía Valentín Martínez. Misiones 1305. — Montevideo, Diciembre 16 de 1963. — ISIDORO PADIN GOMEZ. — HILDA OLIVERA de PADIN.
25) $160.00 20|pub. 23803 Dic 24-v.en.23.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nac. de Balanceadores, Río Branco 1568, he prometido en venta a los señores Dionisio Fernández Peombo y Julio Fernández Rama, el Café y bar ubicado en la calle Gabriel A. Pereira N.o 2854 de esta ciudad, tomando posesión el día de la fecha.
Acreedores al comercio. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 17 de Junio de 1963. — JOSE ANTELO AÑON. — DOLORES MOREIRA VAZQUEZ.
25) $240.00 20|pub. 23736 Dic 24-v.en.23.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nac. de Balanceadores, Río Branco 1568, he prometido en venta al Sr. Emilio Cerqueiro Pereiro, el almacén frutas y verduras ubicado en la calle Ramón Anador N.o 3649 de esta ciudad, tomando posesión del día de la fecha.
Acreedores al comercio. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — SALUSTIANA GUILLERMINA RAMOS. — FELIX MATIAS RIVAROLA.
25) $240.00 20|pub. 23787 Dic.24-v.en.23.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a Ruben Pellicer Rabotti el Bar con Alcohólicas y Fonda sito en Cerro Largo 1550 de esta ciudad, quién se hace cargo de Activo y Pasivo.
Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1963. — JOSE PELLICER CAMPILDO. — LORENZINA RABOTTI de PELLICER. — RUBEN PELLICER RABOTTI.
25) $240.00 20|pub. 23766 Dic.24-v.en.23.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor JOSE GONZALEZ BREA, la Cervecería y Minutas, ubicada en la calle Sierra N.o 1586, de esta ciudad, tomando posesión el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 14 de 1963. — ANTONIO y JOSE SEOANE CSE.
25) $240.00 20|pub. 23744 Dic.23-v.en.22.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a los señores MALVINO GARCIA GARCIA y JOSE SOUTO GARCIA, el Café y Bar, ubicado en la calle Pérez Castellano N.o 1590, de esta ciudad, tomando posesión el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1963. — EMILIO VIAÑO. — ANTONIO GARCIA GOMEZ. — MANUELA GARCIA CANCELA.
25) $240.00 20|pub. 23745 Dic.23-v.en.22.

Ley 26|9|904. Prometí en venta la peluquería para señoras de Gral. E. Martínez N.o 2232 a Gioconda G. de Pais.
Acreedores: J. Requena 1094. — Montevideo, Diciembre|963. — ROSA NIRES GONZALEZ GONZALEZ.
25) $80.00 20|pub. 23774 Dic.24-v.en.23.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, hemos prometido en venta al señor JOSE ANTELO AÑON, el Bar y Almacén ubicado en la calle Elcano N.o 3493, de esta ciudad, tomando posesión el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — ANDRES PADIN. — ANTONIO DOPICO — OLGA OZA.
25) $240.00 20|pub. 23747 Dic.23-v.en 22.

Ley 26 de Setiembre de 1904, por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor JOSE RIOS CID, el Almacén de comestibles sito en Francisco Bilbao N.o 3800, quién tomo posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1963. — ALBERTO MAESO PETRUCCELLI y ELENA CATEPON de MAESO.
25) $ 240.00 20|pub. 23699 Dic.23-en.22.

Ley 26 de Setiembre de 1904, por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender el hotel sito en Avenida General Rivera N.o 2474, al señor JOSE JUNCAL BARREIRO, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1963. — JOSE FERNANDEZ CANO y CLARA NIEVES FILELLA de FERNANDEZ.
25) $240 00 20|pub. 23700 Dic 23-v.en.22.

Viña y Laens intervienen: ARMANDO DIAZ GARCIA y JULIAN GARCIA GARCIA, prometieron en venta a José Rodríguez Blanco, Benigno Pallas Rebon y Benedicto Pallas Regueiro, comercio de Bar y Alcohólicas sito en Sarandí 451, Montevideo. — Toma de posesión 10 de Enero de 1964.
Acreedores Misiones 1371, Esc. 6 Ley 26 Setiembre de 1904.
25) $160,00 20|pub. 23319 Dic.17-v.en 16.

Interviniendo "Oficinas Mitre", de Paysandú N.o 830, prometí vender a la señorita María Del Carmen Borches y al señor Waldemar Olivera, el comercio de Provisión, ubicado en la calle Carapé N.o 2056 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — JULIO EZQUERRA.
25) $160.00 20|pub. 23506 Dic.19-v.en 20.

Interviniendo "Oficinas Mitre", de Paysandú N.o 830, prometí vender a la señora Gloria García de Zama, el comercio de Provisión, ubicado en la calle Zapucay N.o 3275 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 15 de 1963. — VICTOR VEIGA.
25) $160.00 20|pub. 23505 Dic.19-v.en.20.

(Ley Setiembre 26 de 1904). Prometí vender a doña Etanislada Cabilla Giacossa y don Isidoro Alonso Bertora, mi comercio de Despacho de Bebidas y Billar, sito en local N.o 949, intersección de Ruta 8 y calle Dr. César Piovene, (ciudad de Pando, 7.a Sección de Canelones). Acreedores presentarse Artigas 1063 (Pando). — Noviembre 20 de 1963. — HUGO UBALDO DELFANTE.
25) $160.00 20|pub. 23461 Dic.19-v.en.20.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (Sarandí 520), prometimos vender a Adolfo Fandiño Rodríguez nuestro comercio que gira en Solano Antuña 2750 en el ramo de Almacén, Comestibles y Bebidas Embotelladas. Acreedores presentarse en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 13 de 1963. — ENRIQUE CARLOS SANDE MOURIÑO. — GRACIANA ASCONEGY.
25) $160.00 20|pub. 23511 Dic.19-v.en.20

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (Sarandí 520), prometimos vender a Antonio Hernández López, nuestro comercio que gira en Gonzalo Ramírez 1957 en el ramo de Almacén, Bebidas Fermentadas, Frutas, Verduras y Lechería. Acreedores presentarse en oficina. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Diciembre 16 de 1963. — JOSE PEREIRO IGLESIAS. — BALDOMERO PEREIRO IGLESIAS. — ROSA SANTOS de PEREIRO.
25) $160.00 20|pub. 23510 Dic.19-v.en 20.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Manuel, Juan y Marcos Medrano Sartagés, el comercio del ramo de Almacén y Bar de la calle Comercio N.o 2201. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707. — Montevideo, Diciembre 16 de 1963. — ARMANDO PEREZ MAGADAN. — FAUSTINO VALLEDOR BLANCO. — LUISA QUINTERO. — RITA ROJO.
25) $240.00 20|pub. 23522 Dic.19-v.en.20.

Interviniendo "Unión Comercial García y Docampo" Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor José Barral, el comercio en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Gobernador Viana N.o 2000 de esta capital.
Tomando posesión del mismo en el día de la fecha. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1963.
Acreedores al comercio, Plazo ly 26|9|904. — MANUEL VILA. — AIDA RABASI. — JOSE FERNANDEZ. — ANGELICA ZUNINO PUENTE.
25) $240.00 20|pub. 23957 Dic.27-v.en 27.

Con intervención de Oficinas Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, prometimos vender al señor Jesús Blanco, la provisión sita en calle Alicante N.o 2000 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo Noviembre 30 de 1963. — FRANCISCO GARCIA. — NOELIDA GUIO
25) $160 00 20|pub. 23408 Dic.18-v en.17.

Prometí vender a Celestino Alvarez Pereira, el comercio de carnicería sito en la Avenida General Artigas N.o 402; La Paz, Canelones.
Acreedores al comercio. — Plazo Ley 26|9|904. — Celestino Alvarez Domínguez. — María Matilde González Domínguez. — MANUEL DIEGO DIEGO.
25) $160.00 20 pub. 23315 Dic.17-v.en 16.

Hacemos saber que hemos prometido en venta a Emilio Vales Fernández, el comercio que en el ramo de carnicería, gira en esta ciudad calle Libres 1509
Acreedores presentar sus créditos en Esc. A. Loureiro, San José 1079, Esc. 303, 9 a 12 horas. — JOSE PEREIRA FERNANDEZ. — RITA MABEL GONZALEZ. — FRANCISCO VALVERDE. — TERESA IRIS GONZALEZ.
25) $160.00 20|pub. 23627 Dic 20-v en 21.

Interviniendo Oficinas Martínez Castro y Cía., Misiones 1346 prometimos vender a los señores Francisco y Filiberto Balsa, el comercio y bar de bebidas alcohólicas sito en la calle Andes 1550 de esta ciudad.
Acreedores en Oficina Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1963. — MANUEL ALBAREZ, ERUNDINA GARCIA.
25) $160 00 20|pub. 23598 Dic.20-v.en.21.

Comunicamos al comercio y al público en general, que con fecha 31 de Diciembre de 1963, clausuraremos la Casa de Comercio que en el ramo de Almacén y Generales, tenemos en Santa Clara de Olimar, 8a. sec. de Treinta y Tres a los efectos de lo prescripto en la Ley del 26 de Setiembre de 1904, efectuamos esta publicación. — Santa Clara, Diciembre 8 de 1963. — ROSENDO LOPEZ. — CLOTILDO A. SILVERA.
25) $240.00 20|pub. 23594 Dic.20-v.en 21.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender la concesión al Sr. José Fermuy García, el comercio del ramo de cantina del Club Social y Deportivo Sayago.
Acreedores plazo Ley 26|9|904 en domicilio de Balanceadores: Ituzaingó 1309, piso 3, esc. 7. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1963 — MARIO COBERTTI con ALDA CORA y REINALDO COBERTTI con BLANCA CATROKI.
25) $160 00 15|pub. 23591 Dic.20-v.en 21.

Prometí vender a Ugo Giuseppe Pegorraro, la carnicería sita en Km. 25, calle No. 3, de Cno. Maldonado. Acreedores presentarse en Escribanía Molinari, 25 de Mayo 940 Pando. Plazo: ley del 26 de Setiembre de 1904 — Pando 9 de Diciembre de 1963. — MARIO ANDRES RICHERO.
25) $160 00 20|pub. 23298 Dic.18-v.en.17.

Con fecha 9 de Diciembre de 1963, se disolvió totalmente la sociedad que giraba en plaza bajo la razón social de: "GARCIA HNOS. Y CIA.". Acreedores en Sarandí N.o 24 (Escribanía FernándezIrazoqui). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Salto, Diciembre 13 de 1963. — GARCIA HNOS Y CIA.
25) $120 00 20|pub. 23463 Dic.19-v.en.20.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904 comunico he prometido en venta mi negocio sito en Agraciada 1872 de desponsa y fiambrería a la señorita María Luisa Iglesias Souto. Acreedores presentarse en 18 de Julio 1565, primer piso. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1963. — JESUS CARBAJAL
25) $160 00 20|pub. 23205 Dic.16-v.en 15

Ley 26 Setiembre de 1904. Prometimos vender a Pando Bar Sociedad Anónima el comercio y bar y licencia alcohólica sito en Camino del Andaluz Km. 3 decimasexta sección de Canelones. Acreedores presentarse en avenida Artigas 1063, ciudad de Pando Departamento Canelones. — Pando, Diciembre 4 de 1963. — GILBERTO FERNANDEZ. — URSULA B. SIRE
25) $160.00 20|pub. 23337 Dic.19-v.en 18

Ley 26 Setiembre|1904 — Prometí vender al señor Manuel González Regueira la Panadería "Sobre las Olas", sita Petain N.o 1130 bis.
Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 487 esc 13. — Montevideo, Diciembre de 1963. — MANUEL VARELA SANCHEZ.
25) $160.00 10|pub. 23963 Dic.27-v.en.27.

Prometimos vender a Argentino Figueroa Valverde y Jesús Figueroa González, la Carnicería instalada en Miguelete 1091 de esta Capital. Acreedores presentarse a Escribano Oscar Sinsún, 18 de Julio 1082 (Ley 26|9|904). — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — ALBERTO JUAN NICOLAS BOLLABARISONE. — MARIA ADELAIDA DONATI DE BOLLA.
25) $160.00 20|pub. 23058 Dic.13-v.en.14.

Prometimos vender a Alberto Juan Nicolás Bolla Barisone, la Carnicería instalada en Gobernador del Pino 3963 de esta Ciudad. Acreedores presentarse a Escribano Oscar Sinsún, 18 de Julio 1682 (Ley 26|9|904). — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — JOSE GUARDIA GOMEZ. — MARIA ALIDEMA MARABOTTO de GUARDIA.
25) $160.00 20|pub. 23059 Dic.13-v.en.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Aurelio Daparte Porta, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar, ubicado en la calle 28 de Febrero N.o 1050, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 21 de 1963. — JOSE RODRIGUEZ LOPEZ.
25) $240.00 20|pub. 23863 Dic.26-v.en.24.

Prometí vender a Ladislao Schmidt Kovac comercio "El Gaucho Negro", sito en el kilómetro 30.500 Ruta Uno, 6a. Sección Judicial de San José, que gira en los ramos de Almacén, Bebidas Alcohólicas, billar y surtidor de nafta. Acreedores. Presentarse en Escribanía García Larre, calle 25 de Agosto s|n. Villa Libertad, San José. — JOSE VIEYTO GIL.
25) $240.00 20|pub. 23034 Dic.13-v.en.14.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 26|9|904, la firma "PENELA HERMANOS, hace saber que ha prometido en venta su negocio "Molino San Ramón", sito en la localidad del mismo nombre (Canelones). Los acreedores deberán presentarse en Montevideo, calle 25 de Mayo N.o 467, 2.o piso, Estudio doctor Ferro Astray.
25) $160.00 20|pub. 23716 Dic.23-v.en.23.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón prometimos vender al señor Elías Gigirey Nieto el comercio del ramo de Café y Bar, de la calle Garzón 1001. Acreedores: plazo Ley 26|9|904 en el domicilio de los balanceadores: Ituzaingó 1309, piso 3, esc. 7. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — RAMON ALONSO FRIZ. — JUANITA GLORIA ZAPATTIN.
25) $160.00 20|pub. 23005 Dic.13-v.en.14.

Interviniendo Unión de Balanceadores hemos prometido en venta a Francisco Porteiro y Augusto Cossia, el comercio que gira en esta plaza en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle San José 1002. Acreedores presentar en Ituzaingó 1316 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — JOSE GONZALEZ PIÑEIRO. — MARIA CANCELA.
25) $160.00 20|pub. 22963 Dic.12-v.en.13.

Interviniendo Unión de Balanceadores hemos prometido en venta a Ernesto Saavedra, el comercio que gira en esta plaza en el ramo de Hotel, ubicado en la Avda. 18 de Julio 1479 bis. Acreedores presentarse en Ituzaingó 1316 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — RAMON MANSSIOTTI RODRIGUEZ. — DEBORA MENDINIA. — W. MANSSIOTTI RODRIGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 22904 Dic.12-v.en.13.

Interviniendo Unión de Balanceadores hemos prometido en venta a Manuel Yusos Ferreiro y Daniel Baldomir Loureiro, el comercio que gira en esta plaza en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Piedras 300. Acreedores presentarse en Ituzaingó 1316 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — ALBERTO IZQUIERDO. — ROSA MARTINEZ
25) $160.00 20|pub. [illegible] Dic.12-v.en.13

Interviniendo el Departamento Compra — Venta de Comercios del Banco Rural hemos prometido en venta a los señores Jesús Muñoz Costal y Eladio Sanromán Pérez, el comercio que gira en el ramo de Café, bar, horno de pizza ubicado en la calle Larrañaga 3102 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco, 18 de Julio 1317 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 4 de Diciembre de 1963. — RAQUEL ARIAS SANCHO. — LUIS y ARGEMIRO MONJARDIN MERA
25) $140.00 20|pub. [illegible] Dic.12-v.en.13.

Comunico que he prometido vender mi cuota parte en la sociedad indivisa, del comercio de chocolatería ubicado en la calle Ejido 1334 a don Francisco Ruiz. Acreedores: Soriano 1255, esc. 7o. (Ley 26|9|904). — SABINO ALONSO.
25) $160.00 20|pub. [illegible] Dic.12-v.en.13.

Hago saber que prometí vender a Pedro López Polo, mi comercio sito en la calle Ejido 1408 (Montevideo), donde deben presentarse los acreedores. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JUAN RUIZ.
25) $80.00 20|pub. 23913 Dic.26-v.en.24.

Con fecha 9 de Diciembre de 1963, HECTOR ENRIQUE REYNA, cedió a Orlando Saúl García y María del Carmen Vicente de García, la cuota-capital que le correspondía en la sociedad "García y Cía.". Acreedores presentarse en Sarandí N.o 24 Salto (Escribanía Fernández-Irazoque). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Salto, Diciembre 13 de 1963. — García y Cía.
25) $240.00 20|pub. 23470 Dic.19-v.en.20.

Vendí cuota sociedad Pippermint Drink's a Jorge Busch, acreedores Colonia 882 bis. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — CELESTE SILVA.
25) $80.00 20|pub. 23018 Dic.13-v.en.14.

Interviniendo Unión Comercial, García y Docampo (Paysandú 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a los señores Miguel y José Luis Fernández Martín, el comercio en los ramos de Comestibles, Frutas, y Verduras, sito en la calle Durazno 1351 de esta Capital, tomando posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26|9|1904. — Montevideo, Noviembre 20 de 1963. — ROBERTO ALVAREZ MOSQUERA. — MARIA CELIA PEREZ PITA.
25) $240.00 20|pub. 22774 Dic.11-v.en.10.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Mariano Oroña y José Martínez, el comercio que gira en el ramo de Bar, Beb. Alcohol y Pizzería, ubicado en la calle 21 de Setiembre 2435 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1963. — BENITO QUINTANA. — BENITO LOPEZ. — (Enajenantes).
25) $240.00 20|pub. 23852 Dic.26-v.en.24.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Estanislao Indriliunas, el comercio que gira en el ramo de Restaurant y Fermentadas, ubicado en la calle Humbolt 4012, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1963. — JULIO RUA. — MAGIN JOSE BALO. — (Enajenantes).
25) $240.00 20|pub. 23853 Dic.26-v.en.24.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Antonio Costas, Joaquín y José González, el comercio que gira en el ramo de Bar y Beb. Alcohólicas, ubicado en la calle Agraciada 2449 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — ARTURO LISTA. — ANTONIO VELO. — (Enajenantes).
25) $240.00 20|pub. 23854 Dic.26-v.en.24.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Marco Popich el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar, ubicado en la calle Cno. Pajas Blancas 8001 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1963. — RAMON VILLADONIGA. — (Enajenante).
25) $240.00 20|pub. 23855 Dic.26-v.en.24.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Luis A. Alonso el comercio que gira en el ramo de Hotel, ubicado en la calle Washington 313 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1963. — JOSE MANUEL MENENDEZ. — (Enajenante).
25) $240.00 20|pub. 23856 Dic.26-v.en.24.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Julio Porras el comercio que gira en el ramo de Rest. y Beb. Alcohólicas, ubicado en la calle Colonia 1210 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963. — JOSE ARIAS. — (Enajenante).
25) $240.00 20|pub. 23257 Dic.26-v.en.24.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a los señores Santiago Nión y Manuel Nicola, el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, ubicado en la calle J. Herrera y Obes N.o 1550, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 14 de 1963. — GARAVET MOSSIAN.
25) $240.00 20|pub. 23858 Dic.26-v.en.24.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a los señores Roberto Montaulio y Ricardo Baisa, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar, ubicado en la calle Miguelete N.o 1553, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 15 de 1963. — RICARDO ARIAS.
25) $240.00 20|pub. 23859 Dic.26-v.en.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con Oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a la señora ADORINA PEÑA de MERINO, el almacén de comestibles sito en la calle Duque de los Abruzos N.o 581, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1963. — MANUEL RODRIGUEZ PANTEON y BLANCA ORQUIDEA RAÑO de RODRIGUEZ.
25) $ 360.00 20|pub. 24206 En.2-v.en.30.

Ley 26 Setiembre 1904. — Prometimos vender a Luis A. Viñotte la mitad indivisa del taller mecánico y venta gas-oil de Roberto Spada y Eladio Rodríguez calle Marcelino Sosa 2434. Acreedores: Rincón 438, escritorio 1, de 9 a 11. — ELADIO RODRIGUEZ. — MARIA DOMINGA VECCHIO.
25) $160.00 20|pub. 23411 Dic.18-v.en.17.

Con intervención Oficina Antonio M. Blanco, Mercedes 1838, prometimos vender al señor Manuel Comesaña el bar sito en calle Conciliación N.o 3853 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1963. — Sucesión GENARO VILLAR PUÑAL.
25) $160.00 20|pub. 23406 Dic.18-v.en.17.

Con intervención de Oficinas Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, prometimos vender a los señores Manuel Blanco y Manuel Gómez, el bar sito en calle Buenos Aires N.o 550 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 30 de 1963. — JOSE MARTINEZ. — ANGELA LORENZO. — ISIDORO CHAS. — ANA CALKO.
25) $160.00 20|pub. 23407 Dic.18-v.en.17.

Interviniendo Unión de Balanceadores hemos prometido en venta a María Esther Sánchez de Rodríguez el comercio que gira en esta plaza en el ramo de Almacén de combl. y B. Fermentadas, ubicado en la calle Uruguayana 3407-09. Acreedores presentarse en Ituzaingó 1316 (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — ENRIQUE FRANCISCO ALVITE. — LUXEMBURGO LOZANO.
25) $160.00 20|pub. 22902 Dic.12-v.en.13.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor Andrés Muiño, el comercio que gira en el ramo de Bar y Café, ubicado en la Avenida 8 de Octubre N.o 3949, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 13 de 1963. — FLORINDA AUREA PARDIÑAS. — MANUEL FERNANDEZ.
25) $240.00 20|pub. 23860 Dic.26-v.en.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Manuel Davila, Eulogio Alvarez Vidal y José Alvarez Vidal, nuestro comercio que en ramo de carnicería gira en el Mercado del Puerto, Puesto número 68, denominado Carnicería Colombo. Tomaron posesión el 1o. del corriente mes de Diciembre.
Acreedores: Escribanía Roberto A. Castro, Rincón 625, esc. 8. — PEDRO C. RUBIO (hijo). — LEOPOLDO BINAGHI.
25) $240.00 20|pub. [illegible] Dic.[illegible]-v.en.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a los señores Antonio Vázquez y Manuel Santos, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar, ubicado en la calle [illegible] N.o 300, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — TELMO ARAUJO [illegible].
25) $240.00 20|pub. 23865 Dic.26-v.en.24.

El señor JOSE VELKO [illegible], cede todos sus derechos de comprador [illegible] L. Pirpo, del café ubicado en Comercio [illegible].
Acreedores presentarse en [illegible] Juan R. Cabral, 25 de Mayo 559.
25) $80.00 20|pub. [illegible]

Ley 26 Setiembre de 1904. [illegible] a José [illegible] Prieto, la carnicería [illegible] en esta ciudad, calle Batlle y Ordóñez [illegible].
Acreedores en la misma. — Las Piedras, Diciembre de 1963. — PEDRO ANTONIO [illegible] VAZQUEZ.
25) $80.00 20|pub. 24115 Dic.[illegible]

Comunico al público que he prometido vender al señor ROGELIO PARADIZO, mi casa de comercio de la calle Convención 1498. Los acreedores deben presentarse en la calle Convención 1398. — JACINTA BRAÑAS.
25) $80.00 20|pub. 24175 En.[illegible]

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor José M. Blanco, la cuota-parte que me pertenece en la sociedad de Hecho que con *dicho señor tenía, para la explotación de la* Pensión Familiar ubicada en la calle Miguelete 1462, de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — CARLOS W. RAMOS. — JOSE M. BLANCO.
25) $240.00 20|pub. 23866 Dic.26-v.en.24.

AASIA GEORGES STEPHAN JOSE, conocido comercialmente como IGNACIO ESTEBAN, y ADELA NAJUL, prometimos vender a Pese Pola Perells Wainer, el comercio en el ramo de Tienda, "Tienda Libanesa", ubicada en Guarapirú 3814.

Acreedores presentarse en "Escribanía Szames". General Flores 2669. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 7 de 1964.

25) $160.00 20|pub. 179 En.9-v.feb.5.

Interviniendo Oficinas Erll, prometimos vender a Mario Richero, el comercio de Carnicería denominado "El Gallo", sito en Ruta 8 Km. 28 (7a. sección de Canelones).

Acreedores presentarse en Oficinas Erll, 25 de Mayo 922, ciudad de Pando, Departamento de Canelones. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Pando, Diciembre 16 de 1963. — JUAN ALBERTO PINTOS y JULIO CESAR ERACHE.

25) $160.00 20|pub. 115 En.9-v.feb.5.

Hago saber que he prometido vender al Sr. Jesús Alvarez González, la Almacén de Comestibles, Lechería y Bebidas Fermentadas, instalada en Avda. 8 de Octubre N.o 4410.

Los acreedores deberán presentarse con sus créditos en Esc. Decia Cantón, 8 de Octubre N.o 3866, dentro del plazo legal. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1963. — HORACIO FRANQUEZ BENTANCOR. — JESUS ALVAREZ.

25) $240.00 20|pub. 146 En.9-v.feb.5.

Prometí vender a Marcial Martínez Rivera, el almacén de comestibles de Tomás Gómez N.o 3751 de esta ciudad. Ley 26|9|1904. Acreedores 18 de Julio 1465, escritorio 21. — JUANA FIESCHI SASTRE DE BASTOS.

25) $160.00 20|pub. 23362 Dic.18-v.en.17.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a los señores Joaquín Couto y Manuel Pérez, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar, ubicado en la calle Sarandí N.o 301, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1963. — GREX. S. A.

25) $240.00 20|pub. 23861 Dic.26-v.en.24.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Angel Carreiras, el comercio que gira en el ramo de Carnicería, ubicado en la calle Rivadavia N.o 1980 (bis) de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1963. — FERNANDO DA COSTA.

25) $240.00 20.pub. 23862 Dic.26-v.en.24.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender al señor Emilio Riera, el comercio que en el ramo de Café, Bar y Restaurant está instalado en la calle 25 de Mayo 534, de la ciudad de Minas. Acreedores presentarse: estudio doctor Raúl Alonso. Fagúaga, 25 de Mayo 695. — Minas, Octubre de 1963. — ODILIO VICTOR CASAS.

25) $160.00 20|pub. 22649 Dic.11-v.en.10.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a don Saturnino Pérez Rodríguez la Carnicería sita en la calle María Stagnero de Munar N.o 2365. Acreedores: Justific. en Escribanía Valentín Martínez, Misiones N.o 1305. — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — CARMEN MENDEZ LORENZO. — AVELINO MENDEZ LORENZO. — HECTOR RENEE MENDEZ LORENZO. — NATIVIDAD MENDEZ LORENZO.— LUIS ALBERTO MENDEZ LORENZO.

25) $160.00 20|pub. 22816 Dic.11-v.en.10.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, (18 de Julio N.o 1709). Prometimos vender el comercio de Almacén, sito en la Avenida General Flores N.o 3012 al señor Domingo Pucciarelli, con fecha 23 de Setiembre de 1963. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros. — ELOY NUÑEZ. — AMALIA MERJAUX.

25) $160.00 20.pub. 2263 Dic.11-v.en.10.

Interviniendo Unión Comercial, García y Docampo (Paysandú 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor José Benito Antonio González Lorenzo, el comercio en los ramos de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas, sito en la calle Pereira de la Luz Nos. 1276|78, Capital, tomando posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26|9|1904. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — MANUEL FIGUEROA COSTAS. — MARIA LUCINDA ALONSO.

25) $240.00 20|pub. 22775 Dic.11-v.en.10.

Con intervención de A. Costas Cabezas de la Asociación Nacional de Balanceadores, Sarandí 493, hemos vendido la panadería sita en la calle Petain 1136 al señor Antonio López Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 16 de 1963. — MANUEL GONZALEZ REGUEIRA. — MANUELA MALLO DE GONZALEZ.

25) $160.00 20|pub. 23383 Dic.18-v.en.17.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a los señores ANTONIO BLANCO y JUAN TORRES, el Bar y Restaurant, ubicado en la calle Yaguarón N.o 1743, de esta ciudad, tomando posesión el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 30 de 1963. — ANTONIO y JOSE CASTRO LANDEIRA. — ANTONIA FRAGA. — JOSEFA GENDE.

25) $240.00 20|pub. 23746 Dic.23-v.en.22.

Rectificando publicaciones, hago saber que prometí vender a Silvino E. Catebled la mitad indivisa del café y bar de la calle J. Requena 2002 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores 18 de Julio 1465 E. 21. — HORACIO ISRAEL PIZARRO ALZA.

25) $160.00 20|pub. 24018 Dic.30-en.28

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, he prometido en venta a los señores ANTONIO, JOSE y JOSE MARIA CASTRO, el Bar, Restaurant y Parrillada, ubicado en Avenida General Flores N.o 2502, de esta ciudad, tomando posesión el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — SERGIO TALENTI CHINI. — ALBA MONTANI MENDEZ.

25) $240.00 20|pub. 23742 Dic.23-v.en.22.

Ha quedado sin efecto la promesa de compraventa del comercio de Almacén sito en la calle Arrieta N.o 3162, entre los señores Gerónimo A. Barreto y Doroteo A. Castro y Agustín J. Sturla.

Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. (Ley 26 Setiembre 1904). — AGUSTIN JOSE STURLA DEVOTO BLANCA INES RODRIGUEZ BELLINI. — GERONIMO ANGEL BARRETO GONZALEZ. — DOROTEO AUGUSTO CASTRO.

25) $240.00 20|pub. 23980 Dic.30-v.en.28.

Prometimos vender a Néstor Camerota Arambury y Esteban Objasovic Dijalovic, la peluquería para hombres sita en avenida 8 de Octubre 3548.

Acreedores en la misma (Ley 26 de Setiembre de 1904). — SIMON DISNER. — MEIER MINOR.

25) $160.00 20|pub. 23956 Dic.27-v.en.27.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a los señores Francisco López y Ramón y Francisco Canedo, la Panadería "La Curva", sita en Carlos Ma. Ramírez 1701.

Acreedores: Escribanía Aunelo, Rincón 432, esc. 13. — Montevideo, Diciembre de 1963. — ANTONIO M. EIRAS, MANUEL B. EIRAS, ANIBAL DOMINGUEZ.

25) $160.00 20|pub. 23963 Dic.27-v.en.27.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he cedido los derechos de la promesa de compra-venta de fecha Junio 4 de 1963, realizada con la señora María Flor López de Trigo de la cuota parte que me pertenece, suscripta con los señores Juan Pérez y Vicente José Veiga al señor Jesús López López del Café y Bar ubicado en la Avenida Garibaldi N.o 2951, de esta ciudad, tomando posesión en el día de hoy. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — JUAN PEREZ. — JOSE V. VEIGA. — FRANCISCO VILELA. — MARIA FLOR LOPEZ DE TRIGO. — JESUS LOPEZ.

25) $400.00 20|pub. 23864 Dic.26-v.en.24.

(Ley 26|9|1904). Se comunica al público que en fecha 2 de Enero de 1964, he vendido mi negocio que explotaba el ramo de Instituto de Belleza denominado "VANITY", sito en Juan Benito Blanco 1273, a la Sta. Martha Friedman de Zelniker. — MARIA R. LIMA DE MESSEGUER.

25) $160.00 20|pub. 112 En.8-v.feb.4.

Olga Valenti prometió en venta a la Sra. Martha Cestau de Franchi la Farmacia Robinson sita en Gral. Flores 4290. Acreedores presentarse en la misma.

25) $80.00 20|pub. 113 En.8-v.feb.4.

Prometí vender mi comercio de Almacén sito en Avda. Sayago 1152|56 al Sr. Joaquín Gandara (Ley 26 de Setiembre de 1904) Acreedores a Ejido 1383 Apto. 5. — ESMERALDA PEREZ de LAURITO. — ANICETO LAURITO.

25) $80.00 20|pub. 93 En.8-v.feb.4.

Prometí vender mi comercio de Café y Almacén sito en la calle Osvaldo Martínez 3599 a Rubén M. Salvia. (Ley 26 de Setiembre de 1904) Acreedores a Ejido 1383 Apto. 5. — ANSELMO PIAZZA. — MARIA ELIDA HERNANDEZ.

25) $80.00 20|pub. 94 En.8-v.feb.4.

Ley de Setiembre de 1904. Prometimos vender a don Francisco Esmoris Montans el comercio de Carnicería sito en calle Libertad No. 2572 de esta ciudad. Acreedores Justific. Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305 (Telef.: 59 26 02 — Montevideo, Enero 1o. de 1964. — CARLOS BADANO. — TOMAS C. BADANO.

25) $80.00 20|pub. 88 En.8-v.feb.4.

(Ley 26|9|1904). Con fecha 1.o de Noviembre de 1963, he vendido mi negocio de elaboración de esencias denominado "Manufacturas Ontario", sito en Paraná 750, esquina Cludadela al señor JESUS RUBEN DE VINCENZO. — ADOLFO GOLDBERG.

25) $80.00 20 pub. 24219 En 2-v en.30

Hago saber que prometí vender a HAEL GAMENARA GUTIERREZ, mi comercio en el ramo de zapatería, sito en Boulevar España 2906 (Montevideo), donde deben presentarse los acreedores. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Diciembre 26 de 1963. — CARMEN VASSALLO de COLL.

25) $80.00 20|pub. 24191 En.2-v en.30.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, he prometido en venta a los señores EMILIO VIAÑO GOMEZ y ANTONIO GARCIA GOMEZ, el Café y Bar, ubicado en la calle Cerro Largo N.o 1002, de esta ciudad, tomando posesión el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 14 de 1963. — DELMIRO ROMERO BOUZAS. — EMILIO MISA VARGAS. — CONSUELO VILANOBA. — SARINDA IGLESIAS.

25) $240.00 20|pub. 23743 Dic.23-v.en.22.

De acuerdo con la Ley 26|9|904, comunico que he prometido vender al señor Luis Alberto Mengui, el comercio que en el ramo de farmacia y bajo la denominación de Farmacia Rincón del Pino, gira en el Pueblo Rafael Peraza, kilometro 72 Ruta 1, paraje de la sexta sección de San José. Acreedores deberán presentarse en el citado comercio en el plazo legal. — San José Noviembre 15 de 1963. — JOSE VICENTE DE VERA ALFONSO.

25) $240.00 20|pub. 23335 Dic.18-v.en.17.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de almacén sito en la calle General Baldomir 2415 a los señores Carmelo G. Bentancor y Jacinto J. Bentancor con fecha 10 de Diciembre. Acreedores al Centro de Almaceneros (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — ARTURO CABRERA SEÑA. — SARA RENEE QUIROZ PEREIRA.

25) $160.00 20|pub. 23981 Dic.30-v.en.28

Hemos prometido en venta a favor de los señores Fco. Sadar y María Covacio de Aman, el Hotel sito en la calle Soriano N.o 1226 de esta ciudad. Acreedores en 25 de Mayo 728, escritorio uno de 15 a 19 horas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ANTONIO VELAZQUEZ. — ELISEO VELAZQUEZ.

25) $160.00 20|pub. 24277 En.3-v.en.31.

Ley 26|9|904. Comunico prometí en venta mi bar de Atanasildo Suárez 204 a Eugenio García Pérez. Acreedores presentarse 18 de Julio 1565. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — EDUARDO NUÑEZ ARES.

25) $80.00 20|pub. 23204 Dic.16-v.en.16.

AVISOS

S.O.D.R.E.

CONCURSO DE CANTANTES PARA LA ESCUELA DE REPERTORIO DE OPERA

La Comisión Directiva del Sodre, llama a concurso abierto entre los cantantes nacionales para integrar el alumnado de la Escuela de Repertorio de Opera, de acuerdo a las siguientes bases.

1) Límite de edad, para las voces altas (sopranos ligeras y líricas) y (tenores ligeros y líricos 35 años), para las voces más bajas (sopranos y tenores dramáticos, mezzosopranos, contraltos, barítonos y bajos), 38 años.

Las pruebas son las siguientes:

A) Interpretación de un aria del repertorio operístico de los siglos XVII y XVIII, (con recitativo si lo tiene); B) Interpretación de un aria del repertorio operístico del siglo XIX; C) Interpretación de un aria del repertorio moderno o contemporáneo de ópera; D) Interpretación de un "lied" o de un aria de oratorio. Las cuatro obras mencionadas deberán ser cantatas en el idioma original.

2) Los concursantes que sean aprobados en esta prueba eliminatoria, deberán estudiar una pieza elegida por el Jurado y que deberá ser estudiada en tres días.

Inscripción: hasta el 8 de Enero de 1964, en la Secretaría de la Dirección General (Andes 1465, dentro del horario administrativo, debiendo los interesados presentar el Carnet de Identidad y Certificado de Residencia que pudiera corresponder.

Fecha del Concurso: Viernes 10 de Enero de 1964.

Jurado: Directora, Irene Ramírez de Aguirre Rosello. Maestro Rino Stinco y Maestro Hugo Balzo. — Montevideo, Diciembre 27 de 1963. — La Comisión Directiva.

27) (O.C.) 6|pub. 33592 En.2-v.en.13.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "VALLEJO DE BARDAS NELLY AIDA, Escritoración de oficio" (Ficha V-481-1963), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Nelly Aida Vallejo de Bardas solicitando la escrituracion de la promesa de compra venta que el 9 de marzo de 1936 el Banco Popular del Uruguay por sí y en representación de Jacobo Alfredo Aldave y Juan Martínez Fernández, casados con Aida Bonavia y Celina Caubarrere, respectivamente, por una parte y Juan Traversa por la otra, celebraron contrato de promesa de compra venta, en virtud de la cual prometieron los primeros vender al segundo un solar de terreno situado en la 10a. Sec. Jud. de Montevideo, señalado con el No. 5, manzana 2 del plano del Agr. Donato Gaminara inscripto en la D. de Topografía el 17 de diciembre de 1927, deslinde al N. con el solar 6, al S. con el solar 4, al Este con el solar 22 y al Oeste con frente a la calle San Marino. Superficie 577 mts. con 50. Este solar está empadronado con el número 121.341. Que la gestionante es cesionaria y promitente compradora del referido inmueble según promesa de compra venta presentada en autos y que se guarda en la Caja de Seguridad del Juzgado. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Jacobo Aldave y Aída Bonavia de Aldave, herederos, causahabientes y a todos los que quieran formular oposición a la gestión de autos, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor de la solicitante. — Montevideo, noviembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

Se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha noviembre 22 del corriente, se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Julio E. Real, Actuario.

27) $1.560.00 30|pub. 22983 Dic.17-v.en.30

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "REICHARTD de C. CLOTILDE con JULIA R. de QUINTANA y otros. Cesación de Condominio, (Ficha: C-2336-1963)", se emplaza por el término de noventa días a ARISTEO LEVRERO, herederos, causahabientes y a todos los que tengan interés en el precitado juicio para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se hace saber que por resolución de fecha 27|12|1963, se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

27) $ 600.00 30|pub. 45 En.7-v.feb.19.

El Club A. Huracán Lezica, comunica a los poseedores de la rifa donación de la "Bicicleta", que ésta quedó suspendida para la última Lotería de Junio.

27) $ 16.00 4|pub. 43 En.7-v.en.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por mandato del Juez de Paz de la 10a. sección judicial de Montevideo, dictado en autos "FRUCTUOSA FAU o FAUTT de CUNEO. Escrituración de oficio" (Lo. 14, Fo. 221), se emplaza a los sucesores de don Antonio Plácido Piria y don Pablo Fontaina, y a quien se considere con derechos a la promesa de compraventa a plazos del solar Padrón No. 67.276, sito en la 10a. sección judicial de Montevideo, No. 228 de Fracción "L" del plano del Agrim. Benjamín Conde, debidamente inscripto, con superficie de 300 ms. y 10 ms. de frente al suroeste a calle Tabobá; 10 ms. al noreste con solar 239; y 30 ms. al sureste y noroeste con solares 229 y 227, para que comparezcan a estar a derecho. dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que se otorgará de oficio la escritura definitiva a favor de la peticionante. Fue habilitada la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 20 de diciembre de 1963. — María Nieves Martínez, Escribana

27) $720.00 30|pub 23368 Dic.26-v.feb.7.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en los autos caratulados: "JACINTO JOSE AMARILLO. Auxiliatoria". (Lo. 24, Fo. 424, N.o 906) y "Jacinto José Amarillo contra SUCESION DE ALBERTO VICTORIO PATRITTI BOTTINO. Posesión notoria de hermano natural, investigación de paternidad y petición de herencia" (Lo. 24. Fo. 418, N.o 884) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a las gestiones iniciadas por Jacinto José Amarillo por auxiliatoria de pobreza y por posesión notoria de hermano natural, investigación de paternidad y petición de herencia contra la sucesión de Alberto Victorio Patritti Bottino, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos por procurador común (artículo 177 del Código de Procedimiento Civil), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se les cita igualmente para el previo juicio conciliatorio. Ha sido habilitada la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú Diciembre 16 de 1963. — Alvaro Castellanos Barrière, Actuario Adjunto.

27) (R.20|4.53) 30|pub. 23546 Dic.27-v.feb.12

JUZGADO DE PAZ DE LA DUODECIMA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor. Juez de Paz de la Duodécima Sección de Paysandú, dictada en autos caratulados: "Olga Dhel c|. I.P.A.S.A (Instituto de Previsión y Ahorro para Edificación S.A.), cobro de indemnización por despido, salarios, licencia y aguinaldo" (Lo. I, Fo. 574, N.o 433), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio, a la firma demandada, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente y con el que se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se proseguirán los trámites.

Se hace constar que estos autos se tramitan exentos del pago de tributos. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor. — Paysandú. Diciembre 3 de 1963. — Dr. Luis Alberto Ronca, Juez de Paz.

27) (Ley 10449) 30|pub. 33353 Dic.30-v.feb.13.

INVERSORA SANTA FE SOCIEDAD LTDA.

Por documento privado inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 635 al Fo. 2250 del Lo. los esposos Raúl S. Acosta y Lara y Yolanda Morillo de Soto María Mercedes Acosta y Lara de Boix y Miguel Boix y Pablo Acosta y Lara y Beatriz Ruprechet, cedieron a Diego, Mauricio y Marcelo Acosta y Lara, la totalidad de las cuotas sin reserva ni limitación alguna tenían en la sociedad INVERSORA SANTA FE SOCIEDAD LIMITADA.

27) $120.00 10|pub. 23941 Dic.27-v.en.13.

RESCISION

Se comunica que se ha rescindido la promesa de venta del Hotel Luna de Calle Gral. Luna 1220, otorgada por HORTENCIA RIQUE a PILAR CLAVERO de SORRENTO, siguiendo la explotación desde la fecha a cargo de la señora HORTECIA RIQUE. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963.

27) $160.00 20|pub. 24132 En.2-v.en.30.

Se comunica que hemos cedido al señor Luciano Alvarez Rodríguez, los derechos y obligaciones adquiridos con fecha 1.o de Agosto de 1962, en relación al comercio de bar y alcohólicos sito en 21 de Setiembre 2853 de esta ciudad.

Acreedores al comercio ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 31 Diciembre 1962. — JOSE CARBAJALES. — JULIO CARBAJALES. — BALBINO GARCIA.

27) $160.00 20|pub. 23263 Dic.17-v.en.16.

CADUCIDAD PROMESA COMPRA Y VENTA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9.099, se avisa a ANGEL GUILLERMO MANCINI NOVI, a sus herederos o sucesores a cualquier título, que pasados los quince días de la última publicación del presente, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre el solar 7 de la manzana 10 del plano del agrimensor Juan González Uslenghi inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado con el número 1672 el 17 de Setiembre de 1958, por hacer más de cuatro años que no efectua pagos a cuenta del precio.

27) $240.00 20|pub. 23384 Dic.18-v.en.17.

Interviniendo Matic, con fecha 3 de Junio de 1963, cedí todos los derechos de compra al señor Hugo Moreira, del Almacén de la calle Oficial 5 4539 (Ley de Setiembre 1904). — Acreedores, Juncal 1545. Montevideo, 11 de Diciembre de 1963. — SERGIO GANDARA.

27) $160.00 20|pub. 23041 Dic 13-v.en.14.

TAMBORES HOTEL

CLAUSURA DE NEGOCIO

El 30|11|63. — Clausuro mi hotel, "TAMBORES HOTEL", en la localidad de Tambores. Acreedores en Cerrito 1403, Paysandú. Ley 1904. — ANAURELINO TORRES.

27) $80.00 20|pub. 22643 Dic.11-v.en.24

Avisamos: Que JOSE MARTIN GUTIERREZ, DIAZ, se comprometió a ceder a Roberto Sagastiberry Torres (Químicos Farmacéuticos) toda la cuota social que le pertenecía en la "Sociedad Gutiérrez Díaz y Compañía", que explota la Farmacia "El León", Av. Rivera 2766.

Los acreedores deben presentarse en esta Capital, Colonia 1350. — José Martín Gutiérrez Díaz. — Roberto Sagastiberry Torres.

27) $160.00 20|pub 23763 Dic.24-v.en.23.

PYME LIMITADA

En Montevideo el 14 de Febrero de 1963 p documento privado entre WALTER MARTINEZ ALMADA, ANTONIO GUTIERREZ ROLDAN, ANTONIO GUTIERREZ PORCUNA JUAN GUTIERREZ PORCUNA, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, con sede en esta ciudad, inscribiéndose en el Registro Público y General de Comercio con N.o 70, Fo. 247 del Lo. 2 Razón social: Pyme Limitada. Capital: $ 90.000.00 aportado por partes iguales. Objeto: Elaboración de artículos y materiales de plástico y moldes. Plazo: 5 años prorrogables por tres años. Administración: A cargo del Directorio integrado por los socios. Firma social: Presidente y Secretario. Balance: Al 31 de Diciembre de cada año.

27) $160.00 20.pub. 20365 Dic.18-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley Setiembre 1904. — Rescindimos compromiso compra y venta carnicería calle Bocquart N.o 1871 de esta ciudad Acreedores Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963 — ISIDORO PADIN. — HILDA O DE PADIN. — ALVARO COTA PEREZ. — BENJAMIN SANCHEZ BARREIRO

27) $160.00 20|pub 23164 Dic.16-v en 15.

NICOLAS DE MARCO Y CIA.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Nicolás De Marco y Cía., hace saber que resolvió que con fecha 31 de Diciembre de 1963, transformar, su empresa que gira en el ramo de Fca. de Accesorios para radio, cocinas, importación, etc. en Sociedad Anónima, que se denominará Nicolás De Marco y Cía. S.A.

Acreedores presentarse en Yaguarón N.o 1828. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1963. — Nicolás De Marco y Cía.

27) $240.00 20|pub. 24015 Dic.30-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

PEDRO H. VARELA y JUAN M. CASTRO.

Pedro H. Varela cede su cuota parte a Juan Miguel Iriarte, del comercio establecido en el giro de Estación de Servicio, avenida Italia 2905. Acreedores: se harán cargo en el mismo comercio los nuevos titulares. Ley No. 2904 de 26 de Setiembre de 1904.

27) $160.00 20|pub. 23973 Dic.13-v.en.14.

COOPERATIVA DE CONSUMO DE HACIENDA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De conformidad a lo preceptuado por los artículos 23 y 24 de los Estatutos Sociales y a las normas de la Ley N.o 12.179 de 4 de Enero de 1955, se convoca a los señores Delegados, Consejeros y Fiscales de la Cooperativa de Consumo de Hacienda para la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día miércoles 15 de Enero de 1964 a las 19 y 30 horas en la sede social de la institución, Avenida Uruguay 878, a fin de considerar la siguiente

Orden del día:

1.o) Modificación del Reglamento que rige la Emisión de las Obligaciones "Cooperativa de Consumos de Hacienda", sancionado por la asamblea del 30 de Abril de 1962;

2.o) Reforma del Artículo 15 de los Estatutos Sociales, según el siguiente detalle:

"Artículo 15. (Vigente). A partir del 1.o de Julio de 1958, se establecerá el capital rotatorio de la Cooperativa de Consumos de Hacienda, que se integrará reteniendo sobre los importes que se cobren por concepto de ventas o servicios, un 2 o|o adicional que se acreditará en la respectiva cuenta personal de cada asociado. La asamblea podrá elevar dicho adicional hasta un máximo de 4 o|o en casos debidamente justificados".

"Artículo 15. (Proyectado). A partir del 1.o de Febrero de 1964, créase el Capital Rotatorio y el Fondo Colectivo de Previsión Social, que se integrarán reteniendo un 2 o|o adicional sobre los importes que se cobren por concepto de ventas o servicios. La asamblea podrá modificar dicho adicional, cuando a su juicio lo considere necesario, pudiendo elevarlo hasta un máximo del 4 o|o sin necesidad de reforma estatutaria. El Consejo Directivo reglamentará la percepción y destino de los referidos Fondos en lo que no estuviere previsto en las normas de este Capítulo. El porcentaje fijado será distribuído por partes iguales a cada uno de los rubros expresados"

3.o) Designación de tres Delegados para firmar el acta.

Advertencia: La asamblea sesionará válidamente cualquiera fuere el número de los asistentes. Los asambleístas deberán acreditar su identidad. — Escribano Rafael Iacovazzo d'Alessandro, Presidente. — Arquitecto Wáshington Raúl De Rosa, Secretario General.

27) $240.00 5|pub. 24256 En.3-v.en.10.

Importadora de artículos de librería, Papelería y Afines, Sociedad Limitada, (IALPA), clausuró su actividad comercial. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1963. — Calle Colonia 1[illegible].

27) $ 30.00 20|pub. 82 En.8-v.feb.4.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES CURBELO de CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítose la Feria para esta publicación. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 208 En.10-v.en.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS ASTICARRAGA o ASTICARRAGA PRESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítose la Feria para esta publicación. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1963. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 209 En.10-v.en.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VALENTINA o SALUSTIANA VALENTINA o VALENTINA SALUSTIANA MOTTA NIZ o MOTA NIZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítose la Feria para esta publicación. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10 pub. 210 En.10-v.en.23.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Arteona, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO o RICARDO LEON DESSONART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor a estos solos efectos. — Florida, 31 de Diciembre de 1963. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 215 En.10-v.en.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Arteona, se hace saber la apertura de la sucesión de GLADYS o GLADYS TERESITA VIDAL GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Diciembre 27 de 1963. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 216 En.10-v.en.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FRANCISCO BALDASSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el Feriado Judicial Mayor para esta publicación. — Salto, 24 de Diciembre de 1963. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 204 En.10-v.en.23.

3—Convocatorias Comerciales

"S. A. ERMITAÑO DE FRAY BENTOS"

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "S. A. Ermitaño de Fray Bentos" para la asamblea general extraordinaria de accionistas a realizarse el día 15 de Enero de 1964, a las 15 horas en sus oficinas, calle Ituzaingó 1439 de esta ciudad para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la propuesta del Directorio de procederse a la venta de parte de la propiedad inmobiliaria de la empresa para rescatar acciones de varios accionistas; 2.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Artículo 33. — Para tener derecho a asistir a la asamblea es indispensable ser accionista y tener registrada la acción. Podrá igualmente presentarse un certificado de depósito de las acciones en un Banco aceptado por el Directorio, dentro o fuera de la República. Las acciones serán registradas en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para que tenga lugar la reunión. — El Directorio.
3) $ 28.00 1|pub. 219 En.10-v.en.10.

HOTEL DEL PRADO DE COLONIA SUIZA SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, la Comisión Liquidadora del Hotel del Prado de Colonia Suiza S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria a realizarse el 25 de Enero de 1964 a las 11 horas en Playa Britópolis, 4.a Sección Judicial del Depto. de Colonia en la residencia del señor O. García Cano, padrón 8074 urbano, manzana B a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, estado financiero, cuenta de resultados e Informe del Síndico y Comisión Liquidadora al cierre del 31 de Julio de 1960; 2.o) Designación del Síndico titular y suplente por el término de un año; 3.o) Designación de un accionista para suscribir el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, los señores accionistas que deseen tomar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o un certificado que acredite su depósito en un Banco hasta setenta y dos horas antes de la señalada para la asamblea. — La Comisión Liquidadora.
3) $ 96.00 3|pub. 234 En.10-v.en.14.

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, la Comisión Liquidadora del Hotel del Prado de Colonia Suiza S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria a realizarse el 25 de Enero de 1964 a las 11 horas en Playa Britópolis, 4.a Sección Judicial del Depto. de Colonia en la residencia del señor O. García Cano, padrón 8074 urbano, manzana B a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, estado financiero, cuenta de resultados, destino de las utilidades e informe del Síndico y comisión liquidadora al cierre del 31 de Julio de 1961; 2.o) Designación del Síndico titular y suplente por el término de un año; 3.o) Designación de un accionista para suscribir el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, los señores accionistas que deseen tomar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o un certificado que acredite su depósito en un Banco hasta setenta y dos horas antes de la señalada para la asamblea. — La Comisión Liquidadora.
3) $ 96.00 3|pub. 235 En.10-v.en.14.

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, la Comisión Liquidadora del Hotel del Prado de Colonia Suiza S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria a realizarse el 25 de Enero de 1964 a las 11 horas en Playa Britópolis, 4.a Sección Judicial del Depto. de Colonia en la residencia del señor O. García Cano, padrón 8074 urbano, manzana B a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, estado financiero, cuenta de resultados e Informe del Síndico y Comisión Liquidadora al cierre del 31 de Julio de 1962; 2.o) Designación del Síndico titular y suplente por el término de un año; 3.o) Designación de un accionista para suscribir el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, los señores accionistas que deseen tomar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o un certificado que acredite su depósito en un Banco hasta setenta y dos horas antes de la señalada para la asamblea.
3) $ 96.00 3|pub. 236 En.10-v.en.14.

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, la Comisión Liquidadora del Hotel del Prado de Colonia Suiza S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria a realizarse el 25 de Enero de 1964 a las 11 horas en Playa Britópolis, 4.a Sección Judicial del Depto. de Colonia en la residencia del señor O. García Cano, padrón 8074 urbano, manzana B a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria Anual, estado financiero, cuenta de resultados e Informe del Síndico y Comisión Liquidadora al cierre del 31 de Julio de 1963; 2.o) Clausura total de las actividades de la Comisión Liquidadora; 3.o) Designación de un accionista para suscribir el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, los señores accionistas que deseen tomar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o un certificado que acredite su depósito en un Banco hasta setenta y dos horas antes de la señalada para la asamblea.
3) $ 96.00 3|pub. 237 En.10-v.en.14.

CAMOATI S. A. MERCANTIL, FINANCIERA Y DE INMUEBLES

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social de la calle Cerrito 597, el día 15 del corriente mes a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1963.

2.o) Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico. 3.o) Elección de Síndico titular y suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Enero de 1964. — El Directorio.
3) $ 120.00 6|pub. 18 En.10-v.en.15.

COMERCIAL, FINANCIERA Y DE LOS MANANTIALES S. A. BIENES RAICES

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social de la calle Cerrito 597, el día 15 del corriente mes a las 15 horas. Orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1963.

2.o) Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico. 3.o) Designación de Síndico titular y suplente. 4.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Enero de 1964. — El Directorio.
3) $120.00 6|pub. 19 En.10-v.en.15.

LA CAUTIVA, COMPAÑIA MERCANTIL, FINANCIERA e INMOBILIARIA S. A.

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 15 del corriente a las 15 y 30 horas, en el local social de la calle Cerrito 597, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1963. 2.o) Remuneración del Directorio y Síndico. 3.o) Designación de Síndico titular y suplente. 4.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Enero de 1964. — El Directorio.
3) $ 120.00 6|pub. 20 En.10-v.en.15.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO

A.M.D.E.T.

LICITACION PUBLICA N.o 1176

Primer llamado

Suministro de 1.500 litros de Esmalte sintético a soplete, gris claro.

Fecha de apertura: 20 de Enero de 1964. Hora 10.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Enero de 1964. — La Gerencia.

12) (C.C.) 1|pub. 30024 En.10-v.en.10

LICITACION PUBLICA N.o 1170

Tercer llamado

Fecha de apertura: 22 de Enero del cte. año. Hora 10.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Enero 7 de 1964 — La Gerencia.

12) (C.C.) 1|pub. 30028 En.10-v.en.10

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 62|63. Papeles y tela sensibilizada al diazo.

Apertura: 27 de Enero de 1964 a la hora 11.

Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos). La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados en la oficina de gerencia general (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 90942. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 30037 En.10-v.en.23.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O. S. E.

LICITACION PUBLICA N.o 598

2.o llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Tanque prefabricado para Nuevo Paysandú de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417 (2.o piso) al precio de $ 2.10.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 26 de Enero de 1964 a la hora 9 y 30. — División Adquisiciones.

12) (C.C.) 7|pub. 30039 En.10-v.en.20

LICITACION PUBLICA N.o 583

1er. llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Cable aluminio, acero para la localidad de Lascano de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417 (2.o piso) al precio de $ 5.60.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 10 de Marzo de 1964 a la hora 9 y 30. — División Adquisiciones.

12) (C.C.) 7|pub. 30040 En.10-v.en.20

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL

Servicios de sombrillas en las playas

Llámase a licitación pública por segunda vez para la explotación de los servicios de alquiler de sombrillas en las Playas Carrasco entre Bolivia y Punta de Santiago y Buceo y por tercera vez en las playas Malvín y Carrasco frente a las calles Nariño y Lido, por las temporadas 1963|64, 1964|65, 1965|66 y 1966|67.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 17 de Enero próximo a la hora 10 en la Administración de la Propiedad Municipal (San José 1406), en donde previo pago de $ 3.00 podrá retirar el pliego de condiciones.

Al acto de licitación deberán concurrir los interesados personalmente o representados con poder suficiente.

12) (C.C.) 1|pub. 30030 En.10-v.en.10

Gabinetes higiénicos en las playas

Llámase a licitación pública por segunda vez para la explotación de los locales destinados a los gabinetes higiénicos de las playas Pocitos, Buceo, Malvín y Carrasco, destinados al expendio de meriendas frugales, leche y derivados, helados, bebidas sin alcohol y jugos de frutas, por las temporadas 1963|64, 1964|65, 1965|66 y 1966-67.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 15 de Enero próximo a la hora 10 en la Administración de la Propiedad Municipal (San José 1406), en donde podrá retirar el pliego de condiciones previo pago de $ 5.00.

Al acto de licitación deberán concurrir los interesados personalmente o representados con poder suficiente.

12) (C.C.) 1|pub. 30023 En.10-v.en.10

ADMINISTRACION DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL

Servicios de baños en las playas

Llámase a licitación pública por tercera vez para la instalación y explotación de los servicios de baños en las playas del Cerro, Malvín (Zona 8-c), Verde, Carrasco (Zona 15) y Miramar, por las temporadas 1963|64, 1964|65, 1965|66, 1966-67.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 16 de Enero próximo a la hora 10 en la Administración de la Propiedad Municipal (San José 1406), en donde podrá retirarse el pliego de condiciones previo pago de $ 15.00 en la Tesorería General Municipal.

Al acto de licitación deberán concurrir los interesados personalmente o representados con poder suficiente.

12) (C.C.) 1|pub. 30031 En.10-v.en.10

DIRECCION DE VIALIDAD

Convócase a licitación pública por primera vez para contratar la ejecución de las obras de repavimentación con hormigón armado proyectadas para el tramo del Br. Propios comprendido entre la Av. San Martín y proximidades de la calle Arechavaleta, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás elementos que integran el respectivo proyecto el cual podrá ser consultado por los interesados en la Sección Estudios de esta Dirección todos los días hábiles en horas de oficinas. (Proyecto N.o 372).

Dicho acto se llevará a cabo el día 21 de Enero próximo a las 10 horas, en el Despacho de la Sub Dirección, Edificio Municipal, piso 7.o.

12) (C.C.) 3|pub. 30029 En.10-v.en.14

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

Se pone en conocimiento de los señores comerciantes que se halla abierto el Registro de Proveedores para el Organismo.

Los que no se hallen inscriptos y deseen hacerlo, deberán presentarse en las oficinas de la calle Nuevo York 1559, en horario de funcionamiento, munidos de: Certificado de Impuestos a las Rentas de la Industria y Comercio; Certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio; Certificado de la respectiva Caja de Asignaciones Familiares y constancia de inscripción en la Oficina de Recaudaciones Impositivas. — La Dirección.

12) (C.C.) 3|pub. 30034 En.10-v.en.14

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

DEPARTAMENTO COMERCIAL

Segundo llamado

Lic. N.o 82|63. Arvejas. Apertura: 30 de Enero de 1964, hora 9.

Lic. N.o 83|63. Cons. Extr. y pulpa de tomates. Apertura: 20 de Enero de 1964, hora 9 y 30.

Lic. N.o 84|63. Uniformes. Apertura: 20 de Enero de 1964, hora 10.

Lic. N.o 86|63. Trapos de piso. Apertura: 20 de Enero de 1964, hora 10 y 30.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo 753 en horas hábiles de oficinas públicas.

12) (C.C.) 3|pub. 30026 En.10-v.en.14

FACULTAD DE AGRONOMIA

ESCUELA DE P. y C. E. DE AGRONOMIA DE SALTO

Se llama a licitación pública por tercera y última vez para la provisión durante el año 1964 de los siguientes artículos: Carne, pan y galleta, azúcar, arroz, café, aceite, fideos, té, conserva de tomates, agua mineral, jabón común, soda cristal, pulidor, escobas, escobillones, repasadores, paños piso y papel higiénico.

El pliego de condiciones respectivo, se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Escuela Kmt. 21 ruta 31, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de apertura de propuestas se efectuará en la referida escuela el día 17 de Enero de 1964 a las 9 horas. — San Antonio, Enero 2 de 1964.

12) (C.C.) 3|pub. 30032 En.10-v.en.14

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLINICAS

"Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina. — Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"— llama a la siguiente licitación pública:

H.C. N.o 940. Especialidades farmacéuticas. Primer llamado. Plaza. Apertura: 27 de Enero de 1964 a la hora 9.

En caso de no presentarse tres oferentes, por cada Item, el segundo llamado se efectuará el 7 de Febrero de 1964 a la hora 9.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 8|pub. 30038 En.10-v.en.21

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS

Licitación N.o 283|964

Primer llamado

Objeto: Contratación de transporte de Buenos Aires a Montevideo de semilla embolsada.

Apertura: 20 de Enero de 1964. Hora 14.

Valor del pliego $ 5.00 (cinco pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 3|pub. 30033 En.10-v.en.14

SERVICIO VETERINARIO Y DE REMONTA DEL EJERCITO

LICITACION PUBLICA N.o 3

Segundo llamado

Artículos: Maíz, cebada, avena, martín milo, alfalfa, paja para cama o espartillo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en Avenida General Flores 3950.

Apertura: 21 de Enero de 1964 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 8 de 1964.

12) $60.00 5|pub. 229 En.10-v.en.26

U. T. E.

Se informa al comercio, industria e interesados en general que el Directorio de esta Administración, en sus últimas sesiones ha resuelto las siguientes adjudicaciones:

R.63. 186.483 — Brown Boveri y Cía. — Suministro y montaje de una planta generadora de energía eléctrica accionada por turbinas de gas, por un valor de .. pesos 52.800.000.00 (licit. N.o 5400).

R.63. 184.042. — Simón Aishemberg. — 2.000 kgs. estaño puro en lingotes, por valor de $ 57.711.50 (licit. N.o 5354).

R.63. 181.428. — Simón Aishemberg Soc. Ltda. — 3.000 kgs. estaño puro en lingotes, por valor de $ 86.761.63 (licit. N.o 5256). — Montevideo, 3 de Enero de 1964. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 1|pub. 30027 En.10-v.en.10

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Enero 10 de 1964

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906. del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil, "En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley". (Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

8.a Sección

INES IRIS CACERES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alzaibar 1333 y NELIDA ARACELY FERNANDEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alzaibar 1333.

GERMAN MANUEL PARDIÑAS, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 154 y TERESITA PEREZ BRAÑA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 154.

5.a Sección

ANTONIO CALADRESE, 22 años, soltero, tapicero, italiano, domiciliado [illegible] 1315 y MARIA ROSA DE [illegible], [illegible] años, soltera, sastre, italiana, domiciliada Paraná 1315.

...a Sección

MANUEL ALBERTO CASTRO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1315 y VILMA DORIS CASTRO, .. años, soltera, oriental, domiciliada ... 1562.

7.a Sección

ALFREDO ANSELMO GONZALEZ PEREIRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caballaif 1601 y MARIA PURA SANES, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Caballaif 1695.

ALEJO ABRASITS RIVERO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1580 y TERESITA INES ALONSO DUARTE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Galicia 1456.

10.a Sección

URUGUAY ANIBAL AIRES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Costa Rica 6484 y MARTA EDITH LATRILLE, 22 años, soltera, bancaria, oriental, domiciliada Agustín Abreu 2368.

11.a Sección

ANSELMO EPIFANIO SANTANA, 22 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Francisco José Debali 3283 y ELSA RENEE GARCIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ródano 3296.

ALBERTO RITO NUÑEZ, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cerdeña 7258 y MANUELA GULARTE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cerdeña 7258.

... LUIS MARTINEZ, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Hungría 3664 y ELSA IRIS VIERA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hungría 3664.

JESUS LUIS BARBOZA, 19 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Smidel 3197 y NORA MIRTA GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Smidel 3197.

MARCELINO ARTIGAS SOPEÑA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 2570 y DELICIA ESTRAZOLA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 5176.

ALBERTO BONIFACIO ARCE, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida de 45 Metros N.o 3276 y AMALIA GLADYS MOLINA 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida de 45 Metros 3276.

12.a Sección

NARCISO RODRIGUEZ, 49 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Quijote 2412 y MARIA ELENA PARODI, 44 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada Quijote 2412.

JUAN BRUSCO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 1880 y SONIA GUTIERREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 1880.

VIRGILIO CESAR GUTIERREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 3283 y GLADYS MATILDE PARODI, 32 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada José L. Terra 3279.

HUGO PEREIRA, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Sitio Grande 1437 y FILOMENA ISABEL BUSCA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Sitio Grande 1437.

CARLOS FELIX DEBEN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 2913 y AIDA LUISA ESMORIS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2976.

JORGE SCAVINO, 19 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Caiguá 3861 y MELVA PEREYRA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Caiguá 3861.

ANGEL CELENTANO, 23 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2445 y ADA SONIA RECOBA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2445.

EUGENIO OMAR CABRERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Finlandia 1673 bis ap. 3 y ALBA OLGA VIÑAN, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Finlandia 1673.

SANTIAGO JUAN UBALDO GANDARIAS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2573 ap. 3 y ANA MARIA PEREZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Vidal 2333 ap. 1.

LEONEL DANTE BONILLA, 24 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Vilardebó 1624 ap. 6 y GLADYS AMELIA MEDINA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1673 ap. 2.

SILVIO TARRECH, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lorenzo Fernández 2902 y ANTONIA RUIZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 2902.

GEORGES JUAN SOULTANIDIS, 34 años, soltero, ingeniero agrónomo, griego, domiciliado Sancho Panza 3020 ap. 4 y MARTA GRACIELA PEREYRA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sancho Panza 3020 ap. 4.

OMAR JOSE ROSSANI, 27 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Slandengues 1631 y GLADYS MARINA BOLINETTO, 22 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Canstatt 3058 ap. 7.

TEODORO SIGFRIDO MUNIC, 29 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Enrique García Peña 2717 bis y ELSA WITT, 25 años, soltera, secretaria, argentina, domiciliada Enrique García Peña 2717 bis.

CESAR MOREIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 2159 y CELIA MENDIBURU, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuñapirú 2159.

14.a Sección

HUGO RAMON PEREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Luna 1220 y EUGENIA AVILA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada General Luna 1265.

16.a Sección

LUIS ALBERTO CARNEIRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laureles 1141 y LACIR PEDROZO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Concordia 2496.

17.a Sección

SANTIAGO MACHIN, 20 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Juan Rosas 4431 y DELIA ESTHER DOMINGUEZ, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Juan Rosas 4431.

ALBERTO MILLER GARCIA, 22 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Corrales 4063 e IRMA BELTRAM, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Torricelli 4537.

18.a Sección

WILMER ROMEO CASAVIEJA, 24 años, soltero, visitador médico, oriental, domiciliado Canelones 2304 ap. 5 y MARTHA ELVIRA L'HOPITAL, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. Núñez 2826.

RUBEN WALTER DI MATTEO, 35 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Guaná 2252 y MABEL MIRA FLORES 31 años, divorciada, oriental, domiciliada A. Díaz 1417 ap. 1.

ERICO ELBIO SANTELLAN 25 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Dr. Terra 1231 y HELENA MYRIAM CALLI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Terra 1233.

ANTONIO JULIO CABRERA 32 años, viudo, mecánico, oriental, domiciliado Guaná 2154 y FRANCISCA DUARTE ARAUJO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2154 (portería).

20.a Sección

MIGUEL SEVERINO BRESSO, 26 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Cotagaita 337 y DELIA GLADYS ARAUJO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cañás 348.

HECTOR RAUL RAZZANO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mármol 275 y NORMA MYRIAM MARTINS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Zubillaga 288.

21.a Sección

ABDALLAK TANNUS FERRES, 62 años, soltero, jubilado, libanés, domiciliado Las Violetas 826 y BARJOUT HANNA ABOUYOUNES ROUMENOS, 40 años, soltera, libanesa, domiciliada Las Violetas 797.

SALVADOR OMAR DI RUOCCO, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Moltke 1177 y MARIA INES RUIZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vedia 1119.

LEONEL SAUL DAVEZAC, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sánchez 1388 y BLANCA ESTHER MOREIRA, 22 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Sánchez 1388.

HECTOR SILVA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Raíz 1592 y GRACIELA ROSA EGUES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Raíz 1592.

NELSON CAPARROS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Cáceres 473 y MARIA RITA GOMEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Duque de los Abruzos 795.

BASILIO JORGE MAXIMIUC, 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Santos Cardeiro 5279 y GLORIA ETHEL ROMERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio María Márquez 5310.

22.a Sección

HUGO OLIVERA, 23 años, soltero, cuchillero, oriental, domiciliado Gdor. Viana 2960 y MARIA ANGELICA FERNAS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gobernador Viana 2955.

CARLOS PABLO PEREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Koch 4085 y TERESITA RENEE CORREA, 26 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada R. Koch 4036.

23.a Sección

FEDELE MAURO VETRALE 31 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado D. Muñoz 2136 y ROSA SUSANA GONZALEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada D. Muñoz 2136.

IGNACIO VICTOR IZAGUIRRE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros 2908 y GLADYS IVONNE VILLAMIL, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Monte Caseros 2908.

24.a Sección

MARIO GONZALEZ RIVEIRO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Pereira 2961 y JULIA JUNI TRIAS, 31 años, soltera, oriental, domiciliada G. Pereira 2961 ap. 3.

JULIO ALBERTO FERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 2805 y GLADYS NOELIS PINTOS, 34 años, viuda, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 2805.

14) $6.00 2pub. En.10-v.en.14.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

El Tte. 1.o VICENTE VIVAS CHAPPE y RAUL G. SARTORIO solicitan la inscripción del dibujo distintivo que denominan "Legión Artiguista", del cual se declaran autores. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

(17) $40.00 10/pub. 139 En.10-v.en.23

20—Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente Rural N.o 242 "A-51" MIGUEL ALBERTO PEYRE LAPENE y ADELA FLORA ZUNINO, el 31/1/64 a las 17 hs. y en su ubicación, el Martillero Julián Alvarez Muñoz venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de catorce mil cuatrocientos diez y ocho pesos. ($ 14.418.00), fracción de terreno y mejoras, sita en la 16a. sec. jud. de Montevideo, padrón N.o 43.467 parte, superficie 17 Hás. 2720 mts. deslindados: 420 metros 45 cts. al N.E. con suc de Juan Aguerregoyen; 430 metros 40 cts. al N.O. con pad. 43.460 y 43.471; 384 metros al S.O. con pad. 43.470 y 59.773 y lote N.o 2 al S.E. 3 recta de 252 metros 90 cts. 47 metros 5 ctm. y 174 metros 40 cts. con lotes N.o 3 y 4.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según arts. 80 y 81 de su C. Orgánica siendo la deuda al 31/1/64. $ 6.818.00 más gastos de ejecución. B) El bien se vende en su estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o/o de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado, son de su cargo, gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o/o de comisión del Rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente: F) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su vln. hasta el saldo citado, que asciende al 31/1/64 a $ 5.048.77; G) Títulos e informes en la Sec. Asuntos Legales (Sarandí 620, p. 3). — Montevideo, 1/64. — W. Fernández Bordes, Gerente General.

20) (C.C.) 7... 20025 En.10-v.en.29.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Sexto Turno, dictado en autos "Sombar S.A. C|. GUARANI-INENCA S.A. Ejecución de prenda", (Lo. 59, Fo. 297), se hace saber que el próximo 7 de Febrero a las 15 horas, en Cerro Largo 1236, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 Balancín "Ornati", 1 Sierra sin fin de 0.60, 1 rayadora-cortadora de 1. mt., 2 máquinas cosedoras "Agrafix", 1 cosedora "Jagenberg".

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en garantía; 2) Que se ha habilitado la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1964.

20) $200.00 10|pub. 2222 En.10-v.en.23.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos: "Sombar S.A. C|. GUARANI-INENCA S.A. Ejecución de prenda", (Lo. 59, Fo. 326), se hace saber que el próximo día 7 de Febrero a las 15 horas, en Cerro Largo 1236, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 4 máquinas de coser esquina "Bremer" y 4 cosedoras planas para alambre 22.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en garantía; 2) Que se ha habilitado la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevi- Enero 3 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 223 En.10-v.en.23.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos: "Sombar S.A. C|. GUARANI-INENCA S.A. Ejecución de prenda, (Lo. 59, Fo. 376), se hace saber que el próximo día 7 de Febrero a las 15 horas, en Cerro Largo 1236, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 2 cizallas para cartón, 1 batidora, 1 cortadora y 1 encoladora automática.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en garantía; 2) Que se ha habilitado la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 224 En.10-v.en.23.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos: "Sombar S.A. C|. GUARANI-INENCA S.A. Ejecución de prenda", (Lo. 59, Fo. 375), se hace saber que el próximo día 7 de Febrero de 1964, a las 15 horas en Cerro Largo 1236, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 3 descartonadoras con motor y 1 encoladora.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá entregar el 30 o|o en garantía de su oferta; 2) Que se ha habilitado la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 225 En.10-v.en.23.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos: "Sombar S.A. C|. GUARANI-INENCA S.A. Ejecución de prenda", (Lo. 59, Fo. 326), se hace saber que el próximo día 7 de Febrero a las 15 horas, en Cerro Largo 1236, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 prensa doble p.100 Ton.; 2 rayadoras plegadoras y cortadoras automática; 1 impresora plana.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en garantía; 2) Que se ha habilitado la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 226 En.10-v.en.23.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 101.726. — Montevideo, Enero 3 de 1964. — Con esta fecha Alcyr Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca "MI TIC", para distinguir las clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 193 En.10-v.en.23.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.814. — Montevideo, Enero 7 de 1963. — Con esta fecha el señor Héctor Rodríguez Iglesias, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo Accesorio para abrir envases con tapas a presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.039, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $120.00 10|pub. 218 En.10-v en.23.

25—Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Corporación Industrial de Maquinaria Agrícola Sociedad Anónima (CIMA S.A.), clausura su establecimiento industrial del Camino Colman y vende el inmueble a Obrador y Cía.

Interesados presentarse en Zábala 1441, piso 3.o. Escribanía Aguirre.

25) $160.00 20|pub. 217 En.10-v.feb.6.

Interviniendo Unión de Balanceadores Hemos prometido en venta a Manuel Reinaldo Gómez el comercio que gira en esta plaza en el ramo de bar y restaurant y alcohólicas, ubicado en la calle Arenal Grande 1400.

Acreedores presentarse en Ituzaingó N.o 1316 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 8 de 1964. — CONSTANTINO GERMIL. — AVELINA SUAREZ de GERMIL. — ASUNCION FERNANDEZ de GERMIL.

25) $160.00 20 pub. 249 En.10-v.feb.6.

27—Varios

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso para proveer vacantes de Prácticos en las zonas del Puerto de Montevideo y Río Uruguay, de acuerdo con lo que establece el Reglamento General de Prácticos en vigencia.

Las solicitudes deben ser presentadas en la Oficina de Pilotaje, las que serán recibidas hasta el día 31 de los corrientes inclusive. — Montevideo, Enero 9 de 1964. — El Prefecto General Marítimo.

27) (C.C.) 1|pub. 30036 En.10-v.en.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE ARQUITECTURA

Consejo

Resoluciones del Consejo de la Facultad de Arquitectura de su sesión extraordinaria N.o 354, celebrada el 26 de Diciembre de 1963.

Lugar, fecha y hora de la sesión: Montevideo, 26|XII|63, hora 19.35.

Presidencia: Señor Decano arquitecto Luis Isern.

Asistencia: Señores Consejeros Arquitectos Antonio Cravotto, Leopoldo C. Artucio, Nelson Bayardo, Julio García Mantegazza, Danilo López, bachilleres Miguel Cecilio, Selva Braselli, Mario Lombardi, arquitectos Carlos A. Cortazzo, Juan José Casal Rocco y Juan Ramón Menchaca.

Secretaría: Actúa el titular, señor César R. Bordoli.

Resoluciones

I — Actas: Aprobar con modificaciones las actas Nos. 744 y 745 celebradas el 22|X y 5-XI-63 respectivamente.

II — Planteamientos de los señores Consejeros.

III — Asuntos entrados.

Exp. 310. — Ord. 16559. — Conceder, por unanimidad, 11 votos, licencia, como consejero de la Facultad de Arquitectura, al señor Bach. Conrado Petit Rucker, por el término de 10 días y convocar a su suplente Sr. Arq. Danilo López, invitándolo a incorporarse a sesión, lo que hizo seguidamente.

Exp. 772. — Ord. 16526. — Aceptar, por unanimidad, 11 votos, la renuncia presentada por la Sra. Arq. Nelly Enriquez de Naguil, a su cargo N.o 113, Ayudante Técnico del IHA.

Exp. 204. — Ord. 16540. — El Consejo resuelve, por mayoría de votos, 9 en 11, pasar a consideración de la Comisión Especial del Consejo integrada por el Sr. Decano y los señores Consejeros Arqs. Antonio L. Cravotto y Carlos A. Cortazzo y Bach. Selva Braselli el Proyecto de organización de los Servicios Docentes de la Universidad.

Exp. 70. — Ord. 16521. — El Consejo resuelve encomendar al Sr. Decano para que, con la Comisión de Biblioteca, ajuste el horario de funcionamiento de la misma atendiendo lo manifestado en Sala.

(Siendo la hora 20 y 30 entra a Sala el señor Consejero M. Cecilio).

IV — Orden del día.

A) Asuntos con proyecto de resolución.

1) Exp. 1189. — Ord. 16316. — El Consejo resuelve tener presente la comunicación de la Sección Personal dando cuenta de los vencimientos de los docentes de la Facultad comprendidos entre el 1.o de Mayo y el 31 de Diciembre de 1964.

(Siendo la hora 21, se retira de Sala el señor Consejero Bach. Mario Lombardi).

2) Prorrogar, por unanimidad, 11 votos, la designación de los docentes de la Facultad de Arquitectura, por razones de servicio y no mas allá del 31 de Marzo de 1965, en los cargos que se detallan:

A) Exp. 1448. — Ord. 15670. — Arq. Carlos Reverdito, cargo N.o 2, Profesor Director de Taller.

B) Exp. 1358. — Ord. 13147. — Arq. Felicia Gilboa, cargo N.o 52, Profesor Adjunto de Estabilidad de las Construcciones 4.o

C) Exp. 975. — Ord. 16288. — Dr. Edmundo Soarez Netto, cargo N.o 211, Profesor de Sociología I.

E) Exp. 158. — Ord. 16294. — Sr. Miguel Petit Ayala, cargo N.o 119, Ayudante de Investigación del ITU.

F) Exp. 616. — Ord. 16281. — Arq. A. Diano, cargo N.o 121, Ayudante de Investigación del ITU.

G) Exp. 327. — Ord. 16293. — Arq. Bernardo Argone, cargo N.o 99, Profesional Asesor (Acondicionamiento Sanitario).

D) Exp. 975. — Ord. 16287. — Prorrogar, por unanimidad, 11 votos, la designación del Arq. Waldemar López Perdomo en el cargo N.o 226, Ayudante de Investigación del ITU, por razones de servicio hasta la provisión definitiva y no más allá del 31 de Marzo de 1965. — Pasar al Sr. Director del ITU y al Arq. Waldemar López Perdomo la Versión Taquigráfica de la Presente Sesión.

3) Exp. 1017. — Ord. 5456. — El Consejo resuelve aprobar el Proyecto de Becas de Perfeccionamiento para los funcionarios no docentes de la Facultad de Arquitectura y elevarlo al Consejo Directivo Central Universitario para su aprobación definitiva.

4) Exp. 351. — Ord. 16309. — El Consejo resolvió aprobar la ratificación de la Asociación de Funcionarios de la Facultad de Arquitectura al designar el Sr. Diego Suárez para integrar la Comisión de Presupuesto de la Facultad en representación de los funcionarios no docentes.

5) Exp. 432. — Ord. 16491. — El Consejo resolvió tener presente la comunicación del CDC dando cuenta que en sesión del 4|XII, ppdo. aprobó las ordenanzas de Reglamentos Universitarios e Instrucciones de Servicio y de los Departamentos dependientes del mismo.

6) Exp. 809. — Ord. 14226. — El Consejo resolvió tener presente, acusar recibo y remitir a conocimento de la Comisión Coordinadora del ITU el tercer informe elevado por el Sr. Bach. Carlos H. Filgueira correspondiente al primer semestre del corriente año de Estudios Sociológicos realizados en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Santiago de Chile, (FLACSO), en usufructo de una Beca.

7) Exp. 1462. — Ord. 16218. — El Consejo resolvió designar a los señores Jorge J. Bejar, Arq. María del Carmen Prieto y Waldemar López Perdomo, Examinadores Auxiliares en Matemáticas Superiores Teoría de la Arquitectura I. y Teoría de la Arquitectura I. respectivamente.

9) Exp. 746. — Ord. 16397. — Reelegir, por unanimidad, —11 votos—, al señor Ingo. Jaime Carbonell, en el cargo N.o 49. — Profesor Adjunto de Acondicionamiento Físico de los Edificios por el término de 5 años a partir del 5|IV|64.

(Siendo la hora 22 y 43 se retira de Sala el señor Consejero Arq. Leopoldo C. Artucio).

(Siendo la hora 23 y 5 se retira de Sala el señor Consejero Arq. Danilo López).

(Siendo la hora 24 se retira de Sala el señor Consejero Arq. Nelson Bayardo).

13) Exp. 269. — Ord. 15656. — Aprobar, con las modificaciones efectuadas en Sala, el Proyecto de creación del servicio de Información y Cultura y remitirlo al Consejo Central a sus efectos.

14) Exp. 998. — Ord. 12878. — Pasar a la Comisión Especial integrada por el señor Decano y Consejeros Arq. C. A. Cortazzo, y Bach. S. Braselli el asunto incluído en el numeral 14) (Obras para instalación del Servicio de Climatología Aplicada a la Arquitectura).

Pasar a la Comisión Especial del Consejo, integrada por el señor Decano arquitecto Luis Isern y los señores Consejeros Arq. Antonio L. Cravotto, Arq. Carlos A. Cortazzo y Bach. Selva Braselli, encargada de resolver todos aquellos asuntos de caracter urgente que pudieran producirse durante el receso de este Consejo, los asuntos incluídos en los numerales 15), 20) y 21).

Alteración del orden del día

Alterar el orden del día y pasar a considerar el numeral 23).

23) Exp. 1463. — Ord. 16520. — Auspiciar la oficialización del viaje de estudios que realizará por diversos países latinoamericanos el Grupo de Viaje CEDA I-60.

16) Exp. 439. — Ord. 14348. — Pasar como punto preferencial de la próxima Sesión de este Consejo el asunto incluído en el numeral 16) (Informe del señor Director del ITU, Arq. Carlos Gómez Gavazzo, sobre las tareas que le fueron encomendadas al ex-Ayudante de Investigación (Interino) Arq. Ricardo Saxlund.

17) Exp. 763. — Ord. 12717. — Pasar como punto preferencial de la próxima sesión de este Consejo el asunto incluído en el numeral 17) (Proyecto referente a los cursos de Teoría de la Arquitectura y Urbanismo formulado por la Dirección del ITU y nota del Profesor Leopoldo C. Artucio).

18) Exp. 1085. — Ord. 6181. — Pasar como punto preferencial de la próxima sesión de este Consejo el asunto incluído en el numeral 18) (Proyecto de disposiciones reglamentarias respecto al Personal Docente).

19) Exp. 1035. — Ord. 16201. — Pasar como punto preferencial de la próxima sesión de este Consejo el asunto incluído en el numeral 19) (Sistema de puntaje para concurso y cómputo de méritos).

22) Exp. 1215. — Ord. 15186. — Pasar como punto preferencial de la próxima sesión de este Consejo el asunto incluído en el numeral 22) (El señor Decano arquitecto Luis Isern y el Profesor Leopoldo C. Artucio, elevan Proyecto de Reglamento, que deberá regir los cursos sustitutivos de examen).

Postergar para una próxima sesión los asuntos incluídos en los numerales 8), 10) 11) y 12). — César R. Bordoll, Secretario.

27) (C.C.) 1|pub. 30035 En.10-v.en.10.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL TRANSPORTE

SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea Representativa.

En cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los miembros de la Asamblea Representativa de la Cooperativa de Consumos del Transporte, por segunda vez, para la reunión a efectuarse el día jueves 20 de Febrero de 1964. a la hora 19. en el local de la Avda. Uruguay. N.o 2055, para considerar el siguiente orden del día:

1) — A) Memoria correspondiente al ejercicio 1962|1963; B) Modificación del art. 2.o del Fondo de Asistencia, Bienestar y Subvención de Servicios Sociales. C) Balance correspondiente al ejercicio 1962|1963: 2) Dar posesión de cargos a los electos en el acto realizado el día 30 de Agosto de 1963: 3) Designar seis asambleístas para firmar el acta.

Para poder constituirse la Asamblea Representativa, deberá contar con la presencia del cincuenta por ciento de sus integrantes (90 miembros).

Esta segunda convocatoria queda sin efecto, en caso de que la Asamblea Representativa logre quórum para sesionar en la reunión convocada para el día 6 de Febrero de 1964. — Rodolfo Costa Brena, Vice Presidente en Ejercicio. — Héctor Bentancurt, Secretario.

27) $32.00 1|pub. 248 En.10-v.en.10.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

SOFAR S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado: "SOFAR S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución:

En Montevideo, reunidos los firmantes, en la calle Buenos Aires 484, escritorio 22, resuelven aprobar el siguiente

Estatuto:

TITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Se constituye una sociedad de naturaleza anónima, con la denominación de "SOFAR SOCIEDAD ANONIMA".

Art. 2. Su objeto será: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotores, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuario, hotelero, construcción y subsidiarios, minería, extractivas, marítimo, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías, en los ramos preindicados; C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho Instituto; E) Realizar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; y efectuar y recibir préstamos.

Art. 3. El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones dentro o fuera del país.

TITULO II

Capital y acciones

Artículo 5. El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a $ 1:000.000.00 (un millón de pesos).

Art. 6. Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

Art. 7. La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

TITULO III

Directorio

Artículo 8. El Directorio estará integrado hasta con 9 miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea que podrán ser reelectos indefinidamente. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de Directores, el Directorio queda facultado para llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 11. El directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros; dar en anticresis, gravar en garantía y explotar, en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, quedando autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del art. 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el Directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el Directorio o por el Síndico —si lo hubiera—, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuado la solicitud. Si el Directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, debiéndose cumplir con el decreto de Setiembre 20 de 1955. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta-poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales; A) Nombrar uno o más Síndicos, personas físicas o jurídicas; B) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más Directores o Síndicos; C) Modificar las atribuciones del Directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley N.o 3.545 de Julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar su texto e inscribir la sociedad en las oficinas públicas, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y los señores José Goldbroch, Susana González, Gladis De Luca y María Curbelo. Leída y aprobada se firma la presente a Diciembre 20 de 1960. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Ruben Martins Vila, escribano, certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, (ciudadano legal uruguayo), ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a diciembre veinte de mil novecientos sesenta. — Ruben Martins Vila, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1961. — Visto: La gestión de: "SOFAR S. A.", (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica:

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes;

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de: "SOFAR S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos);

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893;

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 22 de Mayo de 1962. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 336 al Fo. 4192 del Libro N.o 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Arcone

Se habilita la feria a estos efectos. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — [illegible]

$691.00 1|pub. [illegible]

SIMEX SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado SIMEX SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación

Acta de [illegible]

En Montevideo, reunidos los firmantes en la calle Buenos Aires 484, escritorio 21, resuelven aprobar el siguiente

Estatuto

TITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Se constituye una sociedad de naturaleza anónima, con la denominación de SIMEX SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2. Su objeto será: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotores, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuario, hotelero, construcción y subsidiarios, minera, extractivas, marítimo, transporte de personas, cargas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías, en los ramos preindicados; C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto; E) Realizar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas; compra venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza y efectuar y recibir préstamos.

Art. 3. El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones dentro o fuera del país.

TITULO II

Capital y acciones

Artículo 5. El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a un millón de pesos ($ 1.000.000.00).

Art. 6. Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

Art. 7. La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

TITULO III

Directorio

Artículo 8. El Directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de Directores el Directorio queda facultado para llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con limitaciones ilimitadas de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y empeñar, en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime convenientes, quedando autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera ejercerán la representación legal de la sociedad quedando el Directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiere, o a petición de un número de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el Diario Oficial, con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, debiéndose cumplir con el Decreto de Setiembre 20 de 1955. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, sesionará con cualquier asistencia, sólo podrán tratarse los asuntos incluidos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá sin perjuicio de sus facultades normales: A) Nombrar uno o más Síndicos, personas físicas o jurídicas; B) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más Directores o Síndicos; C) Modificar las atribuciones del Directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley N.o 3.545 de Julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar su texto e inscribir la sociedad en las oficinas públicas, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y los señores José Goldbroch, Susana González, Gladis De Luca y María Curbelo. — Leída y aprobada se firma la presente a Diciembre 20 de 1960. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lubliuerman.

Ruben Martins Vila, escribano; Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores otorgantes Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lubliuerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento.

En fe de ello y a solicitud de los interesados, signo en el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a Diciembre veinte de mil novecientos sesenta. — Ruben Martins Vila, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1961. — Visto: La gestión de SIMEX SOCIEDAD ANONIMA (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de SIMEX SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HAEDO. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 11 de Junio de 1962. — Francisco Gargaglione, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1962. — En esta fecha y con el N.o 518 al Fo 3509 del L.o N.o 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Arrecona.

Se habilita la feria a estos efectos. — Montevideo, Diciembre 3 de 1963. — María Emilia Gleizs, Actuaria Adjunta.

$ 391 00 Ipno. 23150.

COMPAÑIA EDYNSA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "COMPAÑIA EDYNSA S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta:

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, escritorio 21, aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima, regida por la Ley N.o 11.073, en especial su artículo séptimo, denominada: "COMPAÑIA EDYNSA SOCIEDAD ANONIMA".

Art. 2. Su objeto será: A) Realizar y/o administrar inversiones en el exterior en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes muebles y/o inmuebles; B) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior; C) Dentro de los límites de radicación y porcentajes de la Ley N.o 11.073, podrá: 1) Realizar y/o intervenir en la comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías y servicios, en todas sus formas, incluso importación, exportación y representación; 2) Efectuar operaciones financieras, inversión o adquisición de empresas y compra venta, construcción, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; 3) Realizar actividades agropecuarias en todas sus formas.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo, y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de pesos 1.000.00 cada una será de $ 4:000.000.00 (cuatro millones de pesos).

Directorio

Artículo 6. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 7. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miem-

bros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 8. Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 9. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. Podrá, pues realizar en el exterior, toda clase de operaciones relacionadas con el objeto social, y en el país, las permitidas por la Ley N.o 11.073. Asimismo podrá reglamentar este estatuto, otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas y fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias.

Art. 10. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 11. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta [illegible] Proveer sus vacantes; C) Modificar [illegible] representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 12. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 13. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 14. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" con anteleción mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 15. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta-poder.

Art. 16. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 17. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 18. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 19. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 20. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: Que las firmas precedentes son de los contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, (ciudadano legal uruguayo), solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Junio doce de mil novecientos sesenta y dos. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 4 de Octubre de 1962. — Visto: La gestión de: "COMPAÑIA EDYNSA S. A.", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica;

Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley N.o 11.073, de 24 de Junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes;

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de: "COMPAÑIA EDYNSAN SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 4:000.000.00 (cuatro millones de pesos);

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893;

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ALONSO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 8 de Octubre de 1962. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 767 al Fo. 4079 v. del Libro N.o 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

(Se habilita la feria a estos efectos). — Montevideo, Diciembre 5 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$864.00 1|pub. — 23151.

VIARSA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "VIARSA SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de Constitución:

En Montevideo, reunidos los firmantes, en la calle Buenos Aires 484, escritorio 22, resuelven aprobar el siguiente

Estatuto:

TITULO I

Denominación, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1. Se constituye una sociedad de naturaleza anónima, con la denominación de: "VIARSA SOCIEDAD ANONIMA".

Art. 2. Su objeto será: Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotores, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuario, hotelero; construcción y subsidiarios, minería, extractivas, marítimo, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías, en los casos preindicados; C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; D) Realizar todas clas de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto; E) Realizar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza y efectuar y recibir préstamos.

Art. 3. El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones dentro o fuera del país.

TITULO II

Capital y acciones

Artículo 5. El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a $ 1:000.000.00 (un millón de pesos);

Art. 6. Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

Art. 7. La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto de la sociedad.

TITULO III

Directorio

Artículo 8. El Directorio estará integrado hasta con 9 miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de directores, el Directorio queda facultado para llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro también podrá llenar la o las vacantes

Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente o de dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de tercero, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime convenientes, quedando autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. El Presidente o el Vicepresidente indistinttamente, o dos Directores cualesquiera ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el Directorio autorizado para modificar por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el Directorio o por el Síndico —si lo hubiera— o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, debiéndose cumplir con el decreto de Setiembre 20 de 1955. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Artículo 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, sesionará con culquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Artículo 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Artículo 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Nombrar uno o más Síndicos, personas físicas o jurídicas; B) Remover o sustituir en cuaquier momento a uno o más directores o Síndicos; C) Modificar las atribuciones del directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley N.o 3545 de Julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones Transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer directorio y hasta que éste entre en funciones

ciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con las facultades para modificar su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas, quedan autorizados insdistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y los señores José Goldbroch, Susana Gónzalez, Gladis De Luca y María Curbelo. Leída y aprobada se firma la presente a diciembre 20 de 1960. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Rubén Martins Vila, Escribano: Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Crs. Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello signo y firmo en Montevideo, a diciembre veinte de mil novecientos sesenta. — Rubén Martins Vila, escribano.

COPIA: Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1961.— Visto: la gestión de "VIARSA S. A.", en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el Artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobinerno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "VIARSA SOCIEDAD ANONIMA", y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:000 000.00 (un millón de pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230, de 2 de Junio de 1893. — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese; Por el Consejo: HAEDO — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario. — Es copia fiel. — Montevideo, 17 de Mayo de 1962. — Francisco Gargaglioni, Director de Sessiones. — Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 778, al F.o 4156, del L.o N.o 2, de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona. — Se habilita la feria a estos efectos. — Montevideo, Diciembre 5 de 1963. — Gleiss.

$ C21.00 1|pub. 23152.

SIDAN S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado "SIDAN S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de Constitución

En Montevideo, reunidos los firmantes, en la calle Buenos Aires 4??, esc. 22, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

TITULO I

Denominación, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1. Se constituye una sociedad de naturaleza anónima, con la denominación de "SIDAN SOCIEDAD ANONIMA".

Art. 2. Su objeto será: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera, y carpintería, mecánica, metalurgía, automotores, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne, y derivados, agropecuario, hoteles, construcción y subsidiarios, minería, [illegible] marítimo, transporte de personas, [illegible] prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía, e higiene; B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones [illegible] con materia primas y mercaderías, en los ramos preindicados; C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; D) Realizar toda clase de operaciones con los [illegible] inmuebles, incluso contratar préstamos [illegible] Hipotecaria del Uruguay, pudien[illegible] y aceptar las condiciones que [illegible] tituto; E) Realizar inversiones en [illegible] empresas constituidas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; y efectuar y recibir préstamos.

Art. 3. El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones dentro o fuera del país.

TITULO II

Capital y Acciones

Artículo 5. El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a $ 1:000.000.00 (un millón de pesos).

Art. 6. Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

Art. 7. La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

TITULO III

Directorio

Artículo 8. El directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la [illegible]mente.

Art. 9. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de directorio, el directorio queda facultado para llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 11. El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o vicepresidente o de dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar, en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime convenientes, quedando autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieren mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones, y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyen en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el directorio o por el Síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el directorio no convocará la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reunán la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, debiéndose cumplir con el decreto de Setiembre 20 de 1935. El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluidos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Nombrar uno o más Síndicos, personas físicas o jurídicas; B) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más directores o Síndicos; C) Modificar las atribuciones del directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluiciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley N.o 3545, de Julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones Transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer directorio y hasta que este entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y los señores José Goldbroch, Susana González, Gladis De Luca y María Curbelo. Leída y aprobada se firma la presente a Junio 2 de 1961. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Ruben Martins Vila, Escribano.

Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Crs. Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello signo y firmo en Montevideo, a Junio dos de mil novecientos sesenta y uno. — Ruben Martins Vila, Escribano.

COPIA: Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1961. — Visto: la gestión de "SIDAN S. A.", en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobienrno, de Segundo Turno, a lo dispuesto por el Artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobienro. Resuelve: Aprobar el estatuto de "SIDAN SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230, de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: HAEDO — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 11 de Junio de 1962. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones. — Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 781, al F.o 4169, del L.o N.o 2, de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona. — Se habilita la feria a estos efectos. — Montevideo, Diciembre 5 de 1963. — Gleiss.

$ 691.00 1|pub. 23[illegible]

MODACYR S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "MODACYR S.A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta

Reunidos los firmantes, en Buenos Aires 484, E. 21, aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima denominada "MODACYR S.A.".

Art. 2. Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos).

Art. 6. La Asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 8. El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros: sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9. Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles: B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asambleas

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocará en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con anticipación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado éste quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Solo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la Ley N.o 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — H. Vignoli Laffitte, I. Lublinerman.

Certifico: Que las firmas precedentes son de los Crs. Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Junio doce de mil novecientos sesenta dos. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo 7 de Noviembre de 1962. — Visto: La gestión de MODACYR SOCIEDAD ANONIMA (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de MODACYR SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 5 de 1962. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 513 al Fo. 3486 vuelto del Lo. N.o 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Se habilita la feria a estos efectos. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$543.60 Ypub. 23809.

PANAMAR SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PANAMAR S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta: — Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, escritorio 21, aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, objeto plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima denominada PANAMAR SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2 Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos extractivas, ferretería, fotografía hotel, imprenta joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico prensa, propaganda química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 900 000 00 (novecientos mil pesos).

Art. 6. La Asamblea podrá: A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y a su vez las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 8. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9. Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán la sociedad.

Art. 12 El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asambleas

Artículo 13. La Asamblea Ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La Asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asam-

blea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La Asamblea podrá: Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrá las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, junio 12 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: Que las firmas precedentes son de los contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud signo y firmo el presente en Montevideo, a junio doce de mil novecientos sesenta y dos. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 10 de Enero de 1963. — Visto: La gestión de PANAMAR S. A. (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de PANAMAR SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 900 000.00 (novecientos mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZINI — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 8 de Febrero de 1963. — Francisco Gargaglioni Director de Secciones

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 518 al Fo. 3513 del Lo. N.o 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Se habilita la feria a estos efectos. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

$553 00 1|pub. 23561.

REYLIN SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado REYLIN SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta. — Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, escritorio 21, aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima denominada REYLIN SOCIEDAD ANONIMA

Art. 2. Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos).

Art. 6. La asamblea podrá: A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción: la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9. Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10 El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime convenientes, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; E) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el Diario Oficial, con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la Ley N.o 3.545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico; Que las firmas precedentes son de los contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento.

Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Junio doce de mil novecientos sesenta y dos. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1962. — Visto: La gestión de REYLIN SOCIEDAD ANONIMA (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, e lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de REYLIN SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1962. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 789 al Fo. 4204 del Lo. N.o 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Se habilita la feria a estos efectos. — Montevideo, Diciembre 16 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$543.00 1|pub. 23808.

La Limpieza Sanitaria S. A.

Estado de Situación al 30 de junio de 1962

Activo —

Caja	$	7.404.48
Cuentas corrientes ...	"	39.993.19
Mercaderías	"	65.865.56
Muebles y útiles	"	23.664.94
Herramientas	"	19.416.23
Utiles de escritorio ..	"	758.95
Gastos de organización	"	2.106.49
Acciones	"	30.000.00
	$	189.209.84

Pasivo —

Bancos	$	1.843.05
Capital autorizado ...	"	30.000.00
Capital integrado	"	120.000.00
Utilidad ejercicio 1961 1962	"	37.366.79
	$	189.209.84

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 1.o de julio de 1961 al 30 de junio de 1962

Ganancias —

Abonos	$	80.227.94
Servicios	"	82.733.31
	$	163.027.25

Pérdidas —

Amortizaciones	$	8.068.76
Seguros	"	1.829.02
Gastos bancarios	"	432.14
Alquileres	"	12.900.00
Sueldos y Jornales	"	27.080.72
Gastos generales	"	4.173.56
Gastos locomoción	"	9.664.88
Gastos servicios	"	32.759.91
Impuestos y C. Fiscales	"	27.228.19
Gastos de administración	"	3.433.28
Utilidad ejercicio 1961 1962	"	37.366.79
	$	163.027.25

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad ejercicio 1961 1962	$	37.366.79
Dividendo	$	30.000.00
Fondo de reservas	"	6.000.00
Fondo de reservas especial	"	1.366.79
	$	37.366.79

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 17 de agosto de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 27 a 28 del libro Inventario.

$ 264.00 1|pub. — 19021.

Evercor S.A.

Balance General al 31 de mayo de 1963

Activo —

Caja y Banco	$	101.754.45
Cuenta corriente	"	112.679.77
Deudores varios	"	783.927.50
Documentos a cobrar	"	5.248.00
Gastos constitución	"	6.200.00
Madera Encofrado	"	60.960.00
Máq. y herramientas	"	126.000.00
Muebles y útiles	"	26.500.00
	$	1.223.269.72

Pasivo —

Acreedores varios	$	36.833.55
Caja de Asignaciones Familiares N.o 17	"	54.905.51
Caja de Jubilaciones	"	126.622.82
Capital Integrado	"	200.000.00
Chamsee	"	46.588.87
Remuneraciones a Pagar	"	44.682.87
Obras Contratadas	"	692.494.39
Pérdidas y Ganancias	"	21.142.72
	$	1.223.269.72

Balance de Pérdidas y Ganancias al 31 de Mayo de 1963

Pérdidas —

Leyes Sociales	$	206.580.55
Bonificaciones	"	21.250.00
Fletes	"	8.750.00
Gastos Generales	"	21.558.72
Intereses y Descuentos	"	2.536.86
Materiales	"	154.557.00
Sueldos y Jornales	"	425.145.02
Pérdidas y Ganancias	"	21.142.72
	$	861.526.87

Ganancias —

Obras	$	525.471.39
Obras Ejecutadas	"	336.055.48
	$	861.526.87

La sociedad está inscripta en Ganancias Elevadas con el No. 49.383.

Este ejercicio cerrado al 31 de mayo de 1963 arrojó una utilidad de pesos 21.142.72 que no se distribuyeron. Esta utilidad se vierte al rubro "Resultados Varios".

Estos estados fueron aprobados en Asamblea General Ordinaria de accionistas realizada el 16 de agosto de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados de situación y pérdidas y ganancias se encuentran copiados a fojas 4 del libro copiador de cartas certificado el 8 de junio de 1962 en el Registro Público de Comercio y anotado con el número 4019 al folio 57 del libro respectivo No. 12.

$ 220.00. — 1|pub. — 19042.

Refrescos Cola S.A.

Balance Sintético al 30 de abril de 1963

Activo —

Caja y Bancos	$	18.703.28
Accionistas	"	75.000.00
Acciones a Emitir	"	400.000.00
Gastos de Constitución	"	4.851.15
Pérdidas y Ganancias	"	1.445.57
	$	500.000.00

Pasivo —

Capital Suscripto	$	75.000.00
Capital Integrado	"	25.000.00
Capital Autorizado	"	400.000.00
	$	500.000.00

Estado Demostrativo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de abril de 1963

Pérdidas —

Gastos Generales	$	569.75
	$	569.75

Ganancias —

Pérdidas del Ejercicio	$	569.75
	$	569.75

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 30 de setiembre de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 7 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de noviembre de 1959 y anotado con el No. 7511 al folio 94 del Libro No. 11.

$ 140.00. — 1|pub. — 19046.

[illegible] S. A.

Balance General 31|VII|962

Activo —

Caja y Bancos	$	87.516.97
Títulos y acciones extranjero	"	580.150.60
Inmuebles	"	871.271.74
Financiación del exterior	"	161.813.83
	$	1.700.753.14

Pasivo. —

Varios Acreedores	$	884.514.81
Reserva diferencia cotización	"	240.000.00
Capital integrado	"	300.000.00
Pérdidas y Ganancias (a nuevo ejercicio)	"	276.238.33
	$	1.700.753.14

Cuenta de Ganancias y Pérdidas 31|VII|962

Ganancias —

Int. y Div. s|valores extran.	$	48.500.00
Utilidad Negociac. en partic.	"	32.025.00
	$	80.525.00
Pérdida del ejercicio	"	79.193.94
	$	159.728.94

Pérdidas —

Gastos Generales	$	15.274.94
Diferencia cotización	"	144.449.00
	$	159.728.94

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 13|VI|63.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente Estado se halla copiado a fs. 8 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1|2|56 y anotado con el N.o 52 a f.o 209 del L.o 4.

$ 156.00. — 1pub. — 18964.

Mersía Financiera S. A.

Estado de situación al 31|XII|962

Activo —

Acciones a emitir ...	$	75.000.00
Accionistas	"	20.000.00
Caja-Argentinos ...	"	5.000.00
	$	100.000.00

Pasivo. —

Capital autorizado .	$	75.000.00
Capital suscripto ..	"	20.000.00
Capital integrado ..	"	5.000.00
	$	100.000.00

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 22|X|963 y se halla copiado a fs. dos del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28|II|962 y anotado con el N.o 11596 a f.o 196 del Libro 13.

$ 92.00. — 1|pub. — 19006.

Ottawa S. A.

Balance General al 31|I|963, aprobado por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 17 de Setiembre de 1963.

Activo —

Caja	$	513.00
Banco de Cobranzas ctas. ctes.	"	1.078.18
Rioplatense S. A. ...	"	1.337.13
Inmuebles	"	107.105.03
	$	110.033.34

Pasivo —

Banco Hipotecario ...	$	7.842.17
Ctas. ctes. acreedoras	"	2.000.00
Capital integrado ...	"	100.000.00
Utilidad del ejercicio .	"	191.17
	$	110.033.34

Estado de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Intereses hipotecarios ..	$	119.40
Comisiones	"	213.02
Gastos de edificio ...	"	3.003.67
Gastos administración	"	3.727.40
Impuestos	"	1.893.57
Balance a cta. nueva .	"	191.17
	$	9.148.23

Haber —

Alquileres	$	6.750.04
Gastos recuperados ...	"	503.30
Saldo ejercicio pasado	"	1.894.89
	$	9.148.23

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados están pasados a fos. 16 y 17 del libro Inventario, rubricado con el N.o 2360 al fo. 109 del libro N.o 4, junio 10 de 1955.

$ 188.00 1|pub. — 19010.

Cevar S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1962

Activo —

Caja y Bancos	$	1.816.15
Costo constitución S.A.	"	2.490.00
Cesión promesa inmueble	"	15.500.00
Ganancias y pérdidas .	"	1.478.98
	$	21.281.14

Pasivo —

Capital integrado	$	20.000.00
Varios acreedores	"	1.281.14
	$	21.281.14

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1962

Pérdidas —

Impuesto Sustitutivo del de Herencias	$	164.10
Patente de giro	"	592.04
Gastos generales	"	525.00
	$	1.281.14

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente Estado se halla transcripto a folios 4 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de enero de 1961 y anotado con el N.o 284 a folios 293 del libro 10.

$ 124.00 1|pub. — 18966.

Fintor S. A.

Balance General al 30 de junio de 1961

Activo —

Caja	$	112.499.54
Bancos	"	998.47
Obligaciones a cobrar .	"	220.000.00
Títulos y ac. extranjeros	"	3.215.948.89
	$	3.549.446.90

Pasivo —

Bancos	$	747.65
Capital integrado	"	500.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	3.048.699.25
	$	3.549.446.90

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1961

Pérdidas —

Diferencia de cotización	$	54.526.31
Intereses y descuentos .	"	132.000.00
Pérdida	$	186.526.31

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 2 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de octubre de 1956 y anotado con el N.o 5560 a folios 467 del libro N.o 3.

$ 240.00 1|pub. — 18967.

Sugar S.A.

Balance Sintético al 31 de Marzo de 1963

Activo —

Caja y Bancos	$	21.968.44
Marcas	"	480.00
Gastos de Constitución	"	240.00
Diferencia Cotización Tít. Hipotecarios B	"	35.642.43
Inmuebles	"	346.562.35
	$	404.893.22

Pasivo —

Capital Integrado ...	$	200.000.00
Banco H. del Uruguay	"	177.325.54
Ganancias del Ejerc.	"	26.828.94
Fondo de Reserva ...	"	738.74
	$	404.893.22

Estado Demostrativo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de marzo de 1963

Pérdidas —

Impuestos y Contribuciones	$	13.807.02
Gastos Inmueble	"	8.087.05
Gastos Administración Inmueble	"	2.436.12
Intereses y Descuentos	"	10.740.23
Gastos Generales	"	791.18
Seguros Contra Incendio	"	673.20
Gastos de Constitución	"	868.28
Ganancias del Ejercicio	"	26.828.94
	$	64.232.02

Ganancias —

Alquileres	$	64.227.82
Dif. Cotización Títulos Hipotecarios B	"	4.20
	$	64.232.02

Distribución de Utilidades

Utilidad del Ejercicio	$	26.828.94
Dividendo 13 o|o s|Capital Integrado pesos 200.000.00	"	26.000.00
Saldo que pasa a Fondo de Reserva	$	828.94

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 30 de setiembre de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados que estando copiados al folio 12 del Libro Copiador de Cartas rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de noviembre de 1957 y anotado con el No. 2971 al Folio 80 del Libro No. 7.

$ 856.00. — 1|pub. — 19045.

GENERAL OFFICE MACHINES S. A.

BALANCE GENERAL AL 31|3|963

ACTIVO		PASIVO	
Caja y bancos	$ 89.384.70	Bancos	$ 185.391.65
Valores	" 2.157.95	Acreedores varios	" 140.741.63
Deudores	" 963.920.18	Impuestos y cargas sociales a pagar	" 251.499.51
Depósitos en garantía de cambios	" 8.323.83	Documentos a pagar	" 1:141.471.85
Mercaderías	" 1:773.861.47	Reservas	" 24.538.54
Muebles, útiles e instalaciones	" 49.051.72	Capital realizado	" 1:000.000.00
Promoción Univac	" 26.408.89	Pérdidas y ganancias	" 169.465.56
	$ 2:913.108.74		$ 2:913.108.74

El presente estado aprobado por la Asamblea de Accionistas, de fecha 20 de setiembre de 1963, consta a fº 379 del libro Copiador certificado con el Nº 5455. a fº 480 del libro 11, con fecha 22 de junio de 1961.

BALANCE DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31|3|63

GANANCIAS	
Mercaderías	$ 912.198.50
Comisiones y servicios varios	" 229.581.14
	$ 1:141.779.64
PERDIDAS	
Cargas sociales	$ 66.003.57
Comisiones y bonificaciones	" 166.057.91
Gastos generales	" 98.747.55
Impuestos	" 151.041.09
Intereses	" 120.688.40
Propaganda	" 40.314.14
Seguros	" 6.014.48
Sueldos y comisiones	" 276.322.70
Transporte y locomoción	" 41.430.54
Depreciación activo fijo	" 5.225.32
Incobrables	" 1.791.51
Utilidades	" 168.142.43
	$ 1:141.779.64

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidades	$ 168.142.43
Saldo ejercicio anterior	" 1.323.13
Total	$ 169.465.56
A dividendos	$ 169.000.00
Cuenta nueva	" 465.56
	$ 169.465.56

El presente estado aprobado por la Asamblea de Accionistas, de fecha 20 de setiembre de 1963, consta a fº 380 del libro Copiador certificado con el Nº 5455, a fº 480 del libro 11, con fecha 22 de junio de 1961.

$ 600.00 1 pub. —. 16882

DARNO S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

ACTIVO		PASIVO	
Caja y bancos	$ 5.000.00	Acreedores varios	$ 1:329.828.24
Campos	" 1:209.610.25	Capital integrado	" 100.000.00
Deudores varios	" 196.118.25		
Gastos de fundación	" 5.000.00		
Pérdidas y ganancias	" 14.099.74		
	$ 1:429.828.24		$ 1:429.828.24

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

PERDIDAS		
Impuestos y contribuciones	$	204.00
Gastos varios	"	135.00
Amortizaciones	"	1.000.00
Intereses y comisiones bancarias	"	12.760.74
	$	14.099.74

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada el 10 de setiembre de 1963 y copiados a folio 4 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 11/1/62, anotado con el Nº 277 al folio 681 del libro respectivo Nº 10.

$ 264.00 1 pub. — 16898

NATAL SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE DE SITUACION AL 30 DE ABRIL DE 1960

ACTIVO		
Caja		$ 50.000.00
		$ 50.000.00
PASIVO		
Capital autoriz.	$ 1:000.000.00	
Capital suscr.	" 150.000.00	
Capital integrado		$ 50.000.00
		$ 50.000.00

BALANCE DE SITUACION AL 30 DE ABRIL DE 1961

ACTIVO		
Caja		$ 50.000.00
		$ 50.000.00
PASIVO		
Capital autoriz.	$ 800.000.00	
Capital suscrit.	" 150.000.00	
Capital integrado		$ 50.000.00
		$ 50.000.00

BALANCE DE SITUACION AL 30 DE ABRIL DE 1962

ACTIVO		
Caja		$ 50.000.00
		$ 50.000.00
PASIVO		
Capital autoriz.	$ 800.000.00	
Capital suscrit.	" 150.000.00	
Capital integrado		$ 50.000.00
		$ 50.000.00

BALANCE DE SITUACION AL 30 DE ABRIL DE 1963

ACTIVO		
Caja		$ 50.000.00
		$ 50.000.00
PASIVO		
Capital autoriz.	$ 800.000.00	
Capital suscrit.	" 150.000.00	
Capital integrado		$ 50.000.00
		$ 50.000.00

La empresa no ha tenido actividad.

Los estados precedentes aprobados por la Asamblea General del 25 de agosto de 1963 se encuentran copiados en el libro inventario a folios dos y tres respectivamente.

$ 360.00 1 pub. — 16919

SAPRIZA GRUNDEL Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE SINTETICO DE SITUACION AL 31/MAYO/1963

ACTIVO		PASIVO	
Activo fijo; máquinas, inmuebles, instalaciones, material rodante, etc.	$ 4:875.485.10	Capital autorizado	$ 406.000.00
Menos: amortizado hasta la fecha	" 2:468.130.41	Capital integrado	" 2:594.000.00
	$ 2:407.354.69	Reserva A. equipo productivo	" 23.035.46
Productos elaborados, mat. primas, almacén, etc.	" 1:863.113.74	Varios acreedores	" 4:090.408.45
Caja, bancos y acciones	" 360.863.95	Utilidades a distribuir	" 357.180.62
Deudores varios	" 2:356.349.25	Depositantes de acciones	" 50.000.00
Activo transitorio	" 76.942.91	Total del pasivo	$ 7:520.624.54
Acciones a emitir	" 406.000.00		
Acciones en garantía	" 50.000.00		
Total del activo	$ 7:520.624.54		

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad bruta por producción, ventas, y otros ingresos		$ 5:231.464.72
A deducir:		
Gastos generales	$ 2:926.171.17	
Amortizaciones	" 290.242.20	
Intereses y descuentos	" 382.542.88	
Gravámenes fiscales	" 1:271.733.93	
Deudores incobrables	" 4.446.30	" 4:875.136.48
		$ 356.328.24
Saldo ejercicio anterior		" 852.38
Utilidad líquida a distribuir		$ 357.180.62
PROYECTO DE DISTRIBUCION:		
Dividendo del ejercicio	$ 324.940.00	
Reservas varias	" 32.240.62	
Sumas iguales	$ 357.180.62	$ 357.180.62

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el día 26 de agosto de 1963, y se hallan copiados en el folio 171 del Libro Copiador de Inventario rubricado por el Registro Público y General de Comercio el día 23 de mayo de 1961.

$ 480.00 1 pub. — 16927

PLAYAMAR S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1963

ACTIVO		PASIVO	
Terrenos	$ 209.867.97	Capital autorizado	$ 180.000.00
Edificio	" 449.704.00	Capital integrado	" 570.000.00
Caja	" 2.008.22	Reserva general	" 23.674.47
Deudores cuotas vencidas	" 32.488.00	Acreedores varios	" 87.532.86
Varios deudores	" 94.027.49	Banco Comercial	" 29.134.58
Promesas de venta	" 453.498.01	Obligaciones a pagar	" 89.766.70
Deudores hipotecarios	" 21.028.43	Cuotas a cobrar	" 396.681.44
Seguros de incendio adel.	" 857.81	Utilidades del ejercicio	" 72.061.13
Gastos constitución S. A.	" 5.371.25		$ 1:448.851.18
Acciones	" 180.000.00		
	$ 1:448.851.18		

Contabilizado a folios: 76 al 86 del Inventario y aprobado por la Asamblea de Accionistas del 25 de julio de 1963.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS" AL 30 DE ABRIL DE 1963

H A B E R

Ventas al contado	$	37.847.49
Cuotas a vencer cobradas y|o devengadas	"	113.678.00
Alquileres	"	37.375.00
Comisiones y varios	"	1.065.56
	$	189.966.05

D E B E

Aguas corrientes	$	3 900 00
Contribución inmobiliaria	"	13.436.34
Sueldos y comisiones	"	24.797.69
Intereses	"	28.619.43
Gastos generales y jubilaciones	"	17.243.93
Impuestos y gastos ventas	"	29.907.53
Utilidad del ejercicio	"	72.061.13
	$	189.966.05

Contabilizada a folios: 76 al 86 del Inventario y aprobada por la Asamblea de Accionistas del 25 de julio de 1963.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO CERRADO EL 30 DE ABRIL DE 1963

A reserva impuestos a pagar	$	4.457.38
A reserva General 5% s/ 67.603.75	"	3.380.18
A directorio 15% s/ "	"	10.140.57
A dividendo 80% s/ " o 10% s/ 500.000	"	50.000.00
A dividendo 7 meses 10% s/ 70.000	"	4.083.00
	$	72.061.13

Aprobado por la Asamblea del 25 de julio de 1963 y copiado a folio: 63 del Copiador de Cartas certificado por el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de 2º turno el 6 de diciembre de 1949.

$ 540.00 1 pub. — 16929

COMPAÑIA CENTRAL CINEMATOGRAFICA S. A. "C. C. C."

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1963

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 14 de mayo de 1963.

A C T I V O

Inmovilizado:				
Inmuebles	$	3:629.404.95		
Muebles, útiles e instalaciones	"	554.101.82	$	4:183.506.77
Disponible:				
Caja y bancos			"	31.947.59
Circulante:				
Materiales de explotación			"	10.050.00
Exigible:				
Deudores en cuentas corrientes	$	630.404.92		
Garantías	"	900.00		
Documentos a cobrar	"	78.733.33	"	710.038.25
Realizable:				
Títulos hipotecarios y otros valores			"	743.317.44
Transitorio:				
Gastos adelantados			"	91.745.77
			$	5:770.605.82
Cuentas de orden:				
Acciones en custodia			"	9.400.00
			$	5:780.005.82

PASIVO

Patrimonial:			
Capital integrado		$ 2:236.000.00	
Fondo de reserva	$ 75.321.97		
Reserva para amortizaciones	" 783.281.49	" 858.603.46	$ 3:094.603.46
Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		$ 276.638.60	
Varios acreedores		" 319.441.84	
Documentos a pagar		" 400.000.00	
Bancos		" 299.568.53	
Bancos - moneda extranjera		" 74.987.00	$ 1:370 635.97
Amortizable:			
Obligaciones hipotecarias			" 880.684.06
Transitorio:			
Dividendos a pagar		$ 4.676.00	
Reserva para oblig. legales		" 51.150.92	
Intereses a pagar		" 11.356 43	" 67.183.35
Utilidades:			
Utilidad del ejercicio			" 357.498.98
			$ 5:770.605.82
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en custodia			" 9.400.00
			$ 5:780.005.82

El presente estado se halla copiado a Folio 36 del libro copiador de balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de octubre de 1952.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE ENERO DE 1963

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 14 de mayo de 1963.

		PERDIDAS	GANANCIAS
Amortizaciones:			
Inmuebles	$ 26.506.57		
Muebles, útiles e instalaciones	" 25.304.14	$ 51.810.71	
Gastos generales:			
Sueldos y retribuciones	$ 157.594.01		
Leyes sociales	" 45.901.61		
Gastos varios	" 59.446.75		
Impuestos y contribuciones	" 142.572.26		
Intereses y descuentos	" 175.984.67		
Seguros	" 18.944.08		
Conservación Inmuebles e instal.	" 90.004.42	" 690.447.80	
Gastos de explotación de Salas		" 1:362.370.38	
Explotación			$ 2:454.920.47
Premio Especial - Concejo Departamental de Montevideo			" 7.207.40
		$ 2:104.628.89	$ 2:462.127.87
Utilidad del Ejercicio		" 357.498.98	
		$ 2:462:127.87	$ 2:462.127.87

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad del ejercicio		$ 357.498.98
Fondo de reserva	$ 6.044.15	
Directorio y síndico 17%	" 60.774.83	
Accionistas:		
Dividendo 13% s/$ 2:236.000.00	" 290.680.00	
	$ 357.498.98	$ 357.498.98

El presente estado se halla copiado a Folio 37 del libro copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de octubre de 1952.

$ 960.00 1 pub. — 16992

RIPRAM S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1963

ACTIVO			PASIVO		
Inmueble Alicante	$	89.592.07	Capital	$	290.000.00
Muebles y útiles	"	26.425.40	Préstamos accionistas	"	301.199.58
Caja	"	24.543.97	Banco Popular	"	58.260.80
Ctas. ctes. bancarias	"	7.894.49	Ctas. ctes. acreedoras	"	91.205.27
Cta. reliquidación B. Rep.	"	196.958.26	Ctas. ctes. acreedores m/e	"	137.142 27
Ctas. ctes. deudoras mon. ext.	"	2:953.597.26	Adelanto de divisas	"	3:193.108.34
Ripram Limitada	"	1:085.475.03	Documentos a pagar	"	75.000.00
Gastos de constitución	"	4.366.80	Caja de Jubilaciones	"	7.262.61
Pérdidas ejer. anteriores	"	38.165.35	Caja de Asignaciones	"	246.36
			Caja Seguro de Paro	"	88.70
	$	4:427.018.63	Jornales a pagar	"	3.651.70
			Ganancia del ejercicio	"	269.853.00
				$	4:427.018.63

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

PERDIDAS

Gastos generales	$	5.222.60
Sueldos y leyes sociales	"	70.687.18
Comisiones	"	155.036.98
Diferencia de cambio	"	117.778.39
Amort. muebles y útiles	"	3.310.42
Amort. gastos de constitución	"	1 750 80
Int. y gastos de exportación	"	378.952.48
Int. y gastos bancarios	"	34.265.92
Trámite exportación	"	18.970.01
Cables	"	9.911.70
Detracciones	"	810.614.09
Ganancias elevadas	"	4.840.71
Impuestos internos	"	273.010.57
Timbres y sellados	"	1.878.00
Despacho de aduana	"	895.263.58
Fletes marítimos	"	35.850.44
Conservación máq. de of.	"	880.00
Usinas y Teléfonos del Est.	"	1.490.00
	$	2:819.722.86
Utilidad del ejercicio	"	269.853.00
	$	3:089.575.86

GANANCIAS

Cueros	$	3:082.375.86
Arrendamiento	"	7.200.00
	$	3:089.575.86

El Balance General y Estado Demostrativo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias que antecede ha sido aprobado en todos sus términos por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 17 de setiembre de 1963 y se encuentra copiado en el Libro Inventario, folios Nº 18 al 21, rubricado el 8/6/1959.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

A enjugar pérdidas comerciales anteriores	$	38.165.35
A fondo de reservas	"	21.727.65
A accionistas: 72,4% sobre capital integrado de $ 290.000 v/n a pagar preceptivamente en acciones	"	209.960.00
	$	269.853.00

Dicho proyecto de distribución de utilidades fue aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, celebrada el 17 de setiembre de 1963; encontrándose copiado en el libro Inventario, rubricado con fecha 8/6/59, en folio 21.

$ 816.00 1 pub. — 16965

CORPORACION PAPELERA S. A.
(CORPASA)

ESTADO DE SITUACION SEGUN BALANCE AL 31|10|962

Aprobado por la Asamblea realizada el 24|8|963.

ACTIVO

Inmovilizado:		
Muebles útiles y material rodante		$ 908.501.49
Circulante:		
Materias primas - materiales y productos varios		" 1:110.785.76
Disponible:		
Bancos		" 303.553.98
Exigible:		
Deudores varios, obligaciones a cobrar - cuentas varias		" 724.859.02
Realizable:		
Acciones y valores depositados en garantía		" 262.770.86
Transitorio:		
Gastos adelantados - importaciones en trámite		" 4.738.48
		$ 3:315.209.59

PASIVO

Patrimonial:		
Capital autorizado (a emitir)	$ 249.900.00	
Capital integrado	" 1:250.100.00	
Total capital autorizado	$ 1:500.000.00	
Fondos de reservas	" 57.041.06	
Depreciación por amortizaciones del activo fijo	" 162.959.04	$ 1:720.000.10
Exigible:		
Acreedores varios		" 1:398.933.53
Utilidades a distribuir:		
Ejercicio 1961|62		" 196.275.96
		$ 3:315.209.59

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31|10|962

DEBE

Consumos:	
Materias primas, materiales, combustibles, mercaderías etc.	$ 1:234.186.00
Remuneraciones:	
Sueldos y jornales de fabricación	" 275.304.00
Sueldos y jornales de administración	" 94.782.00
Comisiones aguinaldos, gratif., licencias	" 101.862.00
Cargas sociales:	
Jubilaciones, Asig. Familiares, seguros; de accidentes, de paro, de enferm. profesionales, de fidelidad, maternidad, pens. a la vejez, indemnizaciones etc.	" 80.956.00
Amortizaciones de activos:	
Mobiliarios	" 58.663.00
Impuestos	" 308.101.00
Alquileres	" 35.773.00
Intereses y descuentos	" 17.610.00
Gastos varios:	
Seguros s| bienes, propaganda, etc.	" 71.445.00
Resultados positivos:	
Utilidades del ejercicio 1961|62	" 178.455.00
	$ 2:457.137.00

HABER

Explotación:	
Comercial	$ 2:453.124.00
Activos mobiliarios:	
Intereses	" 1.013.00
Recuperación de valores de activo	" 3.000.00
	$ 2:457.137.00

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidades a distribuir:				
De cuenta nueva ejercicio 1959/60	$	15.922.35		
De cuenta nueva ejercicio 1960/61	"	1.898.27		
Utilidades ejercicio 1961/62	"	178.455.34	$	196.275.96
Distribución:				
Fondo de reserva general Art. 25 inc. A. Estatutos 5% s/178.455.34	$	8.922.77		
Dividendos:				
A las acciones serie "A" 16% s/ 500.000.00	"	80.000.00		
A las acciones serie "B" 14% s/ 750.100.00	"	105.014.00	$	193.936.77
Saldo que pasa a cuenta nueva			$	2.339.19
			$	196.275.96

Copiados de fojas 23 al 26 del Libro Copiador de Balances de Corporación Papelera S. A. Rúbrica Nº 1123 a f. 1 del Libro Nº 8. 18 de marzo 1958.

$ 1.080.00 1 pub. — 17098

C. IMPERIO S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE ABRIL DE 1963

ACTIVO			PASIVO		
Caja	$	45.934.69	Acreedores varios	$	1:550.738.91
Deudores varios	"	1:834.623.93	Bancos	"	10.731.04
Accionistas	"	15.000.00	Banco Hipotecario	"	3.103.61
Muebles, útiles e instalaciones	"	3.331.80	Capital autorizado	"	290.000.00
Vehículos	"	30.800.00	Capital suscripto	"	15.000.00
Inmuebles	"	269.120.00	Capital integrado	"	195.000.00
Marcas y patentes	"	10.000.00	Beneficios del ejercicio	"	442.171.04
Gastos de constitución	"	7.934.18			
Acciones	"	290.000.00		$	2:506.744.69
	$	2:506.744.69			

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE

Sueldos	$	164.083.11
Impuestos y leyes sociales	"	71.691.36
Gastos varios	"	78.462.28
Amortizaciones	"	10.053.74
Beneficio líquido	"	442.171.04
	$	766.461.53

HABER

Explotación propaganda	$	766.461.53

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Fondo de reserva	$	44.217.10
Dividendos	"	390.000.00
Cuenta nueva	"	7.953.94
	$	442.171.04

Los estados que anteceden fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 29 de Agosto de 1963. Los precedentes estados figuran copiados a los folios 9 y 10 del libro Inventario certificado, anotado con el Nro. 4517 al folio 18 del libro respectivo Nro. 13 el 29 de Mayo de 1962 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 420.00 1 pub. — 17106

AVENIR S. A.

BALANCE DE SITUACION AL 31|12|57

ACTIVO		PASIVO	
Caja	$ 16.368.46	Capital realizado	$ 100.000.00
Inmuebles	" 962.305.83	Acreedores varios	" 1:482.531.07
Banco Hipotecario	" 575.000.00	Intereses a pagar	" 1.488.92
Gastos de constitución	" 3.867.65	Amortizaciones	" 1.547.06
Gastos fin. diferidos	" 101.470.70		
Ganancias y pérdidas	" 16.554.41		
	$ 1:675.567.05		$ 1:675.567.05

CUENTA DE RESULTADOS AL 31|12|57

PERDIDAS

Impuestos .... $ 8.730.06

Los presentes estados no han sido aprobados aún por la Asamblea Gral. de Accionistas y se hallan copiados a Fº 10 del libro Copiador de Cartas inscripto en el Reg. Público y Gral. de Comercio con el Nº 1952 al Fº 271 del libro Nº 3º.

$ 216.00 1 pub. — 17116

AVENIR S. A.

BALANCE DE SITUACION AL 31|12|58

ACTIVO		PASIVO	
Caja	$ 4.573.10	Capital realizado	$ 100.000.00
Edificio Avenir	" 2:017.071.17	Acreedores varios	" 2:215.700.01
Gastos de constitución	" 3.867.65	Previsiones	" 2.990.52
Gastos diferidos	" 288.324.03	Intereses a pagar	" 1.488.92
Ganancias y pérdidas	" 6.343.50		
	$ 2:320.179.45		$ 2:320.179.45

CUENTA DE RESULTADOS AL 31|12|58

GANANCIAS

Vtas. unidades E. Avenir .... $ 405.000.00

PERDIDAS

Costo ventas unidades	$ 363.234.66
Impuestos	" 10.054.43
Comisiones e imp. de créd.	" 21.500.00
Utilidades del ejercicio	" 10.210.91
	$ 405.000.00

Las Utilidades quedan en cuenta.

Los presentes estados no han sido aprobados aún por la Asamblea Gral. de Accionistas y se hallan copiados a Fº 11 del libro Copiador de Cartas inscripto en el Reg. Público y Gral. de Comercio con el Nº 1952 al Fº 271 del Libro Nº 3º.

$ 288.00 1 pub. — 17117

AVENIR S. A.

BALANCE DE SITUACION AL 31|12|59

ACTIVO		PASIVO	
Caja	$ 48.676.55	Capital realizado	$ 100.000.00
Inmuebles	" 231.563.32	Acredores varios	" 174.939.22
Dif. cot. títulos	" 8.768.59	Previsión para impuestos	" 1.443.46
		Ganancias y pérdidas	" 12.625.78
	$ 289.008.46		$ 289.008.46

CUENTA DE RESULTADOS AL 31|12|59

GANANCIAS

Ventas inmuebles	$	2:200.500.00

PERDIDAS

Costo ventas inmuebles	$	1:960.181.85
Gastos financieros	"	219.028.28
Gastos de constitución	"	2.320.59
Utilidades del ejercicio	"	18.969.28
	$	2:800.500.00

Las Utilidades quedan en cuenta.

Los presentes estados no han sido aprobados aún por la Asamblea Gral. de Accionistas y se hallan copiados a Fº 12 del libro Copiador de Cartas inscripto en el Reg. Público y Gral. de Comercio con el Nº 1952 al Fº 271 del Libro Nº 3º.

$ 276.00 1 pub. — 17118

FLEXITE S. A.

BALANCE DE SITUACION AL 31-3-1963

ACTIVO

Caja			$	62.285.53
Bco. del Trabajo c|c			"	641.12
" Comercial c|c			"	2.203.04
" Territorial c|c			"	754.79
" Palestino c|c			"	2.419.64
" Americano Israelí			"	1.125.94
" República c|c			"	6.299.64
Deudores varios			"	58.372.92
Documentos a cobrar			"	62.317.05
Mercaderías			"	673.944.36
Muebles y útiles	$	28.469.70		
Amortización	"	2.452.67	"	26.017.03
Instalaciones			"	4.270.00
Gtos. de constitución	$	7.500.00		
Amortización	"	1.500.00	"	6.000.00
			$	906.586.06

PASIVO

Banco Territorial cta. vale	$	5.000.00
" Trabajo cta. vale	"	5.000.00
" Israelí cta. vale	"	5.000.00
" Palestino cta. vale	"	15.000.00
" República cta. vale	"	12.000.00
Caja de Jubilaciones	"	5.803.91
Acreedores varios	"	251.393.40
Caja de Asignaciones	"	441.20
Obligaciones a pagar	"	5.539.20
Bursztyn c|préstamos	"	139.571.43
Carlos Lema c|préstamos	"	139.571.48
	$	584.320.62
Capital integrado	"	250.000.00
Utilidades ej. 1962	"	23.350.81
Utilidades ej. 1963	"	48 914.63
	$	906.586.06

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 20 de agosto de 1963.

Y consta transcripto al libro Copiador de Cartas, rubricado el 28-9-61 al folio 6.

BALANCE DE RESULTADOS DESDE: 1º-2-1963

PERDIDAS

Gastos generales	$	24.600.28
Art. 68 Ley 13032	"	1.736.00
Gravámenes legales	"	14.023.86
Amortización muebles y útiles	"	2.452.67
Amortización gtos. de constitución	"	1.500.00
Donación	"	330.00
Intereses y descuentos	"	3.981.56
Seguros	"	2.546.17
Sueldos y jornales	"	45.298.73
Gastos de importación	"	844.43
Descuentos	"	345.63
	$	97.659.33
Utilidad del ejercicio	"	48.914.63
	$	146.573.96

GANANCIAS

Mercaderías	$	146.573.96

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad Ejercicio 1962			$	23.350.81
" " 1963			"	48.914.63
			$	72.265.44
Total a distribuir en acciones	$	72.000.00		
Saldo a cuenta nueva	"	265.44	"	72.265.44

El presente estado y proyecto de distribución de utilidades, han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 20 de Agosto de 1963. Figura transcripto al libro Copiador de Cartas, rubricado el 28-9-61, a fojas 7.

$ 804.00 1 pub. — 17156

"GERONIMO B. METHOL S. A."

BALANCE GENERAL

EJERCICIO 1962 - 1963 — AL 30 DE ABRIL DE 1963

ACTIVO

Fijo:		
Inmuebles	$	750.541.23
Muebles y útiles	"	125.457.36
Mejoras	"	131.147.37
Exigible:		
Cuentas corrientes	"	10.257.07
Circulante:		
Existencia cereales	"	486.823.40
Haciendas	"	1:177.980.00
Existencia cueros	"	5.371.19
Envases	"	13.750.00
Materiales	"	1.500.00
Repuestos	"	5.708.80
Disponible:		
Bancos	"	2.306.76
Caja	"	3.720.33
	$	2:714.563.51

P A S I V O

Exigible:		
Cuentas corrientes		$ 175.271.11
Bancos		" 171.172.44
Cuentas a pagar		" 5.675.34
Capital reserva y utilidades:		
Capital realizado	$ 2:120.000.00	
Capital no integrado	" 1:880.000.00	
Capital autorizado	$ 4:000.000.00	
Menos:		
Acciones a emitir	" 1:880.000.00	" 2:120.000.00
Saldo utilidad anterior		" 4.382.95
Utilidades del ejercicio 1962|1963		" 238.061.67
		$ 2:714.563.51

El presente estado se halla copiado a fs. 103 del L° Copiador, registrado en el Registro Público y General de Comercio el día 23 de junio de 1952 y anotado con el N° 2710 al F° 80 del libro respectivo.

El presente estado ha sido aprobado en la Asamblea realizada el 15 de agosto de 1963.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

D E B I T O	
Arrendamientos	$ 140.504.76
Aves	" 1.693.50
Asignaciones familiares	" 16.797.07
Amortizaciones	" 20.000.00
Contribución inmobiliaria	" 24.618.82
Imp. sust. de herencias	" 30.671.40
Jubilaciones	" 22.121.90
Sobretasa inmobiliaria	" 1.225.00
Sueldos y jornales	" 123.438.70
Gastos de viaje	" 632.98
Sellados y timbres	" 17.652.10
Utiles de oficina y teléfonos	" 4.914.54
Escritura	" 8.345.40
Aguinaldo	" 13.834.00
Gastos grales. de explotación	" 84.225.58
Gastos grales. de agricultura	" 174.485.98
Intereses y descuentos	" 39.552.67
Utilidad del ejercicio 1962-1963	" 238.061.67
	$ 962.776.07
C R E D I T O	
Cerdos	$ 14.489.42
Cereales y oleaginosos	" 509.324.12
Lanares	" 48.650.90
Lanas	" 149.987.96
Vacunos	" 223.367.94
Yeguarizos	" 200.00
Quesos	" 16.755.73
	$ 962.776.07

El presente estado se halla copiado a fs. 104 del L° copiador, registrado en el Registro Público y General de Comercio el día 23 de junio de 1952 y anotado con el N° 2710 al F° 80 del Libro respectivo.

El presente estado ha sido aprobado en la Asamblea realizada el 15 de agosto de 1963.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES
EJERCICIO 1962 - 1963

Utilidad del ejercicio 1962|1963	$ 238.061.71
Menos: Dieta directorio, 10%	" 23.806.17
	$ 214.255.54
Saldo utilidades anteriores	" 4.382.95
	$ 218.638.49
Dividendo a los accionistas, el 10% sobre $ 2:120.000	" 212.000.00
Saldo que pasa a cuenta nueva	$ 6.638.49

El presente estado se halla copiado a fja. 105 del L° copiador, registrado en el Registro Público y General de Comercio el día 23 de junio de 1952 y anotado con el N° 2710 al F° 80 del L° respectivo.

El presente estado ha sido aprobado en la Asamblea realizada el 15 de agosto de 1963.

$ 1.056.00 1 pub. — 17123

ADOLFO WEISSMAN E HIJOS S. A.

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE MARZO DE 1963

ACTIVO			
Caja		$	17.254.00
Bancos ctas. ctes.		"	81.354.65
Obligaciones a cobrar		"	3.255.80
Ctas. ctes. varias		"	235.429.46
Mercaderías		"	1:245.514.34
Equipo industrial		"	60.210.95
Herramientas		"	17.591.29
Muebles y útiles		"	24.561.25
Reformas		"	10.726.57
Gastos de constitución		"	13.015.00
Marcas y patentes		"	487.00
		$	1:709.200.32
PASIVO			
Bancos cta. vales		$	275.000.00
Bancos ctas. ctes.		"	53.870.05
Obligaciones a pagar		"	23.222.17
Acreedores varios		"	441.675.01
Caja de Jubilaciones		"	19.849.56
Asignaciones familiares		"	2.798.51
Imp. transac. agropecuarias		"	6.994.39
		$	823.409.69
Capital autorizado	$ 2:000.000.00		
Capital integrado	" 830.000.00	"	830.000.00
Capital a suscribir e integrar	$ 1:170.000.00		
Utilidades a distribuir		"	55.790.63
		$	1:709.200.32

Los presentes Estados no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea. Los presentes Estados se encuentran transcriptos a folios 163 y 164 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de Setiembre de 1962 y anotado con el Nº 8238 al folio 111 del libro Nº 13.

BALANCE DE RESULTADOS

ABRIL 1º DE 1962 A MARZO 31 DE 1963

CANANCIAS				
Ventas exportación	$	974.014.67		
Mercaderías	"	12.872.66	$	986.887.33
PERDIDAS				
Cerdas	$	372.188.89		
Sueldos y jornales	"	284.563.60		
Gravámenes legales	"	93.636.56		
Materiales	"	58.725.18		
Intereses	"	37.238.30		
Gastos generales	"	52.148.72		
Gastos de venta	"	24.064.18		
Gastos industriales	"	8.441.27	"	931.096.70
Utilidad del ejercicio			$	55.790.63

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad ejercicio 1962/63			$	55.790.63
a Dividendo, en acciones 6% s/ capital integrado	$	49.800.00		
a Cuenta nueva, el saldo	"	5.990.63		
	$	55.790.63	$	55.790.63

Los presentes Estados no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea. Los presentes Estados se encuentran transcriptos a folios 163 y 164 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de Setiembre de 1962 y anotado con el Nº 8238 al folio 111 del libro Nº 13.

$ 696.00 1 pub. — 17250

HARAS CASUPA S. A.
MONTEVIDEO

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1963

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 20 de agosto de 1963.

ACTIVO

Fijo:			
Mejoras en inmuebles	$ 118.892.94		
Amortizaciones	" 3.566.70	$ 115.326.15	
Muebles útiles y herramientas	$ 5.842.12		
Amortizaciones	" 1.168.42	" 4.673.70	
Enseres para equinos	$ 111.34		
Amortizaciones	" 27.84	" 83.50	
Animales de trabajo		" 1.00	
Inmuebles		" 144.610.23	$ 264.694.58
Realizable:			
Equinos		$ 412.200.00	
Acciones y valores		" 2.000.00	" 414.200.00
Exigible:			
Deudores varios		$ 115.464.51	
Documentos a cobrar		" 302.587.50	" 418.052.01
Disponible:			
Caja y bancos			" 4.635.33
Transitorio:			
Alimentos y botiquins para equinos		$ 66.888.40	
Seguros		" 2.400.00	
Intereses a vencer		" 1.100.00	" 70.388.40
			$ 1:171.970.32
Cuentas de orden:			
Acciones y valores		$ 25.000.00	
Equinos tomados en arriendo		" 15.000.00	" 40.000.00
Suma total			$ 1:211.970.32

Copiado en copiador de carta folio 70.

PASIVO

Patrimonial:			
Capital autorizado	$ 1:000.000.00		
Acciones a emitir	" 323.000.00	$ 677.000.00	
Reserva estatutaria		" 15.563.33	
Reserva técnica		" 8.055.14	
Reserva para deudores		" 7.280.00	$ 707.898.47
Exigible:			
Bancos		$ 32.757.97	
Acreedores varios		" 243.221.82	
Documentos a pagar		" 115.300.00	
Certificado parte de acción		" 5.220.85	
Acreedores hipotecarios a largo plazo		" 42.759.77	" 439.260.41
Transitorio:			
Impuestos a liquidar			" 13.000.00
			$ 1:160.158.88
Pérdidas y ganancias:			
Utilidad del ejercicio			" 11.811.44
			$ 1:171.970.32
Cuentas de orden:			
Depositantes de valores		$ 25.000.00	
Arrendadores de equinos		" 15.000.00	" 40.000.00
Suma			$ 1:211.970.32

Copiado en el copiador de carta folio 71.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS
AL 31 DE MAYO DE 1963

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 20 de agosto de 1963.

H A B E R (Ganancias)				
Equinos:				
Venta, crecimiento, pensiones etc.			$	718.327.35
D E B E (Pérdidas)				
Gastos de explotación, alimentos para los equinos, gastos generales, sueldos, intereses, comisiones, impuestos, seguros, cuidados de los equinos etc.			"	701.752.86
Utilidad			$	16.574.49
Amortizaciones:				
Enseres para equinos 25% s| $ 111.34	$	27.84		
Muebles, útiles y herramientas 20% s| $ 5.842.12	"	1.168.42		
Mejoras en inmuebles 4% s| $ 118.892.94	"	3.566.79	"	4.763.05
Utilidad del ejercicio			$	11.811.44

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

A fondo de reserva estatutaria 5% s| $ 11.811.44	$	590.57		
A reserva técnica	"	6.000.00		
A reserva para deudores	"	5.220.87	$	11.811.44

Copiado en Copiador de Carta a folio 72.

$ 1.032.00 1 pub. — 17286

ARLINGTON S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1963

A C T I V O			P A S I V O		
Caja y bancos	$	22.307.39	Cuentas a pagar	$	46.001.84
Cuentas a cobrar	"	3.212.27	Capital autor. a suscribir	"	70.000.00
Inmuebles	"	161.412.00	Capital integrado	"	130.000.00
Gastos constitución sociedad	"	4.640.00	Fondo de reserva	"	1.403.94
Acciones a emitir	"	70.000.00	Resultados a distribuir	"	14.165.88
	$	261.571.66		$	261.571.66

BALANCE DE RESULTADOS

1|5|62 - 30|4|63

D E B E

A intereses	$	2.601.03
" gastos generales	"	7.525.23
" gravámenes legales	"	3.821.86
	$	13.948.12
" utilidad líquida	"	14.165.88
	$	28.114.00

H A B E R

De alquileres	$	28.114.00

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

A dividendo a pagar en efec.	$	13.000.00
" fondo de reserva	"	1.165.88
	$	14.165.88

Aún no se realizó la Asamblea General Ordinaria.

Los presentes Estados se hallan copiados a fojas 4 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 11 de Abril de 1961.

$ 192.00 1 pub. — 17287

Infra S. A.

Balance de Situación al 30|6|62

Activo

Caja	$	2.407.92
Inmuebles	"	356.313.29
Gtos. de constitución .	"	3.364.54
Dif. cot. títulos	"	2.917.29
Pérdidas año 1961|62 .	"	7.093.23
	$	372.096.27

Pasivo

Capital realizado	$	200.000.00
Acreedores varios	"	167.467.29
Fondo amortizaciones .	"	3.364.54
Utilidades a distribuir .	"	1.264.44
	$	372.096.27

Cuenta de Pérdidas y Gan. al 30|6|62

Pérdidas

Intereses	$	18.723.75
Gastos inmuebles	"	2.589.48
Gastos generales	"	180.00
	$	21.493.23

Ganancias

Arrendamientos	$	14.400.00
Pérdidas del ejercicio .	"	7.093.23
	$	21.493.23

Los presentes estados no han sido aprobados aún por la Asamblea de Accionistas.

Y se hallan copiados a Fº 11 del libro Copiador de Cartas inscripto en el Reg. Público y Gral. de Comercio con el Nº 6046 al Fº 292 del libro 3.

$ 156.00 — 1|pub. 16043

Infra S. A.

Balance de Situación al 30|6|61

Activo

Caja	$	4.538.65
Accionistas	"	40.000.00
Inmuebles	"	292.425.79
Gtos. de constitución .	"	3.364.54
	$	340.328.98

Pasivo

Cap. realizado	$	160.000.00
Cap. suscrito	"	40.000.00
Acreedores varios	"	135.700.00
Fondo amortización ...	"	3.364.54
Utilidades a distribuir .	"	1.264.44
	$	340.328.98

Cuenta de Pérdidas y Gan. al 30|6|61

Pérdidas

Intereses	$	15.630.00
Amortizaciones	"	672.90
Impuestos	"	1.900.00
Gtos. inmuebles	"	4.161.84
	$	22.364.74

Ganancias

Arrendamientos	$	14.400.00
Pérdidas del ejercicio .	"	7.964.74
	$	22.364.74

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 29|3|62.

Y se hallan copiados a Fº 10 del libro Copiador de Cartas inscripto en el Reg. Público y Gral. de Comercio con el Nº 6046 al Fº 292 del libro 3.

$ 160.00 — 1|pub. 16044

Corporación Industrial de Maquinaria Agrícola S. A.

Estado de Situación al 30 de junio de 1961

Aprobados por la Asamblea de Accionistas de fecha 27 de julio de 1963.

Activo

Máquinas, herramientas y muebles	$	109.241.40
Vehículos	"	6.500.00
Existencias	"	112.553.19
Inmueble	"	81.502.86
Caja y Bancos	"	13.027.14
Deudores	"	42.743.29
Cargos diferidos	"	22.099.99
Total	$	387.667.87

Pasivo

Capital realizado	$	225.000.00
Acreedores varios	"	156.088.49
Fondo de reserva	"	6.579.38
Total	$	387.667.87

Estado de Resultados al 30 de junio de 1961

Ganancias

Mercaderías	$	108.726.08
Total	$	108.726.08

Pérdidas

Remuneraciones y leyes sociales	$	76.948.43
Impuestos	"	3.843.53
Seguros	"	304.23
Gastos generales	"	14.180.77
Utilidad del ejercicio .	"	6.579.38
Total	$	108.726.08

La Utilidad del ejercicio pasa a fondo de reserva.

Los estados precedentes se hallan transcriptos a folio 42 del libro Copiador de Inventario, certificado en fecha 31 de agosto de 1961.

$ 160.00 — 1|pub. 16026

Corporación Industrial de Maquinaria Agrícola S. A.

Estado de Situación al 30 de junio de 1962

Aprobado en Asamblea de Accionistas de fecha 27 de julio de 1963.

Activo

Máquinas, herramientas y muebles	$	109.302.40
Vehículos	"	2.360.00
Inmuebles	"	81.502.86
Gtos. de constitución de sociedad	"	6.956.15
Materiales	"	87.806.05
Caja y Bancos	"	25.114.39
Deudores	"	42.247.57
Cargos diferidos	"	2.708.81
Pérdida del ejercicio ..	"	56.508.59
Total	$	414.506.82

Pasivo

Capital realizado	$	253.000.00
Acreedores	"	154.927.44
Fondo de reserva	"	6.579.38
Total	$	414.506.82

Estado de Resultados al 30 de junio de 1962

Ganancias

Mercaderías	$	129.852.71
Pérdidas del ejercicio .	"	56.508.59
Total	$	186.361.30

Pérdidas

Remuneraciones y leyes sociales	$	151.839.60
Impuestos	"	4.429.75
Combustibles	"	4.061.70
Seguros	"	617.69
Gastos generales	"	25.412.56
Total	$	186.361.30

Los precedentes Estados se hallan transcriptos a folio 43 del libro Copiador de Inventario, certificado en fecha 31 de agosto de 1961.

$ 180.00 — 1|pub. 16027.